

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-059/2024

**“SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE
ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA
PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS
ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL”**

ACTA DE FALLO

27 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-059/2024 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **14:00 horas** del día **27 de diciembre de 2024**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-059/2024**, convocada para la contratación del “**Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

A C T A

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **14:00 horas** del día **27 de diciembre de 2024**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso a) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-059/2024. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, quien emite el fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **6 (seis) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	LICITANTES
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.
2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
3	MetLife México, S.A. de C.V.
4	Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
5	Seguros Atlas, S.A.
6	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

inhabilitados. -----

No.	LICITANTES	INHABILITADOS / SANCIONADOS
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado
2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	No inhabilitado ni sancionado
3	MetLife México, S.A. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado
4	Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado
5	Seguros Atlas, S.A.	No inhabilitado ni sancionado
6	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	No inhabilitado ni sancionado

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del:-----

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica,
- II. Evaluación técnica y
- III. Evaluación económica

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, avalado** por el **Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios**, verificando que los licitantes cumplieran con los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1.** de la **convocatoria**; respectivamente, resultando lo siguiente:-----

No.	LICITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
3	MetLife México, S.A. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
4	Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
5	Seguros Atlas, S.A.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
6	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

II. Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para las **partidas 1, 2 y 3**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Personal**, a través de las **Servidoras Públicas: Mtra. Karla Marina Nieto Bazán, Subdirectora de Programas y Relaciones Laborales, avalada por Mtra. Gabriela D. Ramírez Hernández, Encargada de Despacho de la Dirección de Personal**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio INE/DEA/DP/7010/2024**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Evaluación técnica para la Partida 1 mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes -----

Evaluación del Cumplimiento Técnico para la partida 1 -----

PARTIDA	LICITANTES	CUMPLIMIENTO TÉCNICO
1	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	NO CUMPLE
	Seguros Atlas, S.A.	CUMPLE

Lo anterior, conforme se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, considerando la información contenida en el **Anexo 7 “Oferta Económica”** de la convocatoria, para la **partida 1** y que forma parte integral de la presente acta. Del licitante que **CUMPLE** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** considerando la información contenida en el **Anexo 7 “Oferta Económica”** de la convocatoria, para la **partida 1**, se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes. -----

Evaluación de la tabla de puntos y porcentajes de la convocatoria-----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 72 de las POBALINES, de la **revisión, verificación y validación** realizada por el **Área Técnica** para la **partida 1**, se desprende que la oferta presentada por el licitante que se lista a continuación, obtuvo la siguiente puntuación: -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

PARTIDA	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA OBTENIDA	CUMPLE / NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
1	Seguros Atlas, S.A.	55.61	CUMPLE Al haber obtenido una puntuación mayor a la puntuación mínima requerida (45.00 puntos)

Lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación técnica y que forma parte integral de la presente acta. -----

Considerando que solo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido administrativa, legal y técnicamente con los requisitos solicitados en la convocatoria, en ese sentido, el licitante que no resultó susceptible de evaluarse económicamente para la partida 1 es: -----

PARTIDA	LICITANTE	INCUMPLIMIENTO
1	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Oferta técnica

Evaluación técnica para las Partidas 2 y 3 mediante el criterio de evaluación binario -----

Evaluación del Cumplimiento Técnico para las partidas 2 y 3-----

PARTIDAS	LICITANTES	CUMPLIMIENTO TÉCNICO
2	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	CUMPLE
3	Seguros Atlas, S.A.	CUMPLE
	MetLife México, S.A. de C.V.	CUMPLE
	Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	CUMPLE
	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	CUMPLE
	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	CUMPLE

Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

III. Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para las **partidas 1, 2 y 3**, por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones**, avalada por el **Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado de la evaluación económica, de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes y binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Evaluación económica para la Partida 1 mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes -----

Precios No Aceptables -----

Se **verificó** que la **suma total** correspondiente a la **prima total por nivel (2025 + 2026 + 2027)**, para la **partida 1**, fuera un **Precio Aceptable**, resultando lo siguiente: -----

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO ACEPTABLE / NO ACEPTABLE
1	Seguros Atlas, S.A.	PRECIO ACEPTABLE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “Análisis de Precios No Aceptables”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica -----

De conformidad con el numeral 5.2. de la convocatoria, se obtuvo la puntuación correspondiente a la oferta económica, para la **partida 1**, del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, obteniendo lo siguiente:-----

PARTIDA	LICITANTE	PUNTUACIÓN ECONÓMICA OBTENIDA
1	Seguros Atlas, S.A.	40.00

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

Resultado final de la puntuación obtenida -----

De conformidad con los numerales 5., 5.1. y 5.2. de la convocatoria, los puntos totales obtenidos para la **partida 1**, por el licitante evaluado económicamente, son los siguientes: -----

PARTIDA	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE LA PUNTUACIÓN
1	Seguros Atlas, S.A.	55.61	40.00	95.61

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Resultado final de la puntuación obtenida**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Oferta Desechada -----

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación técnica**, se desprende que la **oferta presentada** para la **partida 1**, por el licitante que se lista a continuación, **SE DESECHA**, en términos del detalle de la evaluación en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

PARTIDA	LICITANTE	INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
1	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Técnicamente: Al no haber cumplido con lo solicitado, considerando la información contenida en el Anexo 7 “Oferta Económica” de la convocatoria.	Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 14.1. inciso 1) de la convocatoria.

Adjudicación del contrato abierto Partida 1.- Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos. -----

De conformidad con la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato abierto**, para la **partida 1, ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027** al licitante **Seguros Atlas, S.A.**, conforme al **Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo que incluyen el Impuesto al Valor Agregado**, que se podrán ejercer, como se señalan a continuación y que se establecen en el **numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria:** -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

Partida	Ejercicio Fiscal	Monto de presupuesto mínimo (I.V.A. incluido)	Monto de presupuesto máximo (I.V.A. incluido)
1	2025	\$54,623,455.14	\$136,558,637.86
	2026	\$62,157,334.21	\$155,393,335.53
	2027	\$71,993,351.00	\$179,983,377.51

La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Considerando los precios ofertados para la **prima total por nivel (2025 + 2026 + 2027)**, para la **partida 1**, para los **ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027**, tal y como se detalla en el **Anexo 7** denominado "**Ofertas Económicas presentadas por los Licitantes que resultaron adjudicados**" y que forman parte integral de la presente acta.

Evaluación económica partidas 2 y 3 mediante el criterio de evaluación binario

Rectificación por error de cálculo

Derivado del análisis de precios se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, para las **partidas 2 y 3**, en las ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación:

PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
2	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	RECTIFICACIÓN POR ERROR DE CÁLCULO
3	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	RECTIFICACIÓN POR ERROR DE CÁLCULO

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado "**Rectificación por error de cálculo**", y que forma parte integral de la presente acta.

Precios No Aceptables

Se verificó que el **Monto total ofertado (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027)**, para las **partidas 2 y 3**, resultaran ser **Precios Aceptables**, respectivamente, obteniendo lo

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

siguiente: -----

PARTIDAS	LICITANTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA
2	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	PRECIO ACEPTABLE
3	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	PRECIO ACEPTABLE
	Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE
	Seguros Atlas, S.A.	PRECIO ACEPTABLE
	MetLife México, S.A. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE
	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	PRECIO NO ACEPTABLE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracciones II y III de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Precios Convenientes -----

Se verificó que el **Monto total ofertado (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027)**, para la **partida 3**, fuera un **Precio Conveniente**, respectivamente, resultando lo siguiente: -----

PARTIDA	LICITANTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA
3	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	PRECIO CONVENIENTE
	Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	PRECIO CONVENIENTE
	Seguros Atlas, S.A.	PRECIO CONVENIENTE
	MetLife México, S.A. de C.V.	PRECIO CONVENIENTE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios Convenientes**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Oferta Desechada -----

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación económica**, se desprende que la oferta presentada para la **partida 3**, por el licitante que se señala a continuación, **SE DESECHA**, en

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**” mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

PARTIDA	LICITANTES	INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
3	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	Económicamente: Resultó ser un Precio No Aceptable, con fundamento en la fracción XLI del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción III de las POBALINES.	Fracción III del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 14.1. inciso 7) de la convocatoria.

Ofertas no adjudicadas -----

Se indica que **no se adjudicó el contrato abierto** para la **partida 3** a los licitantes que se enlistan a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**. -----

PARTIDA	LICITANTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA
3	Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	OFERTA NO ADJUDICADA
	Seguros Atlas, S.A.	OFERTA NO ADJUDICADA
	MetLife México, S.A. de C.V.	OFERTA NO ADJUDICADA

Lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 6** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Adjudicación de los contratos Partidas 2 y 3 -----

Adjudicación del contrato Partida 2.- Seguro Colectivo de Accidentes Personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato abierto** para la **partida 2, ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027** al licitante **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa**, conforme al **Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo que incluyen el Impuesto al Valor Agregado**, que se podrán ejercer, como se señalan a continuación y que se establecen en el **numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria**: -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

Partida	Ejercicio Fiscal	Monto de presupuesto mínimo (I.V.A. incluido)	Monto de presupuesto máximo (I.V.A. incluido)
2	2025	\$7,786,368.00	\$19,465,920.00
	2026	\$1,622,160.00	\$2,973,960.00
	2027	\$7,786,368.00	\$19,465,920.00

La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Considerando los **Precios Unitarios Mensuales ofertados**, para los **ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027**, para la descripción que conforma la **partida 2**, como se señalan a continuación y que se detallan en el **Anexo 6** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y en el **Anexo 7** denominado “**Ofertas Económicas presentadas por los Licitantes que resultaron adjudicados**”, y que forman parte integral de la presente acta.

PARTIDA 2

No.	Descripción	Meses	Precio unitario mensual
1	Seguro colectivo de accidentes para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025	
		12	\$ 24.24
		2026	
		12	\$ 24.24
		2027	
		12	\$ 24.24

Adjudicación del contrato abierto Partida 3.- Seguro Colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato abierto** para la **partida 3, ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027** al licitante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, conforme al **Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo que incluyen el Impuesto al Valor Agregado**, que se podrán ejercer como se señalan a continuación y que se establecen en el

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria: -----

Partida	Ejercicio Fiscal	Monto de presupuesto mínimo (I.V.A. incluido)	Monto de presupuesto máximo (I.V.A. incluido)
3	2025	\$17,100,288.00	\$42,750,720.00
	2026	\$3,600,000.00	\$6,600,000.00
	2027	\$17,625,600.00	\$44,064,000.00

La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.-----

Considerando los **Precios Unitarios Mensuales ofertados**, para los **ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027**, para la descripción que conforma la **partida 3**, como se señalan a continuación y que se detallan en el **Anexo 6** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y en el **Anexo 7** denominado “**Ofertas Económicas presentadas por los Licitantes que resultaron adjudicados**”, y que forman parte integral de la presente acta.-----

PARTIDA 3

No.	Descripción	Meses	Precio unitario mensual
1	Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025	
		12	\$ 28.46
		2026	
		12	\$ 28.46
		2027	
		12	\$ 28.46

Lo anterior, en virtud de que las ofertas presentadas para las **partidas 1, 2 y 3** por los licitantes que se enlistan a continuación, resultaron **solventes**, porque cumplen con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 15 de 145). -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

PARTIDA	LICITANTES ADJUDICADOS
1	Seguros Atlas, S.A.
2	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa
3	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar los contratos, se requiere a los **representantes legales** de los **licitantes adjudicados**, para las **partidas 1, 2, y 3** enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; la documentación señalada en el **numeral 7.1** denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, numeral 7.1.1 denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.

Oferta económica con rectificaciones por error de cálculo

Se informa al licitante que se lista a continuación, que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante, para la **partida 2**, contará con **3 (tres) días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, para que manifieste por escrito si acepta las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida de referencia, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Rectificación por error de cálculo**”, y que forma parte integral de la presente acta.

PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
2	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	RECTIFICACIÓN POR ERROR DE CÁLCULO

Además, los licitantes adjudicados por conducto de sus representantes legales deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato correspondiente, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

Asimismo, el día **9 de enero de 2025**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse los representantes legales de los licitantes adjudicados, el día **10 de enero de 2025**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

Subdirección de Contratos, en el domicilio antes citado. -----

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, los licitantes adjudicados deberán realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado “**Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica**” de la convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 10** denominado “**Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos**”, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 6 de enero de 2025**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberán presentar el día **10 de enero de 2025**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato correspondiente, en el Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, en el domicilio antes citado. -----

Se exceptúa a los PROVEEDORES de presentar la garantía de cumplimiento del contrato para las partidas 1, 2 y 3 por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que refieren: -----

ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

ARTÍCULO 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

...

Fracción VI.- Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25 de esta Ley, no se considerarán para estos efectos;

En ese sentido los **licitantes adjudicados** para las **partidas 1, 2 y 3** deberán requisitar el **Anexo 8 “Garantía de Servicio”** de la convocatoria y enviarlo a los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx, a más tardar el día **20 de enero de 2025**. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el **Subdirector de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para las **partidas 1, 2 y 3**, por el **área técnica – requirente**, ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **23:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146670
HASH:
C21BE8A775C11E93071967C814EEFB90652867FBCB5B56
73EFB8306B2ED60B66

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146670
HASH:
C21BE8A775C11E93071967C814EEFB90652867FBCB5B56
73EFB8306B2ED60B66

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146670
HASH:
C21BE8A775C11E93071967C814EEFB90652867FBCB5B56
73EFB8306B2ED60B66

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, avalado** por el **Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024

“SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
 (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

No.	Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta		
		Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"		Anexo 4			Anexo 5	Anexo 6
		4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)		4.1. inciso e)			4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 008, 009, 010 y 011)	Sí cumple (folio 012)	Sí cumple (folio 027)	Sí cumple (folio 029)	Sí cumple (folio 031)	Sí cumple (folio 033)	Sí cumple (folio 035)	Presenta Anexo 6 en el que manifiesta que pertenece al rango de GRANDE empresa (folio 037)	Presenta escrito en el que manifiesta que no participa en propuesta conjunta (folio 039)		
2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Sí cumple (folios 0000002, 0000003 y 0000004)	Sí cumple (folio 0000006)	Sí cumple (folio 0000008)	Sí cumple (folio 0000010)	Sí cumple (folio 0000012)	Sí cumple (folio 0000014)	Sí cumple (folio 0000016)	Presenta escrito en el que manifiesta que NO pertenece al sector Mipyme (folio 0000018)	Presenta escrito en el que manifiesta que no participa de manera conjunta (folio 0000020)		
3	MetLife México, S.A. de C.V.	Sí cumple (folio 8, 8 bis, 9 y 10)	Sí cumple (folio 11)	Sí cumple (folio 121)	Sí cumple (folio 123)	Sí cumple (folio 125)	Sí cumple (folio 127)	Sí cumple (folio 129)	Presenta escrito en el que manifiesta que NO es una Mipyme (folio 131)	Presenta escrito en el que manifiesta que no participa de manera conjunta (folio 133)		
4	Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 006 y 007)	Sí cumple (folio 003)	Sí cumple (folio 008)	Sí cumple (folio 009)	Sí cumple (folio 010)	Sí cumple (folio 011)	Sí cumple (folio 012)	Presenta Anexo 6 en el que manifiesta que es una empresa GRANDE (folio 013)	No aplica		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024

“SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

No.	Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta		
		Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"			Anexo 4		Anexo 5	Anexo 6
		4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)			4.1. inciso e)		4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
5	Seguros Atlas, S.A.	Sí cumple (folios 000002, 000003, 000004, 000005, 000006 y 000007)	Sí cumple (folio 000009)	Sí cumple (folio 000268)	Sí cumple (folio 000269)	Sí cumple (folio 000274)	Sí cumple (folio 000275)	Sí cumple (folio 000276)	Presenta Anexo 6 en el que manifiesta que es una empresa GRANDE (folio 000277)	Presenta escrito en el que manifiesta que no participa de manera conjunta (folio 000278)		
6	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	Sí cumple (folios 000008, 000009, 000010 y 000011)	Sí cumple (folio 000013)	Sí cumple (folio 000028)	Sí cumple (folio 000030)	Sí cumple (folio 000037)	Sí cumple (folio 000039)	Sí cumple (folio 000041)	Presenta Anexo 6 en el que manifiesta que es empresa GRANDE (folio 000043)	Presenta escrito en el que manifiesta que no participa de manera conjunta (folio 000045)		

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. Edgardo Amaya Robles
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024

“SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-059/2024 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 4146607
HASH:
0AS84C1A162611350588F26DDEBACE154D78510947B4C3
041DC546CBCE927DC

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 4146607
HASH:
0AS84C1A162611350588F26DDEBACE154D78510947B4C3
041DC546CBCE927DC

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 4146607
HASH:
0AS84C1A162611350588F26DDEBACE154D78510947B4C3
041DC546CBCE927DC

FIRMADO POR: AMAYA ROBLES EDGARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 4146607
HASH:
0AS84C1A162611350588F26DDEBACE154D78510947B4C3
041DC546CBCE927DC

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para las **partidas 1, 2 y 3**, por el **área técnica-requiere**, esto es, la **Dirección de Personal**, a través de las **Servidoras Públicas: Mtra. Karla Marina Nieto Bazán, Subdirectora de Programas y Relaciones Laborales**, avalada por **Mtra. Gabriela D. Ramírez Hernández, Encargada de Despacho de la Dirección de Personal**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio INE/DEA/DP/7010/2024**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 2** -----

Oficio INE/DEA/DP/7010/2024

Asunto: Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-059/2024

Criterio de evaluación: por Puntos y Porcentajes y Evaluación Binaria

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/1100/2024 en relación a la **Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-059/2024**, convocada para la contratación del “**Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral**”, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral mismas que se encuentran vigentes y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo por Puntos y porcentajes y evaluación binario recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Partida 1. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Respecto del contenido del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria los licitantes participantes cumplen al señalar toda la información señalada y solicitada en dicho anexo.

Continuando con el análisis de la información presentada por los Licitantes en el Anexo 7. Oferta económica para la Partida 1, se observa que el Licitante Seguros Atlas S.A., presenta tarifas que guardan la misma proporción que las primas de la cobertura Básica ofertada.

De la información presentada por Grupo Nacional Provincial, S.A.B., de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7. Oferta económica para la Partida 1, en el apartado de Notas numeral 2 se estipula lo siguiente:

Notas:

[...]

2. *La aseguradora deberá presentar sus tarifas de potenciación por mes para cada nivel solicitado y **deberán guardar la misma proporción que las primas de la cobertura Básica**, ya que se trata de un Beneficio adicional, a cargo del servidor público, en el caso de que las primas ofertadas de esta potenciación sean desproporcionadas será motivo de Evaluación y se podrá descalificar al licitante por esta razón.*

En este sentido, es importante resaltar que, de la revisión y análisis de la oferta económica en relación con el Subrubro 1.4.1 Tarifa de Potenciación,

Oficio INE/DEA/DP/7010/2024

ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante Grupo Nacional Provincial, S.A.B., no guarda la misma proporción que las primas de la cobertura Básica, la potenciación es un beneficio adicional a cargo del servidor público, y por lo evaluado las primas ofertadas para la potenciación están desproporcionadas, en razón de lo siguiente:

Si se tomara como base las primas ofertadas que pagaría el Instituto y las primas que pagaría el Titular (trabajador) para el año 2025.

Nivel	UMAM	Prima que pagaría el Instituto		Incremento (Potenciación) que pagaría el Titular (trabajador)		
		Número de asegurados para el ejemplo	Prima total anual para el ejemplo	Incremento (Potenciación)	Prima total mensual por participante	Prima total anual
7	295	1	\$15,770.24	Sin Límite	\$20,458.22	\$245,498.64
8	259	1	\$15,577.20	740	\$7,170.68	\$86,048.16
9	222	1	\$15,309.43	592	\$6,732.33	\$80,787.96
10	185	1	\$14,910.87	444	\$6,283.66	\$75,403.92
11	148	1	\$14,506.12	333	\$4,697.05	\$56,364.60
12	111	1	\$13,970.58	295	\$13,970.58	\$167,646.96
Suma Total		6	\$90,044.44			\$711,750.24

Si un Titular (trabajador) que se encuentra en el nivel 7 con 295 UMAM en su póliza básica, decide incrementar (potenciar) la póliza a Sin Límite el pago mensual sería de \$20,458.22 (de acuerdo con la oferta económica), lo que equivaldría a un pago anual de \$245.498.64

Este costo anual es lo que tendría pagar el titular por cada uno de sus beneficiarios, lo cual ya no se considera un beneficio para el trabajador.

Lo anterior se confirma en el Anexo 1 del presente oficio.

Por lo tanto, se identifica claramente que la prima ofertada por el licitante en el Anexo 7 Oferta Económica, no es proporcional a la prima ofertada que el Instituto pagaría por cada uno de los Titulares, Cónyuge e Hijos menores de 25 años.

No.	Licitante:	Cumplimiento Técnico Cumple/ no cumple
1	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	No Cumple
2	Seguros Atlas, S.A.	Cumple

Debido a lo anterior, la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B., se descalifica para la Partida 1.

El resultado del licitante que participó y que cumplió técnicamente con lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas", y con la información técnica contenida en el Anexo 7 Oferta Económica de la convocatoria y por lo tanto susceptible de evaluarse mediante la tabla de puntos y porcentajes es la siguiente:

Licitante:	Partida (s)	Puntuación que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalué económicamente	Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación
Seguros Atlas, S.A.	1	45 puntos	55.61 puntos

Partida 2. Seguro de Accidentes Personales para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral.

Del cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas de la convocatoria:

No.	Licitante:	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple/ no cumple
1	Seguros Inbursa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Inbursa	Cumple

Partida 3. Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Del cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas de la convocatoria:

No.	Licitante:	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple/ no cumple
1	Seguros Atlas, S.A.	Cumple
2	MetLife México, S.A. de C.V.	Cumple
3	Pan -American México, Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Cumple
4	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	Cumple
5	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Cumple

Respecto al pronunciamiento del cumplimiento técnico de la información señalada en el Anexo 7 Oferta Económica, en las proposiciones presentadas, se consideran que las propuestas de las partidas 2 y 3 son congruentes con lo asentado en la propuesta técnica de los licitantes.

Atentamente

Mtra. Gabriela Dolores Ramírez Hernández

Encargada de Despacho de la Dirección de Personal

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Elaboró y revisó:
María Soledad Mijangos Roa
Vo. Bo.:
Karla Marina Nieto Bazán

C.c.e.p. **Dra. Claudia Arlett Espino.** – Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. - Presente.
Dra. Amaranta Arroyo Ortíz.- Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.- Presente.
Lic. Edgardo Amaya Robles.- Director de Recursos Materiales y Servicios.- Presente.
Mtra. Karla Marina Nieto Bazán. – Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales de la Dirección de Personal. - Presente.
Lcda. María Soledad Mijangos Roa.- Jefa de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal.

FIRMADO POR: MIJANGOS ROA MARIA SOLEDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146230
HASH:
A6E5D95C8DA4CDF9CC705A6CEE8D78791BCB56C511A37
D57339FD91722C01BF

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146230
HASH:
A6E5D95C8DA4CDF9CC705A6CEE8D78791BCB56C511A37
D57339FD91722C01BF

FIRMADO POR: RAMIREZ HERNANDEZ GABRIELA
DOLORES
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146230
HASH:
A6E5D95C8DA4CDF9CC705A6CEE8D78791BCB56C511A37
D57339FD91722C01BF

Seguro de Gastos Médicos Mayores

ANEXO 1
Oficio INE/DEA/DP/7010/2024

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ACREDITA la presentación de las tarifas que contienen los importes que cotizaron con los datos respectivos e importes tomando como base los formatos del Anexo 7 "Oferta Económica" de la presente Convocatoria, indicados como 'Prima que será pagada por el titular', por lo tanto, después de la revisión y análisis se realizó el cálculo de las tarifas individuales ofertadas por la población que corresponde a las siguientes colectividades:

- a) Póliza básica ascendientes
- b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años
- c) Población asegurada con incremento

Con la finalidad de realizar el razonamiento y otorgar el puntaje a la empresa que otorgue el menor costo en las tarifas individuales para los incisos anteriores, de la información presentada en el Anexo 7 "Oferta Económica", se realizó la suma de los 3 incisos a) + b) + c) citados anteriormente, mismos que son erogados por el titular asegurado (trabajador):

Costo Global			
Prima + Incremento (potenciaciones)			
Año	Pólizas	GNP	ATLAS
2025	a) Póliza básica ascendientes	\$ 7,718,038.15	\$ 7,849,176.95
	b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años	\$ 1,476,192.17	\$ 2,357,958.69
	c) Población asegurada con incremento	\$ 5,544,006.72	\$ 542,230.56
Total del año 2025		\$ 14,738,237.04	\$ 10,749,366.20
2026	a) Póliza básica ascendientes	\$ 8,729,172.61	\$ 9,026,553.59
	b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años	\$ 1,669,586.91	\$ 2,711,652.86
	c) Población asegurada con incremento	\$ 7,067,972.40	\$ 623,576.64
Total del año 2026		\$ 17,466,731.92	\$ 12,361,783.09
2027	a) Póliza básica ascendientes	\$ 9,872,775.13	\$ 10,380,536.91
	b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años	\$ 1,888,317.21	\$ 3,118,400.36
	c) Población asegurada con incremento	\$ 7,091,793.48	\$ 717,109.44
Total del año 2027		\$ 18,852,885.82	\$ 14,216,046.71
Gran Total por los años 2025, 2026 y 2027		\$ 51,057,854.78	\$ 37,327,196.00

Es importante precisar que la información para realizar el cálculo fue la misma que se le proporcionó a los Licitantes en la convocatoria y puede ser identificada con el nombre: 1.4 Base de Asegurados SGMM.

Con respecto a la revisión de la información proporcionada por la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B. referente al costo de tarifas del inciso c) Población asegurada con incremento, la aseguradora presentó sus **tarifas de potenciación por mes** para cada nivel solicitado, por lo tanto, con el fin de homologar los importes de manera anual se realizó la multiplicación de la **prima mensual ofertada x 12 meses del año = costo anual que el Titular (Trabajador) pagará por potenciación.**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 7 "Oferta Económica", el costo ofertado por la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B. no es acorde con la misma proporción que las primas de la cobertura Básica, es importante precisar que la potenciación es un Beneficio adicional a cargo del servidor público, y por lo evaluado, las primas ofertadas para la potenciación están desproporcionadas.

Seguro de Gastos Médicos Mayores
ANEXO 1
Oficio INE/DEA/DP/7010/2024

Considerando los 6 niveles de potenciación que son cubiertos por los Titulares (trabajadores) el costo unitario mensual para los años 2025, 2026, y 2027 queda de la siguiente manera:

Potenciación (mensual)	GNP	Atlas
2025	\$ 462,000.56	\$ 45,185.88
2026	\$ 588,997.70	\$ 51,964.72
2027	\$ 590,982.79	\$ 59,759.12

Con base en lo anterior, y con la finalidad de ejemplificar el costo que tendría que absorber el Titular (Trabajador) por potenciar su suma en UMAM por nivel sería el siguiente:

Ejemplo: Considerando la tarifa mensual presentada por Grupo Nacional Provincial, S.A.B. para el año 2025:

Nivel	Suma Básica	Potenciación	Costo mensual	
			GNP	Atlas
12	111	148	\$ 1,169.06	\$ 114.40
11	148	333	\$ 5,740.92	\$ 561.82
10	185	592	\$ 7,744.90	\$ 757.94
9	222	740	\$ 7,170.68	\$ 764.51
8	259	1000	\$ 16,366.50	\$ 1,601.70
7	295	Sin límite	\$ 20,458.22	\$ 2,002.12

Las tarifas presentadas en la oferta económica por Grupo Nacional Provincial, S.A.B. para los años 2025, 2026 y 2027 y que se encuentran en el archivo denominado: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. Económica, folios: 0000001 al 0000027, son las siguientes:

2025

Nivel	UMAM	Suma asegurada alcanzada en UMAM										Sin límite (pregunta 14, Grupo Nacional Provincial, S.A.B.)
		148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	
<i>Prima por persona</i>												
7	295						3,486.20	4,655.43	5,735.43	6,889.73	15,124.38	20,458.22
8	259				528.99		3,736.88	4,989.23	6,147.97	7,170.68	16,366.50	22,149.04
9	222			782.99	1,022.88		4,091.71	5,409.37	6,732.33	7,849.28	18,387.48	22,169.84
10	185		856.87	1,534.33	2,014.64		4,697.05	6,283.66	7,744.90	8,982.49	19,807.29	25,898.81
11	148		876.71	1,889.28	2,587.87	3,058.81	5,740.92	7,216.86	8,788.76	9,895.06	21,731.49	28,263.15
12	111	1,169.06	2,244.85	3,238.64	3,945.54	4,425.81	7,108.28	8,684.38	10,156.11	11,362.40	26,374.53	34,298.80

Seguro de Gastos Médicos Mayores

ANEXO 1
Oficio INE/DEA/DP/7010/2024

2026

Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM										Sin limite (Grupo Nacional Provincial, S.A.B.)
Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	
Prima por persona												
7	295						1,942.92	3,266.32	4,481.17	7,663.02	17,708.76	22,138.66
8	259					1,899.76	4,226.12	3,842.87	4,902.41	8,710.11	18,816.86	26,885.77
9	222				865.87	1,156.89	4,427.76	3,785.91	1,814.22	3,877.81	16,524.28	28,074.28
10	185			948.22	1,725.24	3,276.58	3,212.41	7,196.88	3,759.55	16,846.16	21,497.42	29,884.89
11	148		861.67	2,126.79	2,884.28	3,499.28	3,493.82	8,276.44	3,848.17	11,181.28	24,876.52	32,242.83
12	111	1,202.22	2,328.04	3,099.04	4,462.46	3,886.28	3,828.81	8,822.19	11,486.88	12,717.88	28,898.82	28,742.28

2027

Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM										Sin limite (Grupo Nacional Provincial, S.A.B.)
Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	
Prima por persona												
7	295						4,459.48	3,385.14	7,228.26	5,511.88	16,248.88	26,168.79
8	259					1,186.24	4,779.76	4,282.74	7,884.37	8,172.81	26,928.72	28,222.65
9	222				1,091.29	1,208.45	3,224.24	3,996.22	3,611.88	10,942.88	20,962.87	28,288.28
10	185			1,288.87	1,962.88	3,577.18	3,888.28	8,227.88	3,807.12	11,262.22	24,212.78	32,872.42
11	148		1,121.47	2,476.72	3,284.77	3,812.28	7,262.88	3,288.88	11,242.42	12,667.27	27,798.82	27,288.18
12	111	1,495.44	2,878.88	4,228.27	5,847.28	5,841.82	3,882.76	11,198.88	12,891.81	14,488.88	32,888.88	42,874.81

Ahora bien, considerando la colectividad proporcionada a los licitantes en las bases de la convocatoria de 1,019 personas con incremento (potenciación), las tarifas que serán pagadas de manera mensual por el Titular (trabajador) para cada uno de sus beneficiarios, considerando solo para el ejercicio fiscal 2025, serán los siguientes para cada una de las empresas licitantes:

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL; S.A.B.

Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM										
Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin limite
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
Prima por persona												
7	295											\$20,458.22 (7 personas) =\$143,207.54
8	259									\$7,170.68 (8 personas) =\$57,365.44		\$22,149.04 (2 personas) =\$44,298.08
9	222								\$6,732.33 (2 personas) =\$13,464.66	\$7,849.28 (13 personas) =\$102,040.64		\$22,169.84 (11 personas) \$243,868.24
10	185			\$856.07 (17 personas) =\$14,553.19	\$1,534.33 (14 personas) =\$21,480.62	\$2,014.64 (46 personas) =\$92,673.44	\$4,697.05 (33 personas) =\$155,002.65	\$6,283.66 (24 personas) =\$150,807.84	\$7,744.9 (19 personas) =\$147,153.10	\$8,882.49 (60 personas) =\$532,949.40	\$19,007.29 (3 personas) =\$57,021.87	\$25,698.01 (54 personas) =\$1,387,692.54

Seguro de Gastos Médicos Mayores

ANEXO 1
Oficio INE/DEA/DP/7010/2024

Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM										
Nive I	UMA M	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin limite
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
Prima por persona												
11	148		\$876.71 (31 personas) = \$27,178.01	\$1,889.28 (18 personas) = \$34,007.04	\$2,567.87 (19 personas) \$48,789.53	\$3,058.51 (89 personas) = \$272,207.39	\$5,740.92 (31 personas) = \$177,968.52	\$7,316.86 (44 personas) = \$321,941.84	\$8,788.76 (15 personas) = \$131,831.40	\$9,895.05 (171 personas) = \$1,692,053.55	\$21,731.49 (3 personas) = \$65,194.47	\$29,393.15 (44 personas) = \$1,293,298.60
12	111	\$1,169.06 (29 personas) = \$33,902.74	\$2244.05 (27 personas) = \$60,589.35	\$3,235.64 (25 personas) = \$80,891.00	\$3,945.54 (13 personas) = \$51,292.02	\$4,425.51 (58 personas) = \$256,679.58	\$7,108.26 (15 personas) = \$106,623.90	\$8,684.38 (23 personas) = \$199,740.74	\$10,156.11 (4 personas) = \$40,624.44	\$11,262.40 (39 personas) = \$439,233.60		\$34,298.80 (8 personas) = \$274,390.40

SEGUROS ATLAS, S.A.

Nive I	UMA M	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin limite
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
Prima por persona												
7	295											\$2,002.12 (7 personas) = \$14,014.84
8	259									704.08 (8 personas) = \$5,632.64		\$2,167.58 (2 personas) = \$4,335.16
9	222								\$658.86 (2 personas) = \$1,317.72	\$764.51 (13 personas) = \$9,938.63		2169.64 (11 personas) = \$23,866.04
10	185			\$83.75 (17 personas) = \$1,423.75	\$149.7 (14 personas) = \$2,095.80	\$197.17 (46 personas) = \$9,069.82	\$459.64 (33 personas) = \$15,168.12	\$614.93 (24 personas) = \$14,758.32	\$757.94 (19 personas) = \$14,400.86	\$869.31 (60 personas) = \$52,158.60	\$1,860.07 (3 personas) = \$5,580.21	\$2,510.29 (54 personas) = \$135,555.66
11	148		\$85.8 (31 personas) = \$2,659.80	\$184.9 (17 personas) = \$3,328.20	\$230.59 (14 personas) = \$4,381.21	\$299.31 (46 personas) = \$26,638.59	\$561.82 (33 personas) = \$17,416.42	\$716.06 (24 personas) = \$31,506.64	\$860.09 (19 personas) = \$12,901.35	\$968.36 (171 personas) = \$165,589.56	\$2,126.73 (3 personas) = \$6,380.19	\$2,875.51 (44 personas) = \$126,522.44
12	111	\$114.4 (29 personas) = \$3,317.60	210.42 (27 personas) = \$5,681.34	\$316.66 (25 personas) = \$7,916.50	\$386.26 (13 personas) = \$5,021.38	\$433.12 (58 personas) = \$25,120.96	695.2 (15 personas) = \$19,547.00	\$849.87 (23 personas) = \$19,547.01	\$993.91 (4 personas) = \$3,975.64	\$1,102.19 (37 personas) = \$40,781.03		\$3,356.61 (8 personas) = \$26,852.88

Por lo tanto, realizando el cálculo del pago mensual y anual que los Titulares (trabajadores) tendrán que pagar para la potenciación de suma básica por póliza, sería por la siguiente cantidad:

Importe por Incrementos (potenciación) (mensual)		Importe por Incrementos (potenciación) (Anual)	
GNP	Atlas	GNP	Atlas
\$ 8,772,017.37	\$ 857,487.29	\$ 105,264,208.44	\$ 10,289,847.48

Por lo anterior, la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B., se descalifica para la Partida 1, debido a que las primas ofertadas para la potenciación están desproporcionadas con relación a la cobertura básica ofertada, ya que se trata de un beneficio adicional a cargo del Servidor Público y resaltando que en el formato de oferta económica se señaló que si fuese el caso de que las primas ofertadas referentes a esta potenciación fueran desproporcionadas serían motivo de evaluación y la descalificación del Licitante.

FIRMADO POR: MIJANGOS ROA MARIA SOLEDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146231
HASH:
40C75E3163E9FFC6F9B6FBB3010254562A109C21DA71A3
B3B0CB90BF84881AEF

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146231
HASH:
40C75E3163E9FFC6F9B6FBB3010254562A109C21DA71A3
B3B0CB90BF84881AEF

FIRMADO POR: RAMIREZ HERNANDEZ GABRIELA
DOLORES
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146231
HASH:
40C75E3163E9FFC6F9B6FBB3010254562A109C21DA71A3
B3B0CB90BF84881AEF

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

EVALUACIÓN TÉCNICA

PARTIDA 1

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

de Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A.

RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

Sub rubro 1. Capacidad de los Recursos Humanos.

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Sub subrubro 1.1 Experiencia de los recursos humanos del Licitante	Puntos convocatoria	4.00 puntos	Puntos obtenidos	4.00 puntos
<p>El licitante deberá demostrar que cuenta con personal capacitado, el cual asignará para la atención y prestación del servicio del Instituto, quien deberá acreditar que cuenta con la experiencia laboral necesaria, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Al menos cinco (5) ejecutivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 (dos) Ejecutivos serán de cuenta y - 3 (tres) Ejecutivos que prestarán el servicio de manera general e interactuarán en las oficinas de la ASEGURADORA y las del INSTITUTO. <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>Deberá presentar Currículum Vitae del personal que destinará para la prestación del servicio requerido por el Instituto, que cumplan con cada uno de los perfiles solicitados, para lo cual deberá demostrar que el personal propuesto tiene mínimo 1 (un) año y máximo 3 (tres) años de experiencia, (se contabilizará en años y meses cumplidos)</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>Cada Currículum Vitae, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>Deberán demostrar que cuentan con la experiencia laboral en aspectos técnicos relacionados con la atención a usuarios para la prestación del servicio y mínimo 1 (un) año y máximo 3 (tres) años de experiencia, (se contabilizará en años, meses y días).</p> <p>El currículum de las personas que se presenten deberá contar con firma autógrafa del titular del Currículum Vitae y del representante legal del Licitante.</p> <p>El licitante deberá presentar sólo un currículum para acreditar cada perfil solicitado; el Curriculum Vitae presentado, deberá contener como requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Mes de inicio y conclusión en cada trabajo o actividad 2.- Actividades realizadas en cada una de ellas 3.- Puesto o cargo ocupado durante cada periodo. 4.- Teléfono, correo y nombre del responsable de contacto. 5.- Compañía para la cual prestó el servicio. 6.- Constancia de servicio de la empresa firmada por el representante legal. el Titular del área de Recursos Humanos o equivalente y la autorización que emite la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para autorizar para ejercer el ramo 7.- Documento que acredite grado de estudios (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos), carta pasante, etc.). <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos: Conforme a la documentación que presente se tomarán en cuenta los años de experiencia acreditados en cada Currículum Vitae.</p>				

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Sub subrubro 1.1 Experiencia de los recursos humanos del Licitante	Puntos convocatoria	4.00 puntos	Puntos obtenidos	4.00 puntos												
<p>La puntuación máxima para cada perfil requerido que cuente con los conocimientos académicos y profesionales que acredite el mayor número de años de experiencia para la prestación del servicio, mínimo 1 (un) año y máximo 3 (tres) años, de experiencia por perfil, se asignará el 70% a aquellos que cumplan con la experiencia mínima de un año, de acuerdo con lo siguiente:</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia en años</th> <th>Experiencia en meses</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>36</td> <td>0.80 por ejecutivo (5 ejecutivos)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>24</td> <td>0.68 por ejecutivo (5 ejecutivos)</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>12</td> <td>0.56 por ejecutivo (5 ejecutivos)</td> </tr> </tbody> </table>					Experiencia en años	Experiencia en meses	Puntos para otorgar	3	36	0.80 por ejecutivo (5 ejecutivos)	2	24	0.68 por ejecutivo (5 ejecutivos)	1	12	0.56 por ejecutivo (5 ejecutivos)
Experiencia en años	Experiencia en meses	Puntos para otorgar														
3	36	0.80 por ejecutivo (5 ejecutivos)														
2	24	0.68 por ejecutivo (5 ejecutivos)														
1	12	0.56 por ejecutivo (5 ejecutivos)														
<p>Puntos máximos para otorgar 4.00 (hasta 0.80 por ejecutivo) Para el caso de tener una experiencia en distinta a la tabla de referencia se asignará la puntuación por regla de tres. En caso de que dos Licitantes acrediten el mismo número de años por perfil se le asignarán los mismos puntos al perfil correspondiente. El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante. En caso de que el Licitante presente como parte de su propuesta un mayor número de currículos de los requeridos, únicamente se considerarán los primeros presentados de acuerdo con el orden o número de folio consecutivo.</p>																
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p>																
<p>El licitante demostró que cuenta con personal capacitado, que asignó para la atención y prestación del servicio del Instituto, quien acreditó contar con la experiencia laboral necesaria, de acuerdo con lo siguiente:</p>																
<p>Al menos cinco (5) ejecutivos: - 2 (dos) Ejecutivos serán de cuenta y - 3 (tres) Ejecutivos que prestarán el servicio de manera general e interactuarán en las oficinas de la ASEGURADORA y las del INSTITUTO</p>																
<p>La información referida se encuentra contenida del folio 000057 al 000083, por lo tanto, se asignan 4.00 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia en años</th> <th>Experiencia en meses</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>36</td> <td>0.80 por ejecutivo (5 ejecutivos)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>24</td> <td>0.68 por ejecutivo (5 ejecutivos)</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>12</td> <td>0.56 por ejecutivo (5 ejecutivos)</td> </tr> </tbody> </table>					Experiencia en años	Experiencia en meses	Puntos para otorgar	3	36	0.80 por ejecutivo (5 ejecutivos)	2	24	0.68 por ejecutivo (5 ejecutivos)	1	12	0.56 por ejecutivo (5 ejecutivos)
Experiencia en años	Experiencia en meses	Puntos para otorgar														
3	36	0.80 por ejecutivo (5 ejecutivos)														
2	24	0.68 por ejecutivo (5 ejecutivos)														
1	12	0.56 por ejecutivo (5 ejecutivos)														

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Sub subrubro 1.2.1 Índice de Cobertura de Inversión	Puntos convocatoria	3.00 puntos	Puntos obtenidos	3.00 puntos																														
<p>Se otorgarán los puntos esperados a los Licitantes que mantienen las provisiones necesarias para respaldar sus obligaciones, porque cuentan con un índice de cobertura de reservas técnicas de cuando menos 1.00 punto.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro: El licitante presentará una impresión de la información del Índice de Cobertura de Inversión que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en el segundo trimestre de 2024 o en su caso, se presentará el último publicado de 2024 que aparezca publicada en la página de la CNSF.</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>La impresión deberá incluir como encabezado o pie de página, la fecha de impresión y la página de internet de donde se obtuvo.</p> <p>Puntos para otorgar y contabilización de puntos: La puntuación máxima se otorgará al Licitante que acredite el máximo índice de cobertura, se asignará el 70% a aquellos que cumplan con el índice mínimo de un 1.00 punto, el 30% restante se aplicará mediante una regla de tres hasta llegar al máximo.</p> <p>Puntos máximos para obtener en éste subrubro 3.00 puntos. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo índice, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>																																		
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A, ACREDITÓ en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria, con el Índice fue de 1.18 de cobertura de inversión que fue publicada en su página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en el segundo trimestre del año 2024 cuyos documentos podrán ser identificados en el folio 000084 al 000091.</p> <p>De acuerdo con la tabla de puntos y porcentajes, la puntuación máxima se otorgará al Licitante que acredite el máximo índice de cobertura, se asignará el 70% a aquellos que cumplan con el índice mínimo de un 1.00 punto, el 30% restante se aplicará mediante una regla de tres hasta llegar a los puntos máximos para obtener en éste subrubro que son de 3.00 puntos.</p> <p>Por lo tanto, se asignan 3.00 puntos, de acuerdo con las siguientes operaciones:</p> <table border="1" data-bbox="201 1062 714 1310"> <thead> <tr> <th></th> <th>GNP</th> <th>Atlas</th> <th colspan="2">cálculo del 30%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice</td> <td>1.08</td> <td>1.18</td> <td>0.18</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Cubre 70%</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>0.08</td> <td>13.33</td> </tr> <tr> <td>30% = ?</td> <td>13.33</td> <td>30</td> <td colspan="2">conversión en puntos</td> </tr> <tr> <td>Total en %</td> <td>83.33</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Total en puntos</td> <td>2.49</td> <td>3.00</td> <td>83.33</td> <td>2.49</td> </tr> </tbody> </table>						GNP	Atlas	cálculo del 30%		Índice	1.08	1.18	0.18	30	Cubre 70%	70	70	0.08	13.33	30% = ?	13.33	30	conversión en puntos		Total en %	83.33	100	100	3	Total en puntos	2.49	3.00	83.33	2.49
	GNP	Atlas	cálculo del 30%																															
Índice	1.08	1.18	0.18	30																														
Cubre 70%	70	70	0.08	13.33																														
30% = ?	13.33	30	conversión en puntos																															
Total en %	83.33	100	100	3																														
Total en puntos	2.49	3.00	83.33	2.49																														

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Sub subrubro 1.2.2 Red hospitalaria con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores	Puntos convocatoria	3.50 puntos	Puntos obtenidos	3.50 puntos
<p>El licitante deberá demostrar que cuenta con una Red hospitalaria con la cual dará atención a los asegurados, que permita garantizar que podrá contar con al menos un hospital en cada entidad federativa para prestar el servicio a los empleados del Instituto que se encuentran distribuidos en las 32 entidades federativas de la República Mexicana. Se otorgarán los puntos al Licitante que cuente con un mínimo de 200 (doscientos) hospitales distribuidos en toda la República Mexicana y máximo de 400 (cuatrocientos) hospitales distribuidos en toda la república mexicana, debiendo contar con al menos un hospital en cada entidad federativa.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>El licitante deberá presentar la relación de los hospitales en archivo editable en formato Excel mediante memoria USB, así como impreso y firmado por el representante legal.</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>La relación de hospitales deberá ser distribuida por entidad federativa y tener los siguientes datos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo del hospital - Ubicación, indicando domicilio completo, calle, colonia, código postal, entidad federativa, municipio/alcaldías y teléfono. <p>Puntos para otorgar y contabilización de puntos:</p> <p>La puntuación máxima se otorgará al Licitante que acredite el máximo número de hospitales en su Red se asignará el 70% a aquellos que cumplan con el número mínimo de hospitales, el 30% restante se aplicará mediante una regla de tres hasta llegar al máximo.</p> <p>Puntos máximos para otorgar 3.50 puntos.</p> <p>El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No entregue la relación de hospitales como se especifica en este subrubro. - Si en una o más entidades federativas no acredita contar con al menos un hospital. - Acredite menos de 200 hospitales. <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de hospitales, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>				
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria, presentando la relación de hospitales distribuida por entidad federativa y que contiene los datos mínimos: Nombre completo del hospital, ubicación, domicilio completo, calle, colonia, código postal, entidad federativa, municipio/alcaldías y teléfono, dicho listado puede ser consultado del folio: 000092 al 0000100.</p> <p>El cálculo para la asignación de puntos se realizó conforme a lo siguiente:</p>				

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Sub subrubro 1.2.2 Red hospitalaria con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores			Puntos convocatoria	3.50 puntos	Puntos obtenidos	3.50 puntos
	GNP	Atlas				
Número de hospitales con cobertura	420	522	cálculo del 30%			
32 entidades	Sí	Sí	122	30		
Relación de hospitales c/criterios completos	Sí	Sí	20	4.91803279		
Cubre 70%	70	70	conversión en puntos			
30% = ?	4.91	30	100	3.5		
Total en %	74.91	100	74.91	2.62185		
Total en puntos	2.62	3.5				
Por lo anterior, se le asigno un total de 3.50 puntos .						

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Sub subrubro 1.2.3 Red de médicos			Puntos convocatoria	3.50 puntos	Puntos obtenidos	2.78 puntos
El licitante deberá demostrar que cuenta con una Red de médicos con la cual prestará el servicio y dará atención a los asegurados, de acuerdo con lo siguiente:						
Para efectos de evaluación se considerará un mínimo de 1,000 (mil) médicos distribuidos en toda la república mexicana y máximo de 3,000 (tres mil) médicos distribuidos en toda la república mexicana.						
Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:						
El licitante deberá presentar una relación de médicos en archivo editable en formato Excel mediante memoria USB, así como impreso y firmado por el representante legal.						
Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:						
La relación de la red de médicos deberá estar distribuida por entidad federativa y tener los siguientes datos mínimos:						
<ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo del médico: Apellido paterno, materno y nombre - Número de su cédula profesional - Ubicación del consultorio, indicando domicilio completo, calle, colonia, código postal, entidad federativa, municipio/alcaldía y teléfono. - Especialidad. 						
Puntos a otorgar y contabilización de puntos:						
La puntuación máxima se otorgará al Licitante que acredite el máximo número de médicos acreditados se asignará el 70% a aquellos que cumplan con el número mínimo de la red de médicos, el 30% restante se aplicará mediante una regla de tres hasta llegar al máximo.						

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A.	Puntos convocatoria	3.50 puntos	Puntos obtenidos	2.78 puntos
Sub subrubro 1.2.3 Red de médicos				
<p>Puntos máximos para otorgar 3.50 puntos</p> <p>El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No entregue la relación de médicos como se especifica en este subrubro. - Acredite menos de 1000 médicos. <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de médicos se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>				
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria, presentado la relación de médicos en archivo editable en formato Excel mediante memoria USB, así como impreso y firmado por el representante legal, la cual está contenida del folio: 0000101 al 0000190.</p> <p>Por lo anterior, se le asignó 2.78 puntos, los cuales es el máximo de puntos debido a que el listado contenía 4,262 médicos distribuidos en las 32 entidades de la República Mexicana y el cálculo se realizó de la siguiente manera:</p>				
	GNP	Atlas		
Número de médicos	6,936	4,262	cálculo del 30%	
32 entidades	Sí	Sí	3,936	30
Relación de médicos c/criterios completos	Sí	Sí	1,262	9.62
Cubre 70%	70	70	conversión en puntos	
30% = ?	30	9.61	100	3.5
Total en %	100	79.61	79.61	2.78
Total en puntos	3.5	2.78		

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A.	Puntos convocatoria	2.50 puntos	Puntos obtenidos	2.50 puntos
Sub subrubro 1.2.4 Red de módulos de trámites hospitalarios con la que el Licitante prestará el servicio				
<p>Se requiere medir la Red de módulos de trámites hospitalarios con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores.</p> <p>Para efectos de evaluación se considerará un mínimo de 15 (quince) y máximo de 35 (treinta y cinco) red de módulos de trámites hospitalarios.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro: El licitante deberá presentar una relación de módulos de trámites hospitalarios en archivo editable en formato Excel mediante memoria USB, así como impreso y firmado por el representante legal.</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro: La relación de módulos de trámites hospitalarios deberá contener:</p>				

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A.	Puntos convocatoria	2.50 puntos	Puntos obtenidos	2.50 puntos
Sub subrubro 1.2.4 Red de módulos de trámites hospitalarios con la que el Licitante prestará el servicio				

- Ubicación, indicando si se encuentra en un hospital o ubicación distinta.
- Domicilio completo, calle, colonia, código postal, entidad federativa, municipio/alcaldía, horario de atención y teléfono.
- Deberá estar ordenada por entidad federativa.

Puntos para otorgar y contabilización de puntos:

El Instituto, a partir del mayor número de módulos de trámites hospitalarios acreditado, distribuirá los puntos entre el resto de los licitantes de manera proporcional aplicando para ello una regla de tres.

Acredita el mayor número de módulos de trámites hospitalarios	2.50 puntos
---	-------------

El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:

- No entregue la relación de módulos de trámites hospitalarios.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de módulos de trámites hospitalarios, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria, presentó el listado en formato editable Excel y en físico firmado por el Representante Legal, el listado contiene 40 módulos del máximo solicitado, esta información se encuentra contenida en el folio: 0000191 al 0000193, de acuerdo con la tabla de puntos y porcentajes se realizó una regla de 3 para la asignación de puntos.

Por lo tanto, se le asigna un total de **2.50 puntos**.

	GNP	Atlas		
Número de módulos	35	40	cálculo del 30%	
Relación de médicos c/criterios completos	Sí	Sí	5	30
Cubre 70%	70	70	0	0.00
30% = ?	0	30	conversión en puntos	
Total en %	70	100	100	2.5
Total en puntos	1.75	2.5	70	1.75

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A.	Puntos convocatoria	1.00 puntos	Puntos obtenidos	0.00 puntos
Sub subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad				
De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (UN) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.				

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Sub subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Puntos convocatoria	1.00 puntos	Puntos obtenidos	0.00 puntos				
<p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro: Se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <table border="1" data-bbox="785 500 1314 607"> <tr> <td>Acredita contar con personas con discapacidad</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>No acredita contar con personas con discapacidad</td> <td>0.00 punto</td> </tr> </table>					Acredita contar con personas con discapacidad	1.00 punto	No acredita contar con personas con discapacidad	0.00 punto
Acredita contar con personas con discapacidad	1.00 punto							
No acredita contar con personas con discapacidad	0.00 punto							
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se determinó que la empresa Seguros Atlas, S.A., NO APLICA, este subrubro solicitado en la convocatoria, toda vez, que la aseguradora señaló mediante escrito que su representada no cuenta con personal con discapacidad en al menos 5% de su plantilla de empleados señalado en el folio 0000194.; por lo tanto, se otorgó 0 (cero) puntos.</p>								

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Sub subrubro 1.4 Valores agregados	Puntos convocatoria	3.00 puntos	Puntos obtenidos	0.33 puntos		
<p>El licitante deberá demostrar que cuenta con hospitales en los que se otorgará la exención de depósito hospitalario.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>El licitante deberá presentar una relación de hospitales que otorgarán la exención de depósito hospitalario en archivo de Excel editable en formato Excel mediante memoria USB, así como impreso y firmado por el representante legal.</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>La relación de hospitales deberá estar distribuida por entidad federativa y tener los siguientes datos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo del hospital - Ubicación, indicando domicilio completo, calle, colonia, código postal, entidad federativa, municipio/alcaldía, horario de atención y teléfono. - Número consecutivo de cada uno de ellos y total por entidad y total general. <p>Puntos para otorgar y contabilización de puntos:</p> <p>El Instituto, a partir del mayor número de hospitales acreditados, distribuirá los puntos entre el resto de los licitantes de manera proporcional aplicando para ello una regla de tres.</p> <table border="1" data-bbox="810 1260 1289 1317"> <tr> <td>Acredita el mayor número de hospitales con exención de depósito</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No entregue la relación de hospitales como se especifica en este subrubro. 					Acredita el mayor número de hospitales con exención de depósito	3.00 puntos
Acredita el mayor número de hospitales con exención de depósito	3.00 puntos					

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Sub subrubro 1.4 Valores agregados	Puntos convocatoria	3.00 puntos	Puntos obtenidos	0.33 puntos														
<p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de hospitales, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p> <p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria, presentó una relación de hospitales que otorgarán la exención de depósito hospitalario en archivo de Excel editable en formato Excel mediante memoria USB, así como impreso y firmado por el representante legal, dicho listado contiene 21 hospitales con exención del pago del máximo solicitado y podrá observarse del del folio: 0000195 al 0000196.</p> <p>Por lo tanto, se le asigna un total de 0.33 puntos, de acuerdo con lo siguiente:</p>																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GNP</th> <th>Atlas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de Hospitales con excepción</td> <td>188 21</td> </tr> <tr> <td>Relación de hospitales</td> <td>Sí Sí</td> </tr> <tr> <td>Total en puntos</td> <td>3.00 0.33</td> </tr> </tbody> </table>	GNP	Atlas	Número de Hospitales con excepción	188 21	Relación de hospitales	Sí Sí	Total en puntos	3.00 0.33	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Regla 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>188</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>0.335106383</td> </tr> </tbody> </table>	Regla 3		188	3.00	21	0.335106383		
GNP	Atlas																	
Número de Hospitales con excepción	188 21																	
Relación de hospitales	Sí Sí																	
Total en puntos	3.00 0.33																	
Regla 3																		
188	3.00																	
21	0.335106383																	

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Sub subrubro 1.4.1 Tarifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante	Puntos convocatoria	3.50 puntos	Puntos obtenidos	3.50 puntos
<p>Se otorgarán puntos a los licitantes que ofrezcan las tarifas de potenciación más bajas para ascendientes e hijos mayores de 25 años que cubre el trabajador de manera voluntaria.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro: El licitante deberá presentar las tarifas que contengan los importes que cotizarán con los datos respectivos e importes tomando como base, preferentemente los formatos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", oferta económica de esta Convocatoria, indicados como "Prima que pagará el titular".</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro: El licitante deberá presentar las cotizaciones en la oferta económica firmada por el representante legal en sobre cerrado.</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos: Para efecto de otorgar los puntos para este subrubro, el Instituto realizará el cálculo correspondiente para obtener el monto total que en caso de asegurar al total de personas indicadas en el numeral 3.27 Población, del Anexo 1 "Especificaciones pagaría con las tarifas de potenciación ofertadas, a fin de identificar las tarifas más bajas.</p> <p>El cálculo se realizará multiplicando las tarifas individuales ofertadas por la población que corresponde a las siguientes colectividades de acuerdo con el Anexo 7 de la presente convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza básica ascendientes - Póliza básica de hijos de 26 a 30 años - Población asegurada con incremento <p>El resultado de cada rubro será sumado en conjunto para obtener la tarifa más baja ofertada por el Licitante. El Instituto, a partir del monto calculado con las tarifas más bajas acreditadas, distribuirá los puntos entre el resto de los licitantes de manera proporcional aplicando para ello una regla de tres.</p>				

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Sub subrubro 1.4.1 Tarifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante		Puntos convocatoria	3.50 puntos	Puntos obtenidos	3.50 puntos																																																										
El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:		Acredita las tarifas de potenciación más baja	3.50 puntos																																																												
- No entregue las cotizaciones como se especifica en este subrubro.																																																															
En caso de que dos o más Licitantes acrediten las mismas tarifas, se les dará la misma puntuación a los que se encuentren en este supuesto.																																																															
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:																																																															
Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA la presentación de las tarifas que contienen los importes que contizan con los datos respectivos e importes tomando como base los formatos del Anexo 7 "Oferta Económica" de la presente Convocatoria, indicados como "Prima que pagará el titular", por lo tanto, después de la revisión y análisis se realizó el cálculo de las tarifas individuales ofertadas por la población que corresponde a las siguientes colectividades:																																																															
a) Póliza básica ascendientes b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años c) Población asegurada con incremento																																																															
Con la finalidad de realizar el razonamiento y otorgar el puntaje a la empresa que otorgue el menor costo en las tarifas individuales para los incisos anteriores, de la información presentada en el Anexo 7 "Oferta Económica", se realizó la suma de los 3 incisos a) + b) + c) citados anteriormente, mismos que son erogados por el titular asegurado (trabajador):																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Costo Global</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Prima + Incremento (potenciones)</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Pólizas</th> <th>GNP</th> <th>ATLAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2025</td> <td>a) Póliza básica ascendientes</td> <td>\$ 7,718,038.15</td> <td>\$ 7,849,176.95</td> </tr> <tr> <td>b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años</td> <td>\$ 1,476,192.17</td> <td>\$ 2,357,958.69</td> </tr> <tr> <td>c) Población asegurada con incremento</td> <td>\$ 5,544,006.72</td> <td>\$ 542,230.56</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total del año 2025</td> <td>\$ 14,738,237.04</td> <td>\$ 10,749,366.20</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2026</td> <td>a) Póliza básica ascendientes</td> <td>\$ 8,729,172.61</td> <td>\$ 9,026,553.59</td> </tr> <tr> <td>b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años</td> <td>\$ 1,669,586.91</td> <td>\$ 2,711,652.86</td> </tr> <tr> <td>c) Población asegurada con incremento</td> <td>\$ 7,067,972.40</td> <td>\$ 623,576.64</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total del año 2026</td> <td>\$ 17,466,731.92</td> <td>\$ 12,361,783.09</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2027</td> <td>a) Póliza básica ascendientes</td> <td>\$ 9,872,775.13</td> <td>\$ 10,380,536.91</td> </tr> <tr> <td>b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años</td> <td>\$ 1,888,317.21</td> <td>\$ 3,118,400.36</td> </tr> <tr> <td>c) Población asegurada con incremento</td> <td>\$ 7,091,793.48</td> <td>\$ 717,109.44</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total del año 2027</td> <td>\$ 18,852,885.82</td> <td>\$ 14,216,046.71</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Gran Total por los años 2025, 2026 y 2027</td> <td>\$ 51,057,854.78</td> <td>\$ 37,327,196.00</td> </tr> </tbody> </table>						Costo Global				Prima + Incremento (potenciones)				Año	Pólizas	GNP	ATLAS	2025	a) Póliza básica ascendientes	\$ 7,718,038.15	\$ 7,849,176.95	b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años	\$ 1,476,192.17	\$ 2,357,958.69	c) Población asegurada con incremento	\$ 5,544,006.72	\$ 542,230.56	Total del año 2025		\$ 14,738,237.04	\$ 10,749,366.20	2026	a) Póliza básica ascendientes	\$ 8,729,172.61	\$ 9,026,553.59	b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años	\$ 1,669,586.91	\$ 2,711,652.86	c) Población asegurada con incremento	\$ 7,067,972.40	\$ 623,576.64	Total del año 2026		\$ 17,466,731.92	\$ 12,361,783.09	2027	a) Póliza básica ascendientes	\$ 9,872,775.13	\$ 10,380,536.91	b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años	\$ 1,888,317.21	\$ 3,118,400.36	c) Población asegurada con incremento	\$ 7,091,793.48	\$ 717,109.44	Total del año 2027		\$ 18,852,885.82	\$ 14,216,046.71	Gran Total por los años 2025, 2026 y 2027		\$ 51,057,854.78	\$ 37,327,196.00
Costo Global																																																															
Prima + Incremento (potenciones)																																																															
Año	Pólizas	GNP	ATLAS																																																												
2025	a) Póliza básica ascendientes	\$ 7,718,038.15	\$ 7,849,176.95																																																												
	b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años	\$ 1,476,192.17	\$ 2,357,958.69																																																												
	c) Población asegurada con incremento	\$ 5,544,006.72	\$ 542,230.56																																																												
Total del año 2025		\$ 14,738,237.04	\$ 10,749,366.20																																																												
2026	a) Póliza básica ascendientes	\$ 8,729,172.61	\$ 9,026,553.59																																																												
	b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años	\$ 1,669,586.91	\$ 2,711,652.86																																																												
	c) Población asegurada con incremento	\$ 7,067,972.40	\$ 623,576.64																																																												
Total del año 2026		\$ 17,466,731.92	\$ 12,361,783.09																																																												
2027	a) Póliza básica ascendientes	\$ 9,872,775.13	\$ 10,380,536.91																																																												
	b) Póliza básica de hijos de 26 a 30 años	\$ 1,888,317.21	\$ 3,118,400.36																																																												
	c) Población asegurada con incremento	\$ 7,091,793.48	\$ 717,109.44																																																												
Total del año 2027		\$ 18,852,885.82	\$ 14,216,046.71																																																												
Gran Total por los años 2025, 2026 y 2027		\$ 51,057,854.78	\$ 37,327,196.00																																																												

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Sub subrubro 1.4.1 Tarifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante	Puntos convocatoria	3.50 puntos	Puntos obtenidos	3.50 puntos																																																	
<p>Es importante precisar que la información para realizar el cálculo fue la misma que se les proporcionó a los Licitantes en la convocatoria y puede ser identificada con el nombre: 1.4 Base de Asegurados SGMM.</p> <p>Con respecto a la revisión de la información proporcionada por la empresa Seguros Atlas, S.A. referente al costo de tarifas del inciso c) Población asegurada con incremento, la aseguradora presentó sus tarifas de potenciación por mes para cada nivel solicitado, por lo tanto, con el fin de homologar los importes de manera anual se realizó la multiplicación de la prima mensual ofertada x 12 meses del año = costo anual que el Titular (Trabajador) pagará por potenciación.</p> <p>Considerando los 6 niveles de potenciación que son cubiertos por los Titulares (trabajadores) el costo unitario mensual para los años 2025, 2026, y 2027 queda de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="201 618 674 768"> <thead> <tr> <th>Potenciación (mensual)</th> <th>GNP</th> <th>Atlas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>\$ 462,000.56</td> <td>\$ 45,185.88</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>\$ 588,997.70</td> <td>\$ 51,964.72</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>\$ 590,982.79</td> <td>\$ 59,759.12</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con base en lo anterior, y con la finalidad de ejemplificar el costo que tendría que absorber el Titular (Trabajador) por potenciar su suma en UMAM por nivel sería el siguiente:</p> <p>Ejemplo: Considerando la tarifa mensual presentada por Seguros Atlas, S.A. para el año 2025:</p> <table border="1" data-bbox="201 898 791 1149"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nivel</th> <th rowspan="2">Suma Básica</th> <th rowspan="2">Potenciación</th> <th colspan="2">Costo mensual</th> </tr> <tr> <th>GNP</th> <th>Atlas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>111</td> <td>148</td> <td>\$ 1,169.06</td> <td>\$ 114.40</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>148</td> <td>333</td> <td>\$ 5,740.92</td> <td>\$ 561.82</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>185</td> <td>592</td> <td>\$ 7,744.90</td> <td>\$ 757.94</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>222</td> <td>740</td> <td>\$ 7,170.68</td> <td>\$ 764.51</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>259</td> <td>1000</td> <td>\$ 16,366.50</td> <td>\$ 1,601.70</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>295</td> <td>Sin límite</td> <td>\$ 20,458.22</td> <td>\$ 2,002.12</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ahora bien, considerando la colectividad proporcionada a los licitantes en las bases de la convocatoria de 1,019 personas con incremento (potenciación), las tarifas que serán pagadas de manera mensual por el Titular (trabajador) para cada uno de sus beneficiarios, serán los siguientes para cada una de las empresas licitantes:</p>					Potenciación (mensual)	GNP	Atlas	2025	\$ 462,000.56	\$ 45,185.88	2026	\$ 588,997.70	\$ 51,964.72	2027	\$ 590,982.79	\$ 59,759.12	Nivel	Suma Básica	Potenciación	Costo mensual		GNP	Atlas	12	111	148	\$ 1,169.06	\$ 114.40	11	148	333	\$ 5,740.92	\$ 561.82	10	185	592	\$ 7,744.90	\$ 757.94	9	222	740	\$ 7,170.68	\$ 764.51	8	259	1000	\$ 16,366.50	\$ 1,601.70	7	295	Sin límite	\$ 20,458.22	\$ 2,002.12
Potenciación (mensual)	GNP	Atlas																																																			
2025	\$ 462,000.56	\$ 45,185.88																																																			
2026	\$ 588,997.70	\$ 51,964.72																																																			
2027	\$ 590,982.79	\$ 59,759.12																																																			
Nivel	Suma Básica	Potenciación	Costo mensual																																																		
			GNP	Atlas																																																	
12	111	148	\$ 1,169.06	\$ 114.40																																																	
11	148	333	\$ 5,740.92	\$ 561.82																																																	
10	185	592	\$ 7,744.90	\$ 757.94																																																	
9	222	740	\$ 7,170.68	\$ 764.51																																																	
8	259	1000	\$ 16,366.50	\$ 1,601.70																																																	
7	295	Sin límite	\$ 20,458.22	\$ 2,002.12																																																	

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u>		Sub subrubro 1.4.1 Tarifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante					Puntos convocatoria	3.50 puntos	Puntos obtenidos	3.50 puntos		
SEGUROS ATLAS, S.A.												
Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin limite
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
<i>Prima por persona</i>												
7	295											\$2,002.12 (7 personas) = \$14,014.84
8	259									704.08 (8 personas) = \$5,632.64		\$2,167.58 (2 personas) = \$4,335.16
9	222								\$658.86 (2 personas) = \$1,317.72	\$764.51 (13 personas) = \$9,938.63		2169.64 (11 personas) = \$23,866.04
10	185			\$83.75 (17 personas) = \$1,423.75	\$149.7 (14 personas) = \$2,095.80	\$197.17 (46 personas) = \$9,069.82	\$459.64 (33 personas) = \$15,168.12	\$614.93 (24 personas) = \$14,758.32	\$757.94 (19 personas) = \$14,400.86	\$869.31 (60 personas) = \$52,158.60	\$1,860.07 (3 personas) = \$5,580.21	\$2,510.29 (54 personas) = \$135,555.66
11	148		\$85.8 (31 personas) = \$2,659.80	\$184.9 (17 personas) = \$3,328.20	\$230.59 (14 personas) = \$4,381.21	\$299.31 (46 personas) = \$26,638.59	\$561.82 (33 personas) = \$17,416.42	\$716.06 (24 personas) = \$31,506.64	\$860.09 (19 personas) = \$12,901.35	\$968.36 (171 personas) = \$165,589.56	\$2,126.73 (3 personas) = \$6,380.19	\$2,875.51 (44 personas) = \$126,522.44
12	111	\$114.4 (29 personas) = \$3,317.60	210.42 (27 personas) = \$5,681.34	\$316.66 (25 personas) = \$7,916.50	\$386.26 (13 personas) = \$5,021.38	\$433.12 (58 personas) = \$25,120.96	695.2 (15 personas) = \$10,428.00	\$849.87 (23 personas) = \$19,547.01	\$993.91 (4 personas) = \$3,975.64	\$1,102.19 (37 personas) = \$40,781.03		\$3,356.61 (8 personas) = \$26,852.88

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u>						Puntos convocatoria		3.50 puntos		Puntos obtenidos		3.50 puntos	
Sub subrubro 1.4.1 Tarifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante													
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.													
Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM											
Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin limite	
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
<i>Prima por persona</i>													
7	295												\$20,458.22 (7 personas) =\$143,207.54
8	259									\$7,170.68 (8 personas) =\$57,365.44			\$22,149.04 (2 personas) =\$44,298.08
9	222								\$6,732.33 (2 personas) =\$13,464.66	\$7,849.28 (13 personas) =\$102,040.64			\$22,169.84 (11 personas) \$243,868.24
10	185			\$856.07 (17 personas) =\$14,553.19	\$1,534.33 (14 personas) =\$21,480.62	\$2,014.64 (46 personas) =\$92,673.44	\$4,697.05 (33 personas) =\$155,002.65	\$6,283.66 (24 personas) =\$150,807.84	\$7,744.9 (19 personas) =\$147,153.10	\$8,882.49 (60 personas) =\$532,949.40	\$19,007.29 (3 personas) =\$57,021.87		\$25,698.01 (54 personas) =\$ 1,387,692.54
11	148		\$876.71 (31 personas) = \$27,178.01	\$1,889.28 (18 personas) =\$34,007.04	\$2,567.87 (19 personas) \$48,789.53	\$3,058.51 (89 personas) =\$272,207.39	\$5,740.92 (31 personas) =\$177,968.52	\$7,316.86 (44 personas) =\$321,941.84	\$8,788.76 (15 personas) =\$131,831.40	\$9,895.05 (171 personas) =\$ 1,692,053.55	\$21,731.49 (3 personas) =\$65,194.47		\$29,393.15 (44 personas) =\$1,293,298.60
12	111	\$1,169.06 (29 personas) = \$33,902.74	\$2244.05 (27 personas) = \$60,589.35	\$3,235.64 (25 personas) =\$80,891.00	\$3,945.54 (13 personas) =\$51,292.02	\$4,425.51 (58 personas) =\$256,679.58	\$7,108.26 (15 personas) =\$106,623.90	\$8,684.38 (23 personas) =\$199,740.74	\$10,156.11 (4 personas) =\$40,624.44	\$11,262.40 (39 personas) =\$439,233.60			\$34,298.80 (8 personas) =\$274,390.40

Por lo tanto, realizando el cálculo del pago mensual y anual que los Titulares (trabajadores) tendrán que pagar para la potenciación de suma básica por póliza, sería por la siguiente cantidad:

Importe por Incrementos (potenciación) (mensual)		Importe por Incrementos (potenciación) (Anual)	
GNP	Atlas	GNP	Atlas
\$ 8,772,017.37	\$ 857,487.29	\$ 105,264,208.44	\$ 10,289,847.48

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Sub subrubro 1.4.1 Tarifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante	Puntos convocatoria	3.50 puntos	Puntos obtenidos	3.50 puntos
<p>Por el análisis realizado se asigna a la empresa Seguros Atlas, S.A. se le asigna un total de 3.50 puntos, debido a que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7 "Oferta Económica", el costo ofertado guarda la misma proporción que las primas de la cobertura básica, toda vez que se trata de un beneficio adicional a cargo del Servidor Público.</p>				

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Subrubro 2.1. Experiencia del licitante en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente contrato	Puntos convocatoria	7.00 puntos	Puntos obtenidos	7.00 puntos
<p>El licitante deberá de acreditar que cuenta con experiencia en la prestación de <u>servicios de características y condiciones similares a las requeridas en la presente contratación.</u> Para efectos de evaluación se considerará del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia:</p> <p>Copia simple de mínimo 1 y máximo cinco contratos y/o pólizas emitidas en el ramo de SGMM en los que acrediten experiencia a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrados con instituciones públicas o privadas.</p> <p>Los contratos y/o pólizas plurianuales computarán por el periodo de vigencia, hasta el máximo establecido en el subrubro.</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos para acreditar la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que el contrato haya estado vigente del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. • La empresa aseguradora que firma los contratos presentados deberá ser la empresa licitante que presenta la propuesta en este evento. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia de la parte relativa a la primera y última foja de la escritura, donde se constate la fecha y ante quien fue elaborada, quienes intervinieron en el acto protocolario, su inscripción en el RPP y la correspondiente modificación. • Para el caso de contratos presentados conjuntamente con otras empresas, se deberá demostrar en dicho contrato, que la participación de la empresa licitante en este evento está relacionada con la naturaleza de la presente convocatoria. • Con el contrato o póliza deberá acreditar que ha prestado servicios similares a lo solicitado en la presente licitación, entendiéndose por similares que cumpla con el siguiente criterio: <ul style="list-style-type: none"> - Que el contrato o póliza se haya celebrado con una colectividad. - La colectividad por contrato o póliza se considerará a partir de 700 asegurados. <p>Para otorgar los puntos, los contratos que el licitante presente deben cumplir los requisitos previamente referidos y preferentemente señalarse en un cuadro en Excel o tabla de Word impreso, el cual contenga los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Número de contrato 2.- Fecha de celebración. 				

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

<p>Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Subrubro 2.1. Experiencia del licitante en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente contrato</p>	<p>Puntos convocatoria</p>	<p>7.00 puntos</p>	<p>Puntos obtenidos</p>	<p>7.00 puntos</p>												
<p>3.- Vigencia del contrato. 4.- Institución con la que celebró el contrato 5.- Número de asegurados.</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sumarán los años y meses cumplidos de vigencia de los contratos entregados, no se contabilizarán fracciones de año para aquellos contratos con menos de 1 año de vigencia. • Los años de vigencia no serán acumulables entre contratos, así como tampoco los periodos de tiempo que coincidan entre contratos. • No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado los servicios. <p>La puntuación máxima para el mayor número de años de vigencia prestando servicios de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación para efectos de la evaluación se considerará del 01 de enero de 2014, y hasta la fecha en la que se lleve a cabo el Acto de Presentación de Apertura de Proposiciones, se asignará el 70% a aquellos que cumplan con la experiencia mínima de un año, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="848 711 1249 899"> <thead> <tr> <th>Número de contratos</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>7.0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>6.4</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5.9</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5.4</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>4.9</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que dos Licitantes acrediten el mismo número de años, obtendrán los mismos puntos.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.</p>					Número de contratos	Puntos para otorgar	5	7.0	4	6.4	3	5.9	2	5.4	1	4.9
Número de contratos	Puntos para otorgar															
5	7.0															
4	6.4															
3	5.9															
2	5.4															
1	4.9															
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. en el folio 0000199 presentó una tabla en la cual se enlista en un cuadro el número de contratos que presenta para cumplimiento de este subrubro 2.1 Experiencia del Licitante en la prestación de servicios relacionado con el objeto del presente contrato. El mencionado cuadro es el siguiente:</p>																

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Subrubro 2.1. Experiencia del licitante en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente contrato	Puntos convocatoria	7.00 puntos	Puntos obtenidos	7.00 puntos
 <p>De la anterior tabla, se observan 11 contratos y/o pólizas de los cuales se realizó la revisión y análisis de la información presentada la cual se encuentra contenida del folio: 0000198 al 0000563, por lo que se les asigna 7.00 puntos en este Subrubro.</p>				

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Subrubro 2.2 Especialidad del licitante.	Puntos convocatoria	9.00 puntos	Puntos obtenidos	9.00 puntos
<p>El licitante deberá demostrar que cuenta con la especialidad para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para tal efecto se considerará un mínimo de 1 (un) contrato o póliza y máximo de 5 (cinco) contratos o pólizas.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar la especialidad: Copia simple de contratos y/o pólizas con condiciones similares al presente servicio solicitado, emitidos en el ramo de Gastos Médicos Mayores (de grupo y/o colectivo). Dichos contratos para efectos de evaluación se considerarán del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos para acreditar la especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que los contratos tengan una vigencia del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. • La empresa aseguradora que firma los contratos presentados deberá ser la empresa licitante que presenta la propuesta en este evento. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia de la parte relativa a la primera y última foja de la escritura, donde se constate la fecha y ante quien fue elaborada, quienes intervinieron en el acto protocolario, su inscripción en el RPP y la correspondiente modificación. • Para el caso de contratos presentados conjuntamente con otras empresas, se deberá demostrar en dicho contrato, que la participación de la empresa licitante en este evento está relacionada con la naturaleza de la presente convocatoria. • Con el contrato o póliza deberá acreditar que ha prestado servicios similares a lo solicitado en la presente licitación, entendiéndose por similares que cumpla con el siguiente criterio: • Que el contrato o póliza se haya celebrado con una colectividad. 				

Seguro de Gastos Médicos Mayores
DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Subrubro 2.2 Especialidad del licitante.	Puntos convocatoria	9.00 puntos	Puntos obtenidos	9.00 puntos												
<ul style="list-style-type: none"> La colectividad por contrato o póliza se considerará a partir de 700 asegurados. <p>Para otorgar los puntos, los contratos o pólizas que el licitante presente, deben cumplir los requisitos previamente referidos y señalarse en un cuadro en Excel o tabla de Word impreso, el cual contenga los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de contrato Fecha de celebración. Vigencia del contrato. Institución con la que celebró el contrato Número de asegurados. <p>Puntos para otorgar y contabilización de puntos:</p> <p>La puntuación máxima para acreditar el mayor número de contratos o pólizas acreditadas será mínimo 1 (un) contrato y máximo 5 (cinco), se asignará el 70% a aquellos que cumplan con la experiencia mínima de un contrato, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="890 727 1209 911"> <thead> <tr> <th>No. de contratos</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>9.0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>8.3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7.7</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7.0</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>6.3</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que dos o más "Licitantes" acrediten el mismo número de contratos y el mismo promedio de registros, se les asignará los mismos puntos. El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>					No. de contratos	Puntos para otorgar	5	9.0	4	8.3	3	7.7	2	7.0	1	6.3
No. de contratos	Puntos para otorgar															
5	9.0															
4	8.3															
3	7.7															
2	7.0															
1	6.3															
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A., en concordancia con el subrubro anterior, el licitante presentó copia simple de las pólizas con condiciones similares al presente servicio solicitado, emitidos en el ramo de Gastos Médicos Mayores (de grupo y/o colectivo), esta información está contenida en el folio: 0000564 al 0000799 de los documentos presentados. Por lo anterior, se asignan 9.00 puntos.</p>																

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO
Subrubro 3.1 Oferta Técnica

Empresa licitante: Seguros Atlas, S.A. Sub subrubro 3.1 Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	Puntos convocatoria	4.50 puntos	Puntos obtenidos	4.50 puntos
<p>El LICITANTE deberá exponer la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y su Apéndice A. Es obligatorio cumplir con todos y cada uno de los requerimientos descritos en el Anexo 1 y sus Apéndices. El Área Técnica asignará la puntuación al LICITANTE conforme los siguientes criterios:</p>				

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Sub subrubro 3.1 Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	Puntos convocatoria	4.50 puntos	Puntos obtenidos	4.50 puntos
<p>A) Metodología a través del cual el Licitante defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p> <p>B) Metodología para la atención en la programación de cirugías, pago de reembolsos y pago directo en hospitales por reporte hospitalario.</p> <p>C) Metodología para el pago de siniestros y emisión de pólizas por movimientos de altas y bajas y modificaciones de los asegurados.</p> <p>Presenta metodología de los tres incisos anteriores: 4.50 puntos.</p> <p>Por cada una de las metodologías de trabajo presentadas: 1.50 puntos.</p> <p>Presenta una o más metodologías de trabajo incompletas o no las presenta: 0.00 puntos</p>				
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. expuso la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y su Apéndice A.</p> <p>Por lo que de los folios: 0000800 al 0000816 se evaluó la información presentada, por lo que se puede observar que los documentos contienen los siguientes incisos:</p> <p>A) Metodología a través del cual el Licitante defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p> <p>B) Metodología para la atención en la programación de cirugías, pago de reembolsos y pago directo en hospitales por reporte hospitalario.</p> <p>C) Metodología para el pago de siniestros y emisión de pólizas por movimientos de altas y bajas y modificaciones de los asegurados.</p> <p>Por lo anterior, se determina que la empresa Seguros Atlas, S.A., cumple con las 3 metodologías solicitadas y se le asignan 4.50 puntos.</p>				

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Sub subrubro 3.2 Plan de Trabajo propuesto	Puntos convocatoria	4.50 puntos	Puntos obtenidos	4.50 puntos
<p>El LICITANTE deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria, apartado "Implementación de la solución. Etapas del Proyecto" en el Anexo 1 de la presente convocatoria.</p> <p>A) Documento a través del cual el Licitante señale los tiempos y la forma a través de la cual prestará el servicio señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p> <p>B) Documento a través del cual el Licitante señale el procedimiento de atención para programación de cirugías, pago de reembolsos y pago directo en hospitales por reporte hospitalario.</p> <p>C) Documento a través del cual el Licitante señale cómo ofrecerá, pago de siniestros y emisión de pólizas por movimientos de altas y bajas y modificaciones de los asegurados.</p> <p>Presenta Plan de Trabajo de los tres incisos anteriores: 4.50 puntos.</p> <p>Por cada una de los Planes de Trabajo presentados: 1.50 puntos.</p> <p>Presenta uno o más Planes de Trabajo incompletos o no los presenta: 0.00 puntos</p>				
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. en el Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria, apartado "Implementación de la solución. Etapas del Proyecto" en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Los documentos fueron presentados en los siguientes incisos:</p>				

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

- A) Documento a través del cual el Licitante señale los tiempos y la forma a través de la cual prestará el servicio señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".
- B) Documento a través del cual el Licitante señale el procedimiento de atención para programación de cirugías, pago de reembolsos y pago directo en hospitales por reporte hospitalario.
- C) Documento a través del cual el Licitante señale cómo ofrecerá, pago de siniestros y emisión de pólizas por movimientos de altas y bajas y modificaciones de los asegurados.

Por lo anterior, se determina que la empresa Seguros Atlas, S.A., cumple con los 3 planes de trabajo solicitados y que se encuentran contenidos en el folio: 0000817 al 0000848 y se le asignan **4.50 puntos**.

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u>	Puntos convocatoria	3.00 puntos	Puntos obtenidos	3.00 puntos
Sub subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos				
<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, debiendo considerar lo siguiente:</p> <p>El Licitante que acredite contar con personal asignado congruente en número para la prestación del servicio obtendrá 3.00 puntos en este subrubro, debiendo considerar al menos los cinco (5) ejecutivos solicitados en el subrubro 1.1. de esta tabla.</p> <p>El organigrama deberá contener el nombre y funciones a realizar.</p> <p>El licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - -No presente el organigrama. - -No considere al menos los 5 ejecutivos solicitados en el subrubro 1.1. de esta tabla. 				
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:				
<p>El licitante entregó el organigrama descrito en el subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de la tabla de puntos y porcentajes identificado con el folio 0000849 al 0000859, en el cual se estableció el nombre de los 5 ejecutivos solicitados en el subrubro 1.1, así como las funciones que realizarán cada uno de los ejecutivos.</p>				
<p>Por lo anterior, se le asignarán 3.00 puntos tomando en consideración los requisitos establecidos en el numeral.</p>				

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u>	Puntos convocatoria	8.00 puntos	Puntos obtenidos	8.00 puntos
Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos				
<p>De los contratos presentados para acreditar el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE presentará carta de cumplimiento en tiempo y forma de la prestación del servicio, firmada por la persona que tenga la facultad para ello, o en caso de que el contrato continúe vigente deberá entregar manifestación por escrito sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>				
<p>Sólo aquellos contratos que cumplan con el rubro 2.2 <i>Especialidad</i>, podrán ser considerados para acreditar este rubro.</p> <p>Solo se aceptará un documento por contrato.</p>				
El máximo de puntos				
<p>La puntuación máxima para acreditar el mayor número de escritos será mínimo 1 (un) escrito y máximo 5 (cinco) escritos, se asignará el 70% a aquellos que cumplan con la experiencia mínima de un escrito, de acuerdo con lo siguiente:</p>				

Seguro de Gastos Médicos Mayores

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: <u>Seguros Atlas, S.A.</u> Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos		Puntos convocatoria	8.00 puntos	Puntos obtenidos	8.00 puntos
	No. de escritos	Puntos para otorgar			
	5	8			
	4	7.4			
	3	6.8			
	2	6.2			
	1	5.6			
<p>En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de cartas, se dará la misma puntuación a los Licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Licitante que no presente cartas de manifestación expresa de cumplimiento, obtendrá 0.00 puntos</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.</p>					
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. de los contratos presentados para acreditar el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE presentó las cartas de cumplimiento en tiempo y forma de la prestación del servicio, firmada por la persona que tenga la facultad para ello.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con lo observado en los documentos presentados y que pueden ser identificados con el folio: 0000860 al 0001159 se asignó 8.00 puntos.</p>					
Total de puntos y porcentajes asignados a la oferta técnica				55.61 puntos	
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente				45.00 puntos	

Servidores Públicos que realizaron la evaluación

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<hr/> <p>Mtra. Karla Marina Nieto Bazán Subdirectora de Programas y Relaciones Laborales</p>	<hr/> <p>Mtra. Karla Marina Nieto Bazán Subdirectora de Programas y Relaciones Laborales</p>	<hr/> <p>Mtra. Gabriela D. Ramírez Hernández Encargada de Despacho de la Dirección de Personal</p>

FIRMADO POR: MIJANGOS ROA MARIA SOLEDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146232
HASH:
02E0D5DDDDC2D18643A600821AFA6F3162DE7512C0F16A
33316044FBF5B36E83

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146232
HASH:
02E0D5DDDDC2D18643A600821AFA6F3162DE7512C0F16A
33316044FBF5B36E83

FIRMADO POR: RAMIREZ HERNANDEZ GABRIELA
DOLORES
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146232
HASH:
02E0D5DDDDC2D18643A600821AFA6F3162DE7512C0F16A
33316044FBF5B36E83

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

EVALUACIÓN TÉCNICA

PARTIDA 2

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal										
<p>1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo de accidentes, para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <table border="1" data-bbox="170 435 646 602"> <tr> <td colspan="2">Las definiciones descritas a continuación formarán parte de la póliza del seguro colectivo de Accidentes Personales:</td> </tr> <tr> <td>Asegurado</td> <td>Es la persona física que forma parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.</td> </tr> <tr> <td>"Proveedor"</td> <td>Nombre de la Compañía de Seguros a quien se le adjudique el contrato.</td> </tr> <tr> <td>Instituto</td> <td>El Instituto Nacional Electoral</td> </tr> <tr> <td>Accidente</td> <td>Se entenderá por accidente cubierto por la presente póliza toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</td> </tr> </table>	Las definiciones descritas a continuación formarán parte de la póliza del seguro colectivo de Accidentes Personales:		Asegurado	Es la persona física que forma parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.	"Proveedor"	Nombre de la Compañía de Seguros a quien se le adjudique el contrato.	Instituto	El Instituto Nacional Electoral	Accidente	Se entenderá por accidente cubierto por la presente póliza toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.		Sí Cumple		Folio 000004, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Definiciones y Condiciones Generales	
Las definiciones descritas a continuación formarán parte de la póliza del seguro colectivo de Accidentes Personales:															
Asegurado	Es la persona física que forma parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.														
"Proveedor"	Nombre de la Compañía de Seguros a quien se le adjudique el contrato.														
Instituto	El Instituto Nacional Electoral														
Accidente	Se entenderá por accidente cubierto por la presente póliza toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.														
<p>2. Condiciones Generales 2.1 Objeto de la contratación</p> <p>El "Proveedor" y el Instituto acuerdan celebrar el contrato de seguro, con objeto de que la prima cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios, amparando los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Muerte accidental •Pérdidas orgánicas, Escala "B" •Reembolso o Pago de gastos médicos <p>Los prestadores de servicios quedan asegurados cualquiera que sea su género, actividad y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y desde el día de ingreso de su contratación por el Instituto. La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales, el Instituto pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado. Lo anterior, considerando que los recursos destinados a dicha contratación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados bajo la premisa de solicitar lo estrictamente lo necesario de bienes y servicios, privilegiados la prudencia del gasto.</p>		Sí Cumple		Folios 000004 y 000005, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Condiciones Generales y Objeto de la Contratación.											

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal																																																
<p>2.2. Tipo de contratación</p> <p>Se requiere una contratación plurianual abierta para brindar el Seguro Colectivo de Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, con la finalidad de brindarles protección para hacer frente a eventualidades, el cual les cubre desde su contratación hasta la conclusión de esta.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 Fracción I del Reglamento del Instituto Nacional en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para esta contratación será de acuerdo con la siguiente <i>proyección</i>:</p> <table border="1" data-bbox="210 568 640 743"> <thead> <tr> <th colspan="6">Seguro Colectivo de Accidentes</th> </tr> <tr> <th>Ejercicio Fiscal</th> <th>Cantidad mínima de referencia mensual</th> <th>Cantidad máxima de referencia mensual</th> <th>Meses de servicio</th> <th>Presupuesto Mínimo</th> <th>Presupuesto Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>28,800</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$ 7,786,348.00</td> <td>\$ 19,465,920.00</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>6,000</td> <td>11,000</td> <td>12</td> <td>\$ 1,422,140.00</td> <td>\$ 2,973,960.00</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>28,800</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$ 7,786,348.00</td> <td>\$ 19,465,920.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Subtotal</td> <td>\$ 17,194,896.00</td> <td>\$ 41,905,800.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">I.V.A. 16%</td> <td>\$ 2,751,183.36</td> <td>\$ 6,704,928.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$ 19,946,079.36</td> <td>\$ 48,610,728.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los importes podrán variar dependiendo del movimiento de personal que se presente, es decir, con base a la contratación de Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, considerando los ejercicios de participación ciudadana que el Instituto deba organizar a lo largo del contrato.</p>	Seguro Colectivo de Accidentes						Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	2025	28,800	72,000	12	\$ 7,786,348.00	\$ 19,465,920.00	2026	6,000	11,000	12	\$ 1,422,140.00	\$ 2,973,960.00	2027	28,800	72,000	12	\$ 7,786,348.00	\$ 19,465,920.00	Subtotal				\$ 17,194,896.00	\$ 41,905,800.00	I.V.A. 16%				\$ 2,751,183.36	\$ 6,704,928.00	Total				\$ 19,946,079.36	\$ 48,610,728.00		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 000005, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Tipo de contratación.</p>	
Seguro Colectivo de Accidentes																																																					
Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo																																																
2025	28,800	72,000	12	\$ 7,786,348.00	\$ 19,465,920.00																																																
2026	6,000	11,000	12	\$ 1,422,140.00	\$ 2,973,960.00																																																
2027	28,800	72,000	12	\$ 7,786,348.00	\$ 19,465,920.00																																																
Subtotal				\$ 17,194,896.00	\$ 41,905,800.00																																																
I.V.A. 16%				\$ 2,751,183.36	\$ 6,704,928.00																																																
Total				\$ 19,946,079.36	\$ 48,610,728.00																																																
<p>2.3 Oficinas de servicio</p> <p>El "Proveedor" proporcionará mediante correo electrónico a las cuentas que el Instituto le señale, el directorio de las oficinas con las que cuente en el territorio nacional y en las cuales podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Domicilio completo • Nombre del responsable y nombre del asistente con el cual se podrá entablar comunicación en cada una de las oficinas listadas • Correo electrónico del responsable y/o de las personas a las que se les hará llegar las dudas, comentarios, datos, información y/o las solicitudes de reembolsos •Números telefónicos •Horario de atención de cada una de las oficinas listadas <p>En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados, el "Proveedor" se obliga a hacerlo del conocimiento mediante correo electrónico a las cuentas que el Instituto señale, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación del fallo y/o cuándo los cambios se produzcan durante la vigencia del contrato.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 000005 y 000018 escrito, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Oficinas de servicios.</p>																																																	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																																		
<p>3. Cobertura de la póliza 3.1 Muerte accidental</p> <p>Se entiende por muerte accidental sin limitar; la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el Asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, aún la ocasionada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el Asegurado sufrió las lesiones.</p> <p>En caso de que el Asegurado fallezca en un accidente o como consecuencia de este, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes en que suceda dicho acontecimiento, el "Proveedor" pagará con sujeción a lo estipulado en el presente instrumento la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de suma asegurada.</p>		Sí Cumple		Folio 000006, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 cobertura de la póliza y Muerte accidental.																																			
<p>3.2 Pérdidas orgánicas</p> <p>Si durante la vigencia de la póliza y como consecuencia de un accidente sufrido por el Asegurado, dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la ocurrencia de este, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas en la Escala "B", el "Proveedor" pagará los porcentajes de suma asegurada establecidos, de acuerdo con la tabla visible líneas abajo, con un monto de indemnización máxima de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de suma asegurada.</p> <table border="1" data-bbox="191 813 638 1089"> <thead> <tr> <th colspan="2">Escala "B"</th> </tr> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ambas manos o ambas pies o la vista de ambos ojos.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano y un pie.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano o un pie.</td><td>50%</td></tr> <tr><td>La vista de un ojo.</td><td>30%</td></tr> <tr><td>El pulgar de cualquier mano.</td><td>15%</td></tr> <tr><td>El índice de cualquier mano.</td><td>10%</td></tr> <tr><td>Amputación parcial de un pie incluyendo todos los dedos.</td><td>30%</td></tr> <tr><td>Tres dedos de una mano, incluyendo el pulgar y/o el índice.</td><td>30%</td></tr> <tr><td>Tres dedos de una mano, que no sean ni el pulgar ni el índice.</td><td>25%</td></tr> <tr><td>La audición total e irreversible en ambos oídos.</td><td>25%</td></tr> <tr><td>El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.</td><td>25%</td></tr> <tr><td>El índice y otro dedo, de la misma mano que no sea el pulgar.</td><td>20%</td></tr> <tr><td>Acorchamiento de por lo menos 5 (cinco) centímetros de un miembro inferior.</td><td>15%</td></tr> <tr><td>El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.</td><td>5%</td></tr> </tbody> </table>	Escala "B"		Cobertura	Porcentaje	Ambas manos o ambas pies o la vista de ambos ojos.	100%	Una mano y un pie.	100%	Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo.	100%	Una mano o un pie.	50%	La vista de un ojo.	30%	El pulgar de cualquier mano.	15%	El índice de cualquier mano.	10%	Amputación parcial de un pie incluyendo todos los dedos.	30%	Tres dedos de una mano, incluyendo el pulgar y/o el índice.	30%	Tres dedos de una mano, que no sean ni el pulgar ni el índice.	25%	La audición total e irreversible en ambos oídos.	25%	El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.	25%	El índice y otro dedo, de la misma mano que no sea el pulgar.	20%	Acorchamiento de por lo menos 5 (cinco) centímetros de un miembro inferior.	15%	El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.	5%		Sí Cumple		Folio 000006, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Pérdidas Orgánicas.	
Escala "B"																																							
Cobertura	Porcentaje																																						
Ambas manos o ambas pies o la vista de ambos ojos.	100%																																						
Una mano y un pie.	100%																																						
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo.	100%																																						
Una mano o un pie.	50%																																						
La vista de un ojo.	30%																																						
El pulgar de cualquier mano.	15%																																						
El índice de cualquier mano.	10%																																						
Amputación parcial de un pie incluyendo todos los dedos.	30%																																						
Tres dedos de una mano, incluyendo el pulgar y/o el índice.	30%																																						
Tres dedos de una mano, que no sean ni el pulgar ni el índice.	25%																																						
La audición total e irreversible en ambos oídos.	25%																																						
El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.	25%																																						
El índice y otro dedo, de la misma mano que no sea el pulgar.	20%																																						
Acorchamiento de por lo menos 5 (cinco) centímetros de un miembro inferior.	15%																																						
El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.	5%																																						

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.3 Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones</p> <p>Las formas en que el "Proveedor" podrá indemnizar al Asegurado en caso de sufrir un accidente son:</p> <p>Reembolso. Si durante la vigencia de esta póliza, como consecuencia directa de un accidente, y dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del mismo, el Asegurado requiera tratamiento médico, intervención quirúrgica, hospitalización, uso de ambulancia, servicios de enfermera, medicamentos, estudios de laboratorio y de gabinete, el "Proveedor" reembolsará, además de las otras indemnizaciones, si fuera el caso, el monto de las mencionadas asistencias previa comprobación de las cantidades erogadas con un máximo de \$55,000.00 M.N. (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para efectos de cubrir el pago por reembolso, se considerarán las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencia bancaria. Cuando el Asegurado proporcione datos bancarios de su cuenta personal o bien la cuenta de una tercera persona, indicando con escrito su aceptación para que se realice la transferencia. 2. Orden de pago. Cuando el Asegurado no tenga cuenta bancaria y el reembolso no exceda la cantidad de \$ 2,000.00 M.N. (Dos mil pesos 00/100 M.N.) 3. Pago directo. Con red hospitalaria. Para casos especiales, en que el Asegurado resulte con lesiones como consecuencia de un accidente, se realizará el pago directo por parte del "Proveedor", siempre y cuando el Asegurado acuda para asistencia médica en alguno de los hospitales, clínicas o sanatorios que pertenezcan a su red médica. Para esto, el "Proveedor" deberá proporcionar un listado de hospitales, clínicas o sanatorios en convenio mediante correo electrónico a las siguientes cuentas: karla.nieto@ine.mx, soledad.mijangos@ine.mx e itzel.padron@ine.mx y/o a las cuentas que señale el Instituto. 		Sí Cumple		Folios 000007 y 000008, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones.	
<p>El directorio que se proporcione también deberá estar disponible en la página web de la Aseguradora para consulta de los Asegurados.</p> <p>a) Se deberá cubrir la suma asegurada independientemente de las horas que haya transcurrido en las estancias.</p> <p>b) El "Proveedor" deberá otorgar pago directo cuando se trate de hospitales de red para realizar pagos especiales como consecuencia de un accidente.</p> <p>El "Proveedor" expedirá la carta-compromiso o carta-cobertura para la atención hospitalaria del Asegurado, en un lapso no mayor a 24:00 horas, a partir del reporte del ingreso hospitalario.</p> <p>Pagos especiales: El "Proveedor" deberá establecer un fondo especial hasta por un máximo de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo de vigencia de la póliza como parte de la prima. Este fondo se utilizará para el pago de siniestros especiales que rebasen la suma asegurada contratada para cada uno de los Asegurados.</p> <p>La aseguradora será la responsable de la administración del fondo y el importe a devengar por cada caso especial no deberá rebasar los \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para su utilización será necesario que el o la servidor (a) público (a) facultado de la Dirección de Personal, realice la petición por escrito al "Proveedor", quien realizará el pago correspondiente en un plazo no mayor a los siguientes 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de requerir un monto mayor a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) será necesario que el servidor (a) público (a) facultado (a) de la Dirección de Personal, realice la petición por escrito al "Proveedor".</p>					

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>En caso de que el hospital donde se brinde la atención médica no forme parte de la red médica del "Proveedor", este último cubrirá hasta el monto autorizado por este concepto, vía reembolso a través de transferencia bancaria a la cuenta del Asegurado o en su defecto, a la del hospital, clínica, consultorio o médico tratante, según la circunstancia que se presente. Para esto, se deberá remitir al "Proveedor", la información que le sea requerida.</p> <p>La indemnización por reembolso de gastos médicos por accidente se realizará al propio asegurado o a la persona que éste decida.</p>					
<p>3.3.1 Beneficios adicionales que abarca la póliza de gastos médicos por accidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deportes peligrosos en práctica amateur. • Cobertura de envenenamiento por animales ponzoñosos, mordeduras o lesiones causada por cualquier animal. • Lesiones corporales por motivo de asalto o intento del mismo, secuestro o similar violación, presentando acta circunstanciada emitida por el área de adscripción del Asegurado. Además, se cubrirán hasta seis sesiones de terapia psicológica con un médico especialista en materia psicológica, limitado al importe máximo autorizado. • Cobertura por insolación y/o golpe de calor. • Abortos involuntarios a consecuencia de accidentes personales, estará limitado a un importe máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad disminuye la suma total asegurada para el caso de que existan lesiones provocadas por el mismo accidente. • Los gastos que resulten de aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase tratamientos de ortodoncia necesarios a causa de un accidente personal, serán cubiertos hasta un límite del 20% (veinte por ciento) de la suma asegurada para esta cobertura. Los gastos de ambulancia o de traslado del Asegurado se pagarán hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) de la suma asegurada para esta cobertura. <p>Las cantidades que se paguen por los últimos dos conceptos serán disminuidas de la suma asegurada para esta cobertura.</p> <p>En caso de cancelación de la póliza o baja de los Asegurados por causas ajenas a la voluntad de los Asegurados, éstos quedaran cubiertos por el accidente ocurrido, hasta un periodo de 90 (noventa) días a partir de su fecha de baja, siempre y cuando no se haya agotado la suma asegurada contratada.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 000008, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Beneficios adicionales que abarca la póliza de gastos médicos por accidente.</p>	
<p>Los gastos cubiertos por accidente personal se pagarán en un período máximo de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la fecha de la primera erogación, sin que en ningún caso excedan de la suma asegurada contratada.</p> <p>No se cubren los gastos realizados por acompañantes del Asegurado durante la internación de éste en sanatorio u hospital.</p>					

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>4. Definiciones</p> <p>Accidente Personal: es toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el Asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa. Se incluye toda lesión que sufra el Asegurado por exposición a los elementos de la naturaleza.</p> <p>Se considerará como accidente personal, entre otros sin estar limitados a:</p> <p>a) la muerte por asfixia o por aspiración involuntaria de gases o vapores letales.</p> <p>b) la electrocución involuntaria.</p> <p>c) La muerte causada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia.</p> <p>d) Anquilosamiento total de la(s) extremidad(es) o miembro(s) afectado(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de una mano, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación de puño o arriba de ella. - Pérdida de un pie, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella. - Pérdida de un ojo, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo. - Pérdida de la vista, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos. - Pérdida del pulgar e índice, la separación o anquilosamiento de dos falanges completas en cada dedo. 		Sí Cumple		Folios 000008 y 000009, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Definiciones.	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>4.1 Exclusiones</p> <p>Esta póliza no cubre:</p> <p>1. Personas que al día del accidente personal de que se trate, tengan menos de 18 (dieciocho) años de edad.</p> <p>2. Enfermedades, padecimientos, infecciones o tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier naturaleza, con excepción de las que acontezcan como resultado de una lesión accidental.</p> <p>3. Lesiones que el Asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, revolución, riña o actos delictuosos en que participe directamente el Asegurado.</p> <p>4. Suicidio o cualquier conato de este o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.</p> <p>5. Hernias y eventraciones, salvo que sean a consecuencia de un accidente personal.</p> <p>6. Complicaciones del embarazo, inclusive parto o cesárea, salvo que sean a consecuencia de un accidente personal.</p> <p>7. Lesiones sufridas al participar el Asegurado como sujeto activo en la comisión de delitos intencionales.</p> <p>8. Lesiones sufridas al participar el Asegurado en una riña, siempre que él haya sido provocador.</p> <p>9. Envenenamiento, inhalación de gas, intoxicación o reacción alérgica de cualquier naturaleza excepto si se demuestra que fue de origen accidental.</p> <p>10. Lesiones o muerte que resulten estando bajo la influencia de alcohol o algún narcótico enervante, estimulante o similares, salvo que haya(n) sido prescrito(s) por un médico.</p> <p>11. La práctica profesional de cualquier deporte.</p> <p>12. Accidentes que ocurran al Asegurado durante la celebración de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.</p> <p>13. Accidentes sufridos mientras el Asegurado se encuentre desempeñándose como piloto mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave o cuando viaje como pasajero en avión de compañía no autorizada o en viaje de itinerario no regular.</p>		Sí Cumple		Folio 000009, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Exclusiones.	
<p>4.2 Límites de edad</p> <p>Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) años y mayores de 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p>		Sí Cumple		Folio 000009, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Límite de edad.	
<p>4.3 Suma asegurada</p> <p>El "Proveedor" pagará por concepto del trámite que se trate, la suma asegurada contratada durante la vigencia de esta póliza:</p> <p>*Básica (muerte accidental): \$250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>*Perdidas orgánicas Escala "B": \$250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>*Reembolso o pago de gastos médicos: \$55,000.00 M.N. (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin deducible ni coaseguro</p>		Sí Cumple		Folio 000010, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Suma asegurada.	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>4.4 Pago de Primas</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará en base a los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable. •Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable. <p>La forma de pago será de manera mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los 90 (noventa) días en que sea notificada la baja del Asegurado por parte del Instituto, el "Proveedor" devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del Instituto, el periodo de contratación para dichos servidores (as) es variable, siendo desde 1(un) día hasta 1 (un) año.</p> <p>El sistema de administración será con reportes de movimientos mensuales y serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 000010, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Pago de Primas.</p>	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>4.5 Indisputabilidad</p> <p>Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.</p> <p>Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior se contará a partir de la fecha en que quedó Asegurado.</p>		Sí Cumple		Folio 000010, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Indisputabilidad.	
<p>5. Cláusula de errores u omisiones</p> <p>Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Sí Cumple		Folio 000010, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Cláusula de errores u omisiones.	
<p>5.1 Carencia de restricciones</p> <p>La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los Asegurados.</p>		Sí Cumple		Folio 000011, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Carencia de restricciones.	
<p>5.2 Registro de Asegurados</p> <p>Debido a que los Asegurados que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de Asegurados, motivo por el cual el Instituto proporcionará mensualmente al "Proveedor" la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:</p> <p>a) Nombre completo del Asegurado b) Registro Federal de Contribuyentes del Asegurado</p> <p>Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido. EL "Proveedor" se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el recibo por el pago de primas correspondiente.</p> <p>Se tomará en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Altas de Asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable. •Bajas de Asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable 		Sí Cumple		Folio 000011, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Registro de Asegurados.	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>5.3 Designación de beneficiarios</p> <p>El prestador de servicios estará Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto.</p> <p>Se aceptará la designación de Beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por el "Proveedor" adjudicado el formato diseñado por el Instituto.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo Asegurado podrá hacer designación de Beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el Instituto; en caso de presentarse una eventualidad, se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El Instituto archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el asegurado, acompañado de la fotocopia de la identificación oficial, para su remisión en su momento al "Proveedor" junto con la documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el Asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado, salvo pacto en contrario o que el Asegurado haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Asegurado acrecentará por partes iguales la de los demás.</p>		Sí Cumple		Folio 000011, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Designación de beneficiarios.	
<p>5.4 Pago de la suma asegurada</p> <p>El "Proveedor" pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo con los documentos mínimos que requiera la Aseguradora.</p> <p>Tratándose de fallecimiento (muerte accidental), el pago de la suma asegurada se hará al o a los beneficiarios designados.</p> <p>En el caso de la cobertura de pérdida de miembros o de la vista, al propio Asegurado o bien a su representante debidamente acreditado.</p> <p>Por pago de lesiones. El reembolso o pago directo de los gastos médicos se pagarán a la persona en cuyo favor se hayan extendido las correspondientes facturas y recibos de honorarios, salvo que por las lesiones producidas por el accidente lo impidan, el reembolso se pagará a quien acredite su parentesco con el Asegurado.</p> <p>Para el pago de cualquiera de las protecciones materia de este seguro, se deberá entregar la correspondiente solicitud en el formato que al efecto proporcionará el "Proveedor", en que se consignarán todos los datos e informes que en el mismo se indiquen y será firmado por el interesado o su representante legal, según corresponda, al que se deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <p>En el caso de la cobertura de fallecimiento (muerte accidental):</p> <p>1) Copia certificada del acta de defunción del asegurado. 2) Solicitud por escrito de pago del o de los beneficiarios. 3) Copia de la identificación oficial vigente del beneficiario. 4) Copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses. 5. Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, con el cotejo correspondiente por autoridad administrativa del área de adscripción del Asegurado. 6. Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el Asegurado (Artículo 93 Fracción XXI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).</p>		Sí Cumple		Folios 000012 y 000013, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Pago de la suma aseguradas.	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>7. Copia certificada de las actuaciones de la autoridad competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos.</p> <p>III Tratándose de la cobertura de pérdida de miembros:</p> <p>1Solicitud de pago. 2Informe médico emitido por un médico legalmente autorizado. 3Interpretación médica de estudios de gabinete, si fuera el caso. 4. En todos aquellos casos de cirugía en los cuales se haya realizado resección parcial o total de un órgano, será necesario el reporte de histopatológico. 5. En caso de accidente automovilístico, asalto con arma blanca o de fuego o en aquellos casos donde haya habido violencia, se deberá entregar copia del documento emitido por la autoridad competente. 6Copia de la identificación oficial vigente del Asegurado. 7Copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses.</p> <p>II Para la cobertura de reembolso o pago directo de gastos médicos:</p> <p>1.Formato de "solicitud de reembolso" del "Proveedor". 2.Formato de "aviso de accidente" del "Proveedor". 3.Formato de "informe médico" del "Proveedor". 4. Facturas con los requisitos fiscales vigentes de todos y cada uno de los gastos que se hayan hecho, conteniendo el desglose de cada concepto que se está cobrando, a nombre del Asegurado. 5. Factura de farmacia, acompañadas de la receta médica correspondiente y desglosando medicamentos comprados (en su caso anexar tickets de compra con el desglose correspondiente). 6Factura del hospital, con el desglose de cada concepto facturado. 7. Recibos de honorarios médicos y/o quirúrgicos especificando claramente el concepto que se está cobrando. En caso de que el recibo sea de un médico nuevo en el tratamiento, o éste no aparezca mencionado en el formato de informe médico, será necesario un informe detallado y claro del mismo acerca de su intervención. 8. Estudios de laboratorio y gabinete que se hayan realizado. En el caso de radiografía, tomografías, resonancia magnética, electroencefalograma, ultrasonido, electrocardiograma, etc., será necesario presentar la interpretación y/o los resultados.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>Todos los formatos, las facturas y comprobantes de los "Proveedores" de servicios médicos (hospitales, médicos, farmacias, laboratorios, gabinetes, etc.) deberán contener los requisitos fiscales vigentes y ser expedidos a nombre del Asegurado.</p> <p>El Asegurado o Instituto podrá remitir la solicitud con la documentación correspondiente al "Proveedor" por medio electrónico.</p>		Si Cumple		Folios 000012 y 000013, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Pago de la suma aseguradas.	
<p>5.5 Régimen fiscal</p> <p>El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al Asegurado o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.</p>		Si Cumple		Folio 000013, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Régimen fiscal.	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>5.6 Indemnización por mora</p> <p>En el caso de que el "Proveedor", no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folio 000013, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Indemnización por mora	
<p>5.7 Prescripción</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en 5 (cinco) años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que el "Proveedor" haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>En términos del artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta Aseguradora, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>		Sí Cumple		Folios 000013 y 000014, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Prescripción.	
<p>5.8 Competencia</p> <p>En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p>		Sí Cumple		Folio 000014, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Competencia.	
<p>5.9 Rectificación de la póliza</p> <p>En cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".</p>		Sí Cumple		Folio 000014, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Rectificación de la póliza.	
<p>5.10 Avisos y notificaciones</p> <p>El "Proveedor" deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el presente contrato de seguro.</p> <p>Los avisos o notificaciones que el "Proveedor" haga a el Instituto o al Asegurado, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.</p>		Sí Cumple		Folios 000014 y 000019 escrito, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Avisos y notificaciones.	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>5.11 Vigencia</p> <p>El contrato tendrá la siguiente vigencia:</p> <p>1. De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027.</p> <p>Por lo tanto, las pólizas de seguro tendrán la siguiente vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025 • De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2026 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026 • De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2027 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027 		<p>Si Cumple</p>		<p>Folis 000014, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Vigencia.</p>	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>5.12 Asignación de personal</p> <p>El "Proveedor" se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quienes deberán estar disponibles los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina. Las personas deberán presentarse cuando les sea requerido en las instalaciones de la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales dependiente de la Dirección de Persona, la cual está ubicada en el 3er piso de la Torre Zafiro cita en Periférico Sur 4124, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX en el horario oficial del Instituto. Las 3 personas restantes, deberán ser las encargadas de operar la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>El "Proveedor" se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del Instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.</p> <p>El "Proveedor" deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p> <p>Las funciones por realizar son enunciativas más no limitativas y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Trámite de emisión de recibos de primas •Cartas cobertura cuando se requiera. •Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas. •Trámite de siniestros. <p>Durante la Jornada Electoral Local, Federal o Concurrentes (ambas) y/o los ejercicios de participación ciudadana, el Instituto solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>		Sí Cumple		Folios 000014, 000015, 000020 al 000031 escrito, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Asignación de personal.	
<p>6. Asistencia Técnica</p> <p>El "Proveedor", deberá garantizar en todo momento el servicio y atención de la póliza, conforme a lo solicitado por el Instituto.</p> <p>El "Proveedor" deberá proporcionar mejoras a la póliza, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el Asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del "Proveedor" establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal del "Proveedor" y/o conductos de servicios y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del "Proveedor" que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.</p>		Sí Cumple		Folios 000015 y 000032 escrito, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Asistencia Técnica.	
<p>6.1 Población</p> <p>La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará al "Proveedor", por cualquier medio electrónico y deberá firmar el aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.</p> <p>Durante las Jornadas Electorales Locales, Federales o Concurrentes, revocación de mandato, consulta popular o cualquier otro ejercicio de participación ciudadana que realice el Instituto, siempre se solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>		Sí Cumple		Folio 000015, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Población.	

LICITACION PUBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 2

Licitante: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal																		
<p>6.2 Reporte mensual de la siniestralidad</p> <p>El "Proveedor" deberá entregar de manera mensual la siniestralidad, mediante correo electrónico a las siguientes cuentas: karla.nieto@ine.mx, soledad.mijangos@ine.mx e itzel.padron@ine.mx y/o a las cuentas que el Instituto le señale mediante correo electrónico, en caso de existir algún cambio.</p> <p>La información se deberá remitir en formato Excel y deberá contener los siguientes rubros: a)Nombre del afectado b)Tipo de indemnización c)Importe reclamado d)Importe pagado e)Fecha del pago f)Motivo de rechazo (en su caso)</p>		Sí Cumple		Folios 000015, 000016 y 000033 escrito, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Reporte mensual de la siniestralidad.																			
<p>6.3 Terminación del contrato</p> <p>La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en esta póliza o antes si se presenta cualquiera de los siguientes eventos:</p> <p>1)Por caso fortuito o fuerza mayor. 2)Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados. 3)Cuando el Instituto justifique, a través del administrador del contrato mediante dictamen, que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.</p>		Sí Cumple		Folio 000016 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Terminación del contrato.																			
<p>6.4 Cláusula de no adhesión</p> <p>Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Instituto y el "Proveedor", por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.</p> <p>Esta póliza resulta de las necesidades del Instituto, y que el "Proveedor" acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folios 000016 y 000034 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Cláusula de no adhesión.																			
<p>6.6 Cláusula de Prelación</p> <p>Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el Instituto tendrán prelación sobre todas las condiciones generales del "Proveedor".</p>		Sí Cumple		Folios 000016 y 000035 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Cláusula de Prelación.																			
<p>7. Estándares de servicio</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral</th> </tr> <tr> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Emisión de recibos de primas pagadas</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2 Carta cobertura</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Trimestre</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Preparación número de siniestro</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o SOLICITA RECHAZO</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3 Indemnización u reembolso</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>5 Reportes de siniestralidad</td> <td>Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del siguiente mes</td> </tr> </tbody> </table>	Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral		Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Emisión de recibos de primas pagadas	7	2 Carta cobertura	7	Trimestre	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Preparación número de siniestro	4	2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o SOLICITA RECHAZO	5	3 Indemnización u reembolso	7	5 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del siguiente mes		Sí Cumple		Folios 000016 y 000017 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 2 Estándares de servicio.	
Seguro Accidentes Personales para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral																							
Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Emisión de recibos de primas pagadas	7																						
2 Carta cobertura	7																						
Trimestre	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Preparación número de siniestro	4																						
2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o SOLICITA RECHAZO	5																						
3 Indemnización u reembolso	7																						
5 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del siguiente mes																						

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

Revisó

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

Avaló

MTRA. GABRIELA D. RAMÍREZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA

FIRMADO POR: MIJANGOS ROA MARIA SOLEDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146233
HASH:
23986FB8E78937608058346315983FB78F3297968199F3
223487616EE1A22E6B

FIRMADO POR: RAMIREZ HERNANDEZ GABRIELA
DOLORES
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146233
HASH:
23986FB8E78937608058346315983FB78F3297968199F3
223487616EE1A22E6B

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146233
HASH:
23986FB8E78937608058346315983FB78F3297968199F3
223487616EE1A22E6B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

EVALUACIÓN TÉCNICA

PARTIDA 3

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
 N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
 Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal										
<p>1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <table border="1" data-bbox="142 509 581 675"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="142 509 581 532">Las definiciones descritas a continuación son aplicables a los presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="142 532 268 570">Asegurado</td> <td data-bbox="268 532 581 570">Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="142 570 268 607">Proveedor</td> <td data-bbox="268 570 581 607">La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="142 607 268 630">Instituto</td> <td data-bbox="268 607 581 630">El Instituto Nacional Electoral.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="142 630 268 675">Beneficiario</td> <td data-bbox="268 630 581 675">Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.</td> </tr> </table>	Las definiciones descritas a continuación son aplicables a los presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:		Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.	Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.	Instituto	El Instituto Nacional Electoral.	Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.	<p>Modificación 3 REFERENCIA: Anexo 1. Especificaciones Técnicas, Partida 3 DICE: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios. [...] DEBE DECIR: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza del seguro colectivo de accidentes personales para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>Folio 001181 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Definiciones y Condiciones Generales</p>	
Las definiciones descritas a continuación son aplicables a los presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:															
Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.														
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.														
Instituto	El Instituto Nacional Electoral.														
Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.														
<p>Condiciones Generales 2. Objeto de la contratación</p> <p>El Proveedor y el Instituto acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios, amparando los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento (Natural o Suicidio). • Invalidez total y permanente. • Doble indemnización por muerte accidental. • Gastos Funerarios. <p>Los prestadores de servicios quedan asegurados cualquiera que sea su género, actividad y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y desde el día de ingreso de su contratación por el Instituto. La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales, el Instituto pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado.</p> <p>Lo anterior, considerando que los recursos destinados a dicha contratación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados bajo premisa de solicitar lo estrictamente necesario de bienes y servicios, privilegiados la prudencia del gasto.</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>Folios 001181 y 001182. Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones Generales Y Objeto de la contratación.</p>											

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal																																				
<p>2.2. Tipo de contratación</p> <p>Se requiere una contratación plurianual abierta para brindar el Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, con la finalidad de brindarles protección para hacer frente a eventualidades, el cual les cubre desde su contratación hasta la conclusión de esta.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 Fracción I del Reglamento del Instituto Nacional en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para esta contratación será de acuerdo con la siguiente proyección:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Seguro Colectivo de Vida</th> </tr> <tr> <th>Ejercicio Fiscal</th> <th>Cantidad mínima de referencia mensual</th> <th>Cantidad máxima de referencia mensual</th> <th>Meses de servicio</th> <th>Presupuesto Mínimo</th> <th>Presupuesto Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>26,600</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,100,288.00</td> <td>\$42,750,720.00</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>6,000</td> <td>11,000</td> <td>12</td> <td>\$3,600,000.00</td> <td>\$6,600,000.00</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>26,600</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,625,600.00</td> <td>\$44,064,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$ 38,325,888.00</td> <td>\$93,414,720.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los importes podrán variar dependiendo del movimiento de personal que se presente, es decir, con base a la contratación de Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, considerando los ejercicios de participación ciudadana que el Instituto deba organizar a lo largo del contrato.</p>	Seguro Colectivo de Vida						Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	2025	26,600	72,000	12	\$17,100,288.00	\$42,750,720.00	2026	6,000	11,000	12	\$3,600,000.00	\$6,600,000.00	2027	26,600	72,000	12	\$17,625,600.00	\$44,064,000.00	Total				\$ 38,325,888.00	\$93,414,720.00		Si cumple		Folios 001182 y 001183 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Tipo de contratación.	
Seguro Colectivo de Vida																																									
Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo																																				
2025	26,600	72,000	12	\$17,100,288.00	\$42,750,720.00																																				
2026	6,000	11,000	12	\$3,600,000.00	\$6,600,000.00																																				
2027	26,600	72,000	12	\$17,625,600.00	\$44,064,000.00																																				
Total				\$ 38,325,888.00	\$93,414,720.00																																				
<p>2.3. Oficinas de servicio</p> <p>El Proveedor proporcionará mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale, el directorio de las oficinas con las que cuente en el territorio nacional y en las cuales podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio completo • Nombre del responsable y nombre del asistente con el cual se podrá entablar comunicación en cada una de las oficinas listadas • Correo electrónico del responsable y/o de las personas a las que se les hará llegar las dudas, comentarios, datos, información y/o las solicitudes de reembolsos • Números telefónicos • Horario de atención de cada una de las oficinas listadas <p>En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados, el Proveedor se obliga a hacerlo del conocimiento del Instituto, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación del fallo y/o cuando los cambios se produzcan durante la vigencia del contrato.</p>		Si cumple		Folio 001182 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Oficinas de servicio.																																					

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3. Coberturas de la póliza</p> <p>3. Invalidez Total y Permanente</p> <p>Para efectos de este Contrato de Seguro, se entiende por Invalidez Total y Permanente, la que inhabilite al Asegurado de manera total y permanente para el desempeño de la actividad para la cual fue contratado(a), por enfermedad o accidente al que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su tarea o por causas ajenas al desempeño de su labor.</p> <p>También será considerada como Invalidez Total y Permanente si sufre la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de las dos manos o ambos pies, su separación completa o anquilosamiento, así como la pérdida de una mano y un pie o, de una mano y la vista de un ojo o, un pie con la vista de un ojo.</p> <p>El dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social. El Proveedor se reserva el derecho de revisar cualquier dictamen emitido, así como la facultad de practicar, a su costa, los estudios y pruebas necesarias al Asegurado, que permitan determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin de resolver sobre la posible procedencia de solicitud de pago de la correspondiente suma asegurada.</p>	<p>Pregunta: Estimaremos de la convocante ratifique que, para el caso de la Invalidez Total y Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>respuesta: Es correcta su apreciación, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine.</p>	<p>Si cumple</p>		<p>Folio 001183 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Coberturas de la póliza y Invalidez Total y Permanente .</p>	
<p>3.1.1 Requisitos para Reclamaciones</p> <p>Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el Asegurado presente un dictamen de invalidez total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de Invalidez Total y Permanente, y que su realización no haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio. La fecha del dictamen de invalidez será la fecha que se considerará como fecha del siniestro. El dictamen deberá de incluir la siguiente información:</p> <p>a) Fecha de inicio del padecimiento ajeno al trabajo que incluya su descripción clínica o si es riesgo de trabajo, la fecha de inicio del riesgo de trabajo, así como fecha de su calificación. b) Estudios realizados con sus respectivos resultados que sustentaron el diagnóstico. c) Tratamiento instituido, evolución y pronóstico. d) Indicar las secuelas irreversibles incapacitantes que justifiquen la Incapacidad Total y Permanente.</p> <p>e) Nombre, firma y número de cédula profesional del médico autorizado, en su caso indicando lugar y fecha de la realización del dictamen.</p> <p>Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura el Proveedor tendrá el derecho de practicar a su costa los exámenes médicos que considere pertinentes al Asegurado o solicitarle que compruebe dentro de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del requerimiento, que su Invalidez Total y Permanente continúa. Si éste se niega a esa comprobación o se hace patente que ha desaparecido el estado de Invalidez Total y Permanente, cesarán automáticamente los derechos que le concede este beneficio.</p> <p>Por accidente se entiende todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta, fortuita e involuntaria para el Asegurado, que produzca su Invalidez Total y Permanente.</p> <p>El pago de la cobertura de Invalidez Total y Permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento.</p>		<p>Si cumple</p>		<p>Folios 001183 y 001184 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Requisitos para Reclamaciones.</p>	
		<p>Si cumple</p>		<p>Folios 001183 y 001184 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Requisitos para Reclamaciones.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024
Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral
EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3
Licitante: Seguros Atlas, S.A.
Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
3.1.2 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente: a) Cuando el Asegurado participe en: 1. Servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección. 2. Actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado. 3. Riña cuando el Asegurado sea el provocador o por participar en alborotos populares. 4. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentren realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo. 5. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada. 6. Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo. b) Cualquier intento de suicidio o lesiones o enfermedades provocadas por el Asegurado, aun cuando se cometan en estado de cordura o demencia. c) Por causa de enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización de la enfermedad o accidente.		Sí Cumple		Folios 001184 y 001185 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente.	
3.2 Muerte accidental Se entiende por muerte accidental sin limitar; la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el Asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, aún la ocasionada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el Asegurado sufrió las lesiones. Si dentro de la vigencia de la póliza, se produce un accidente y, a consecuencia de él, el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará con sujeción a lo estipulado en la póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del Asegurado. Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como; semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales.		Sí Cumple		Folio 001185 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Muerte accidental.	
3.2.1 Exclusiones aplicables para Muerte accidental Por causa de accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente.		Sí Cumple		Folio 001185 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Muerte accidental.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.3 Gastos funerarios</p> <p>Todo Asegurado protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que el Proveedor pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El Proveedor deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los Beneficiarios, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por el Proveedor a los Beneficiarios o solicitantes por cualquier medio de pago (transferencias bancarias, cheques, etc.) a petición del Instituto, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>El Proveedor deberá presentar un escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.</p>	<p>Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, no es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>Respuesta: No se confirma, si es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico", de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 3, 3. Coberturas de la póliza, 3.3 Gastos Funerarios.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 001185 y 001196 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Gastos funerarios.</p>	
<p>3.4 Condiciones especiales</p> <p>a) Suicidio sin periodo de espera.</p> <p>b) La tarifa no se ajustará en ningún momento por desviación en la siniestralidad.</p> <p>c) Al separarse de la colectividad, el prestador de servicios podrá optar por una póliza de vida individual con tarifa de acuerdo con las condiciones que tenga el Proveedor y de acuerdo con la edad alcanzada a la fecha de baja de la colectividad previa solicitud del Asegurado y sin selección médica del Proveedor.</p> <p>d) Ausencia de restricciones.</p> <p>e) Cobertura de los 18 (dieciocho) años de edad hasta los 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p> <p>f) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 001185 y 001186 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones especiales.</p>	
<p>3.5 Límites de edad</p> <p>Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) y mayor de 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 001186 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Límites de edad.</p>	
<p>3.6 Suma asegurada</p> <p>El Proveedor pagará por concepto de suma asegurada al o a los Beneficiarios designados por el Asegurado, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.</p> <p>*Básica (fallecimiento): \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>*Gastos funerarios: \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción.</p> <p>*Doble indemnización por muerte accidental: \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye la suma asegurada básica)</p> <p>*Invalidez Total y Permanente: \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 001186 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suma asegurada.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.7 Pago de Primas</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará en base a los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable. •Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable. <p>La forma de pago será de manera mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los 90 (noventa) días en que sea notificada la baja del Asegurado por parte del Instituto, el Proveedor devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del Instituto, el periodo de contratación para dichos servidores (as) es variable, siendo desde 1(un) día hasta 1 (un) año.</p> <p>El sistema de administración será con reportes de movimientos mensuales y serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>		Sí Cumple		Folios 001186 y 001187 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de Primas.	
<p>3.8 Suicidio</p> <p>En caso de suicidio de algún Asegurado, quedará amparado desde el primer día de haber ingresado al Instituto, independientemente de la causa o estado mental o físico del mismo. Será obligación del Proveedor el pago de la suma asegurada por fallecimiento.</p>		Sí Cumple		Folio 001187 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suicidio.	
<p>3.9 Indisputabilidad</p> <p>Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.</p> <p>Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior se contará a partir de la fecha en que quedó Asegurado.</p>		Sí Cumple		Folio 1187 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indisputabilidad.	
<p>3.10 Cláusula de errores u omisiones</p> <p>Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Sí Cumple		Folio 001187 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de errores u omisiones.	
<p>3.11 Carencia de restricciones</p> <p>La póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los Asegurados.</p>		Sí Cumple		Folio 001187 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Carencia de restricciones.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024
Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral
EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3
Licitante: Seguros Atlas, S.A.
Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
3.12 Registro de Asegurados Debido a que los Asegurados que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de Asegurados, motivo por el cual el Instituto proporcionará mensualmente al Proveedor la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos: a) Nombre completo del Asegurado b) Registro Federal de Contribuyentes del Asegurado Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido. EL Proveedor se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el recibo por el pago de primas correspondiente. Se tomará en cuenta lo siguiente: •Altas de Asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable. •Bajas de Asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.		Sí Cumple		Folios 001187 y 001188 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Registro de Asegurados.	
3.13 Separación de la colectividad En caso de separación definitiva del grupo Asegurado, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual del Proveedor, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión del Proveedor. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud al Proveedor, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación. Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por el Proveedor al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo con la tarifa aplicable debido a su edad, sexo y ocupación.		Sí Cumple		Folio 001188 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Separación de la colectividad.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.14 Designación de beneficiarios</p> <p>El prestador de servicios estará Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto.</p> <p>Se aceptará la designación de Beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por el Proveedor el formato diseñado por el Instituto.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo Asegurado podrá hacer designación de Beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el Instituto; en caso de presentarse una eventualidad, se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El Instituto archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el Asegurado, acompañado de una fotocopia de la identificación oficial, para su remisión en su momento al Proveedor junto con la documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el Asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado, salvo pacto en contrario o que el Asegurado haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Asegurado acrecentará por partes iguales a la de los demás.</p>	<p>Pregunta: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que la aseguradora adjudicada reconocerá a los beneficiarios designados en los consentimientos individuales entregados en original por la dependencia, solo cuando estén debidamente requeridos y firmados por el asegurado, pudiendo ser éstos de vicencias anteriores en otra compañía aseguradora. Únicamente en caso de no contar con el formato de la aseguradora adjudicada u otra compañía aseguradora, se podrá aceptar el formato universal de designación de beneficiarios de la dependencia, siempre y cuando estos estén certificados, verificados y sellados por la dependencia, validando así que es la última designación firmada por el asegurado. Dichos consentimientos no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años. Por lo anterior, se deberá contar con el oficio por parte de la Dependencia mediante el cual se confirme que se hará responsable por cualquier controversia que pudiera surgir sobre los pagos a beneficiarios que figuren en los consentimientos que envía la propia Dependencia para el pago de siniestros. Por tanto, la aseguradora adjudicada pagará la Suma Asegurada sobre este último consentimiento entregado por la dependencia, quedando liberado de las obligaciones contraídas en éste, por lo que, si posterior al pago recibe una notificación de cambio, ésta ya no surtirá efecto. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>Respuesta: De conformidad al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, numeral 3. Coberturas de la póliza, 3.14 Designación de beneficiarios, en el cual se establece que el Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, deberá firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto. Con respecto a que los consentimientos no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años, se informa al licitante que se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá la suma asegurada a los mismos, por lo tanto, no es necesario que el Instituto envíe algún oficio en el que se haga responsable por cualquier controversia que pudiera surgir sobre los pagos a beneficiarios que figuren en los consentimientos que envía la propia Dependencia para el pago de siniestros.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 001188 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Designación de beneficiarios.</p>	
<p>3.15 Pago de la suma asegurada</p> <p>Al ocurrir el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo con los documentos mínimos que requiera el Proveedor.</p> <p>Para tal efecto, se le deberá entregar la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia certificada del acta de defunción del Asegurado.</p> <p>b) Solicitud de pago del Asegurado o beneficiario(s) debidamente requisitado en formato establecido por el Proveedor.</p> <p>c) Copia de la identificación oficial vigente y legible del Asegurado y/o beneficiario (s).</p> <p>d) Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad.</p> <p>e) Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, copia con el cote correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del Asegurado.</p> <p>f) Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el Asegurado (artículo 93, Fracción XXI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)</p> <p>En caso de muerte accidental, los beneficiarios o su representante legal, deberán entregar adicionalmente a lo anterior, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso en donde conste la relación de hechos. <p>Para el pago de la suma asegurada por Invalidez Total y Permanente del Asegurado, deberá entregar al Proveedor la documentación siguiente:</p>	<p>Pregunta: En el caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>Respuesta: Se ratifica que los reclamos pendientes serán a cargo de la aseguradora vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la fecha que ocurrió el siniestro.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 001188 y 001189 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de la suma asegurada.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>•Constancia del dictamen de Invalidez Total y Permanente, expedida por el médico autorizado.</p> <p>•Solicitud de pago del Asegurado o bien de su representante debidamente acreditado.</p> <p>•Copia de la identificación oficial vigente del Asegurado con fotografía.</p> <p>•Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad.</p> <p>•Si existe, formato de solicitud que para tal efecto proporcione al Proveedor.</p> <p>En caso de que el Asegurado sufra la invalidez con motivo de un accidente y se haya levantado el acta ante el ministerio público, o bien acta de hechos, deberá presentarse al Proveedor con la finalidad de conocer las circunstancias de este.</p> <p>Para el inicio de la Invalidez Total y Permanente se tomará la fecha del dictamen de esta; y sólo se indemnizarán los siniestros dictaminados dentro de la vigencia de la póliza.</p> <p>En caso de ser necesario, el Proveedor podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.</p>					
<p>3.16 Pago inmediato por fallecimiento</p> <p>A través de esta cláusula el Proveedor se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción (sin considerar la causa que da origen al deceso) e identificación oficial del o los Beneficiarios, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los Beneficiarios registrados en el formato asignado para tal fin, saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante.</p> <p>El Proveedor cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) Beneficiario(s), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el Asegurado designa varios Beneficiarios.</p>	<p>Pregunta:</p> <p>Estimaremos de la Convocante confirmar que se podrá cumplir su requerimiento de la cobertura adicional denominada "Pago inmediato por fallecimiento", aplicando la denominación de "Anticipo de Suma Asegurada por Gastos Funerarios", otorgando las mismas condiciones solicitadas. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta:</p> <p>No se confirma, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 3, Subrubro 3.16 Pago inmediato por fallecimiento, primer párrafo se debe cubrir lo especificado en el numeral 3.16 correspondiente al 30% de la cobertura Básica, lo que equivale a \$75,000 M.N., ya que la cobertura de GASTOS FUNERARIOS es una cobertura aparte por \$24,000.00 M.N.</p>	Sí Cumple		Folios 001189 y 001190 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago inmediato por fallecimiento.	
<p>3.17 Régimen fiscal</p> <p>El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al Asegurado o a sus Beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.</p>		Sí Cumple		Folio 001190 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Régimen fiscal.	
<p>3.18 Indemnización por mora</p> <p>En el caso de que el Proveedor, no obstante, de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folio 001190 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indemnización por mora.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024
Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral
EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3
Licitante: Seguros Atlas, S.A.
Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
3.19 Prescripción Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que el Proveedor haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros Beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor. En términos de los Artículos 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones del Proveedor, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.		Sí Cumple		Folio 001190 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Prescripción.	
3.20 Competencia En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.		Sí Cumple		Folio 001190 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Competencia.	
3.21 Rectificación de la póliza En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".		Sí Cumple		Folios 001190 y 001191 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Rectificación de la póliza.	
3.22 Avisos y notificaciones El Proveedor deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el contrato de seguro. Los avisos o notificaciones que el Proveedor haga a el Instituto o al Asegurado, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.		Sí Cumple		Folios 001191 y 001197 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Avisos y notificaciones.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.23 Vigencia</p> <p>El contrato tendrá la siguiente vigencia:</p> <p>1. De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027.</p> <p>Por lo tanto, las pólizas de seguro tendrán la siguiente vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025 • De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2026 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026 • De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2027 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027 		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 001191 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Vigencia.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.24 Lugar y condiciones para la prestación del servicio</p> <p>El Proveedor prestará su servicio en la Dirección de Personal, ubicada en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, así como en toda la República Mexicana y donde le sea requerido, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.</p> <p>El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del Instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.</p>		Sí Cumple		Folio 001191 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Lugar y condiciones para la prestación del servicio.	
<p>3.25 Asignación de personal</p> <p>El Proveedor se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quienes deberán estar disponibles los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina. Las personas deberán presentarse cuando les sea requerido en el área de personal en el horario oficial del Instituto. Las 3 personas restantes, deberán ser las encargadas de operar la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.</p>	<p>PREGUNTA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE PUNTO SOLO LO ENTREGARA EL LICITANTE GANADOR, A LA FIRMA DE CONTRATO.</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, de conformidad con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, punto 3.25, quien debe asignar el personal será el Licitante adjudicado.</p>	Sí Cumple		Folios 001191, 001192, 001198 y 001199 escritos Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asignación de personal	
<p>El Proveedor deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p> <p>Las funciones por realizar son enunciativas más no limitativas y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Trámite de emisión de endosos de primas. •Cartas cobertura cuando se requiera. •Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas. •Trámite de siniestros. •Reporte bimestral de siniestralidad. <p>Durante la Jornada Electoral Local, Federal o Concurrentes (ambas) y/o los ejercicios de participación ciudadana, el Instituto solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>					

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.26 Asistencia Técnica</p> <p>El Proveedor deberá garantizar en todo momento el servicio y atención, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones.</p> <p>el Proveedor deberá proporcionar mejoras a la póliza siempre y cuando sea un beneficio adicional para el Asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo no aplicarán designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del Instituto y/o Proveedor durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorroas solicitadas, en términos las propias bases y especificaciones técnicas.</p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del Proveedor establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal del Proveedor y/o conductos de servicios y/o de outsourcing, y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorroas solicitadas; siendo responsabilidad única del Proveedor que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.</p>		Sí Cumple		Folios 001192 y 001200 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asistencia Técnica.	
<p>3.27 Población</p> <p>La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará al Proveedor, por cualquier medio electrónico, y deberá firmar el aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.</p> <p>Durante las Jornadas Electorales Locales, Federales o Concurrentes, revocación de mandato, consulta popular o cualquier otro ejercicio de participación ciudadana que realice el Instituto, siempre se solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>		Sí Cumple		Folios 001192 y 001193 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Población.	
<p>3.28 Reporte mensual de la siniestralidad</p> <p>El Proveedor deberá entregar de manera mensual la siniestralidad, mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale.</p> <p>La información se deberá remitir en formato Excel y deberá contener los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Nombre del afectado •Tipo de indemnización •Importe reclamado •Importe pagado •Fecha del pago •Motivo de rechazo (en su caso) 	<p>Pregunta: Agradeceremos de la Convocante ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta: Se ratifica, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.</p>	Sí Cumple		Folio 001193 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Reporte mensual de la siniestralidad.	
<p>3.29 Terminación del contrato</p> <p>La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en esta póliza o antes si se presenta cualquiera de los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por caso fortuito o fuerza mayor. 2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados. 3. Cuando el Instituto justifique, a través del administrador del contrato mediante dictamen, que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto. 		Sí Cumple		Folio 001193 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Terminación del contrato.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Seguros Atlas, S.A.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal																		
<p>3.30 Cláusula de no adhesión</p> <p>Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Instituto y el Proveedor, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.</p> <p>Esta póliza resulta de las necesidades del Instituto, y que el Proveedor acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folio 001193 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de no adhesión.																			
<p>3.31 Cláusula de Prelación</p> <p>Se otorga en la póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el Instituto tendrán prelación sobre todas las condiciones generales del Proveedor.</p>		Sí Cumple		Folios 001193 y 001194 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de Prelación.																			
<p>4 Estándares de Servicio</p> <p style="text-align: center;">Estándares de servicio</p> <p>Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Emisión de recibos de primas pagadas</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2 Carta cobertura</td> <td>2 a partir del fallo</td> </tr> <tr> <td>3 Entrega de notas de crédito</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Siniestros</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Proporcionar número de siniestro</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3 Indemnización</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4 Reportes de siniestralidad</td> <td>Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes</td> </tr> </tbody> </table>	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Emisión de recibos de primas pagadas	10	2 Carta cobertura	2 a partir del fallo	3 Entrega de notas de crédito	3	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Proporcionar número de siniestro	4	2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	3 Indemnización	5	4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes	<p>Pregunta: Se solicita amablemente confirmar que se cumple el punto entregando la Carta cobertura únicamente en digital y por correo electrónico. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta: Se confirma, este aspecto es para el Licitante adjudicado, quien podrá entregar las cartas de cobertura en forma digital a los correos electrónicos que el Instituto establezca.</p>	Sí Cumple		Folio 001194 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Estándares de Servicio.	
Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Emisión de recibos de primas pagadas	10																						
2 Carta cobertura	2 a partir del fallo																						
3 Entrega de notas de crédito	3																						
Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Proporcionar número de siniestro	4																						
2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5																						
3 Indemnización	5																						
4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes																						

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Avaló

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

MTRA. GABRIELA D. RAMÍREZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL

FIRMADO POR: NIJANOS ROA MARIA SOLEDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 4146234
BASE: 50468813CF61DAD0D55E8BE14CB42714FDAC407ED4103D317F95DD66C30A15

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 4146234
BASE: 50468813CF61DAD0D55E8BE14CB42714FDAC407ED4103D317F95DD66C30A15

firmado por: RAMIREZ HERNANDEZ GABRIELA
CC:6982
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146234
RUC:
9D468813CBF61DAD0D95EABE144C842714FD4C407ED410
3D317F95D066C30A15

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal										
<p>1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <table border="1" data-bbox="142 537 621 716"> <tr> <td colspan="2">Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:</td> </tr> <tr> <td>Asegurado</td> <td>Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.</td> </tr> <tr> <td>Proveedor</td> <td>La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.</td> </tr> <tr> <td>Instituto</td> <td>El Instituto Nacional Electoral.</td> </tr> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.</td> </tr> </table>	Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:		Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.	Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.	Instituto	El Instituto Nacional Electoral.	Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.	<p>Modificación 3 REFERENCIA: Anexo 1. Especificaciones Técnicas, Partida 3 DICE: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios. [...] DEBE DECIR: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza del seguro colectivo de accidentes personales para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 3 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Definiciones y Condiciones Generales</p>	
Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:															
Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.														
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.														
Instituto	El Instituto Nacional Electoral.														
Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.														
<p>Condiciones Generales 2. Objeto de la contratación</p> <p>El Proveedor y el Instituto acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios, amparando los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento (Natural o Suicidio). • Invalidez total y permanente. • Doble indemnización por muerte accidental. • Gastos Funerarios. <p>Los prestadores de servicios quedan asegurados cualquiera que sea su género, actividad y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y desde el día de ingreso de su contratación por el Instituto. La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales, el Instituto pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado.</p> <p>Lo anterior, considerando que los recursos destinados a dicha contratación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados bajo premisa de solicitar lo estrictamente necesario de bienes y servicios, privilegiados la prudencia del gasto.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 3 y 4, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones Generales Y Objeto de la contratación.</p>											

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																																				
<p>2.2. Tipo de contratación</p> <p>Se requiere una contratación plurianual abierta para brindar el Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, con la finalidad de brindarles protección para hacer frente a eventualidades, el cual les cubre desde su contratación hasta la conclusión de esta.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 Fracción I del Reglamento del Instituto Nacional en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para esta contratación será de acuerdo con la siguiente proyección:</p> <table border="1" data-bbox="138 657 634 776"> <thead> <tr> <th colspan="6">Seguro Colectivo de Vida</th> </tr> <tr> <th>Ejercicio Fiscal</th> <th>Cantidad mínima de referencia mensual</th> <th>Cantidad máxima de referencia mensual</th> <th>Meses de servicio</th> <th>Presupuesto Mínimo</th> <th>Presupuesto Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>28,800</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,100,288.00</td> <td>\$42,750,720.00</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>6,000</td> <td>11,000</td> <td>12</td> <td>\$3,600,000.00</td> <td>\$6,600,000.00</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>28,800</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,625,600.00</td> <td>\$44,064,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 38,325,888.00</td> <td>\$93,414,720.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los importes podrán variar dependiendo del movimiento de personal que se presente, es decir, con base a la contratación de Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, considerando los ejercicios de participación ciudadana que el Instituto deba organizar a lo largo del contrato.</p>	Seguro Colectivo de Vida						Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	2025	28,800	72,000	12	\$17,100,288.00	\$42,750,720.00	2026	6,000	11,000	12	\$3,600,000.00	\$6,600,000.00	2027	28,800	72,000	12	\$17,625,600.00	\$44,064,000.00	Total				\$ 38,325,888.00	\$93,414,720.00		Sí Cumple		Folio 4 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Tipo de contratación.	
Seguro Colectivo de Vida																																									
Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo																																				
2025	28,800	72,000	12	\$17,100,288.00	\$42,750,720.00																																				
2026	6,000	11,000	12	\$3,600,000.00	\$6,600,000.00																																				
2027	28,800	72,000	12	\$17,625,600.00	\$44,064,000.00																																				
Total				\$ 38,325,888.00	\$93,414,720.00																																				
<p>2.3. Oficinas de servicio</p> <p>El Proveedor proporcionará mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale, el directorio de las oficinas con las que cuente en el territorio nacional y en las cuales podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Domicilio completo • Nombre del responsable y nombre del asistente con el cual se podrá entablar comunicación en cada una de las oficinas listadas • Correo electrónico del responsable y/o de las personas a las que se les hará llegar las dudas, comentarios, datos, información y/o las solicitudes de reembolsos •Números telefónicos •Horario de atención de cada una de las oficinas listadas <p>En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados, el Proveedor se obliga a hacerlo del conocimiento del Instituto, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación del fallo y/o cuándo los cambios se produzcan durante la vigencia del contrato.</p>		Sí Cumple		Folios 5, 19, 20, 21 y 22 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Oficinas de servicio.																																					

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3. Coberturas de la póliza</p> <p>3. Invalidez Total y Permanente</p> <p>Para efectos de este Contrato de Seguro, se entiende por Invalidez Total y Permanente, la que inhabilite al Asegurado de manera total y permanente para el desempeño de la actividad para lo cual fue contratado(a), por enfermedad o accidente al que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su tarea o por causas ajenas al desempeño de su labor.</p> <p>También será considerada como Invalidez Total y Permanente si sufre la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de las dos manos o ambos pies, su separación completa o anquilosamiento, así como la pérdida de una mano y un pie o, de una mano y la vista de un ojo o, un pie con la vista de un ojo.</p> <p>El dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social. El Proveedor se reserva el derecho de revisar cualquier dictamen emitido, así como la facultad de practicar, a su costa, los estudios y pruebas necesarias al Asegurado, que permitan determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin de resolver sobre la posible procedencia de solicitud de pago de la correspondiente suma asegurada.</p>	<p>Pregunta: Estimaremos de la convocante ratifique que, para el caso de la Invalidez Total y Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>respuesta: Es correcta su apreciación, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 5 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Coberturas de la póliza y Invalidez Total y Permanente</p>	
<p>3.1.1 Requisitos para Reclamaciones</p> <p>Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el Asegurado presente un dictamen de invalidez total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de Invalidez Total y Permanente, y que su realización no haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio. La fecha del dictamen de invalidez será la fecha que se considerará como fecha del siniestro. El dictamen deberá de incluir la siguiente información:</p> <p>a) Fecha de inicio del padecimiento ajeno al trabajo que incluya su descripción clínica o si el riesgo de trabajo, la fecha de inicio del riesgo de trabajo, así como fecha de su calificación. b) Estudios realizados con sus respectivos resultados que sustentaron el diagnóstico. c) Tratamiento instituido, evolución y pronóstico. d) Indicar las secuelas irreversibles incapacitantes que justifiquen la Incapacidad Total y Permanente.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 6 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Requisitos para Reclamaciones.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>e) Nombre, firma y número de cédula profesional del médico autorizado, en su caso indicando lugar y fecha de la realización del dictamen.</p> <p>Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura el Proveedor tendrá el derecho de practicar a su costa los exámenes médicos que considere pertinentes al Asegurado o solicitarle que compruebe dentro de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del requerimiento, que su Invalidez Total y Permanente continúe. Si éste se niega a esa comprobación o se hace patente que ha desaparecido el estado de Invalidez Total y Permanente, cesarán automáticamente los derechos que le concede este beneficio.</p> <p>Por accidente se entiende todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta, fortuita e involuntaria para el Asegurado, que produzca su Invalidez Total y Permanente.</p> <p>El pago de la cobertura de Invalidez Total y Permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento.</p>					
<p>3.1.2 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente:</p> <p>a) Cuando el Asegurado participe en:</p> <p>1. Servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección.</p> <p>2. Actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado.</p> <p>3. Riña cuando el Asegurado sea el provocador o por participar en alborotos populares.</p> <p>4. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentren realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, taumauquia o cualquier clase de deporte aéreo.</p> <p>5. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada.</p> <p>6. Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo.</p> <p>b) Cualquier intento de suicidio o lesiones o enfermedades provocadas por el Asegurado, aun cuando se cometan en estado de cordura o demencia.</p> <p>c) Por causa de enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización de la enfermedad o accidente.</p>		Sí Cumple		Folios 6 y 7 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente.	
<p>3.2 Muerte accidental</p> <p>Se entiende por muerte accidental sin limitar; la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el Asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, aún la ocasionada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el Asegurado sufrió las lesiones.</p> <p>Si dentro de la vigencia de la póliza, se produce un accidente y, a consecuencia de él, el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará con sujeción a lo estipulado en la póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del Asegurado.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales.</p>		Sí Cumple		Folio 7 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Muerte accidental.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.2.1 Exclusiones aplicables para Muerte accidental</p> <p>Por causa de accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente.</p>		Sí Cumple		Folio 7 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Muerte accidental.	
<p>3.3 Gastos funerarios</p> <p>Todo Asegurado protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que el Proveedor pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El Proveedor deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los Beneficiarios, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por el Proveedor a los Beneficiarios o solicitantes por cualquier medio de pago (transferencias bancarias, cheques, etc.) a petición del Instituto, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>El Proveedor deberá presentar un escrito independiente que garantice: asistencia legal funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.</p>	<p>Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, no es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>Respuesta: No se confirma [PGMDR1] [MRMS2] , si es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico", de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 3, 3. Coberturas de la póliza, 3.3 Gastos Funerarios.</p>	Sí Cumple		Folios 7, 8 y 23 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Gastos funerarios.	
<p>3.4 Condiciones especiales</p> <p>a) Suicidio sin periodo de espera.</p> <p>b) La tarifa no se ajustará en ningún momento por desviación en la siniestralidad.</p> <p>c) Al separarse de la colectividad, el prestador de servicios podrá optar por una póliza de vida individual con tarifa de acuerdo con las condiciones que tenga el Proveedor y de acuerdo con la edad alcanzada a la fecha de baja de la colectividad previa solicitud del Asegurado y sin selección médica del Proveedor.</p> <p>d) Ausencia de restricciones.</p> <p>e) Cobertura de los 18 (dieciocho) años de edad hasta los 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p> <p>f) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Sí Cumple		Folio 8 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones especiales.	
<p>3.5 Límites de edad</p> <p>Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) y mayor de 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p>		Sí Cumple		Folio 8 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Límites de edad.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.6 Suma asegurada</p> <p>El Proveedor pagará por concepto de suma asegurada al o a los Beneficiarios designados por el Asegurado, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.</p> <p>*Básica (fallecimiento): \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>*Gastos funerarios: \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción.</p> <p>*Doble indemnización por muerte accidental: \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye la suma asegurada básica)</p> <p>*Invalidez Total y Permanente: \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 8 y 9 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suma asegurada.</p>	
<p>3.7 Pago de Primas</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará en base a los siguientes movimientos:</p> <p>*Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</p> <p>*Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</p> <p>La forma de pago será de manera mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los 90 (noventa) días en que sea notificada la baja del Asegurado por parte del Instituto, el Proveedor devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del Instituto, el periodo de contratación para dichos servidores (as) es variable, siendo desde 1(un) día hasta 1 (un) año.</p> <p>El sistema de administración será con reportes de movimientos mensuales y serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 9 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de Primas.</p>	
<p>3.8 Suicidio</p> <p>En caso de suicidio de algún Asegurado, quedará amparado desde el primer día de haber ingresado al Instituto, independientemente de la causa o estado mental o físico del mismo. Será obligación del Proveedor el pago de la suma asegurada por fallecimiento.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 9 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suicidio.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.9Indisputabilidad</p> <p>Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.</p> <p>Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior se contará a partir de la fecha en que quedó Asegurado.</p>		Sí Cumple		Folios 9 y 10 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indisputabilidad.	
<p>3.10Cláusula de errores u omisiones</p> <p>Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Sí Cumple		Folio 10 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de errores u omisiones.	
<p>3.11Carencia de restricciones</p> <p>La póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los Asegurados.</p>		Sí Cumple		Folio 10 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Carencia de restricciones.	
<p>3.12Registro de Asegurados</p> <p>Debido a que los Asegurados que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de Asegurados, motivo por el cual el Instituto proporcionará mensualmente al Proveedor la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:</p> <p>a)Nombre completo del Asegurado b)Registro Federal de Contribuyentes del Asegurado</p> <p>Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido. EL Proveedor se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el recibo por el pago de primas correspondiente. Se tomará en cuenta lo siguiente:</p> <p>*Altas de Asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable. *Bajas de Asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</p>		Sí Cumple		Folio 10 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Registro de Asegurados.	
<p>3.13Separación de la colectividad</p> <p>En caso de separación definitiva del grupo Asegurado, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual del Proveedor, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión del Proveedor. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud al Proveedor, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.</p> <p>Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por el Proveedor al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo con la tarifa aplicable debido a su edad, sexo y ocupación.</p>		Sí Cumple		Folio 10 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Separación de la colectividad.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.14 Designación de beneficiarios</p> <p>El prestador de servicios estará Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable debiendo firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto.</p> <p>Se aceptará la designación de Beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por el Proveedor el formato diseñado por el Instituto.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo Asegurado podrá hacer designación de Beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el Instituto; en caso de presentarse una eventualidad, se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El Instituto archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el Asegurado, acompañado de una fotocopia de la identificación oficial, para su remisión en su momento al Proveedor junto con la documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el Asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado, salvo pacto en contrario o que el Asegurado haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Asegurado acrecentará por partes iguales la de los demás.</p>	<p>Pregunta: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que la aseguradora adjudicada reconocerá a los beneficiarios designados en los consentimientos individuales entregados en original por la dependencia, sólo cuando estén debidamente requisitados y firmados por el asegurado, pudiendo ser éstos de vigencias anteriores en otra compañía aseguradora. Únicamente en caso de no contar con el formato de la aseguradora adjudicada u otra compañía aseguradora, se podrá aceptar el formato universal de designación de beneficiarios de la dependencia, siempre y cuando estos estén certificados, verificados y sellados por la dependencia, validando así que es la última designación firmada por el asegurado. Dichos consentimientos no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años. Por lo anterior, se deberá contar con el oficio por parte de la Dependencia mediante el cual se confirme que se hará responsable por cualquier controversia que pudiera surgir sobre los pagos a beneficiarios que figuren en los consentimientos que envía la propia Dependencia para el pago de siniestros. Por tanto, la aseguradora adjudicada pagará la Suma Asegurada sobre este último consentimiento entregado por la dependencia, quedando liberado de las obligaciones contractuales en éste, por lo que, si posterior al pago recibe una notificación de cambio, ésta ya no surtirá efecto.</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETTO.</p> <p>Respuesta: De conformidad al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, numeral 3. Coberturas de la póliza, 3.14 Designación de beneficiarios, en el cual se establece que el Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, deberá firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto.</p> <p>Con respecto a que los consentimientos no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años, se informa al licitante que se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá la suma asegurada a los mismos, por lo tanto, no es necesario que el Instituto envíe algún oficio en el que se haga responsable por cualquier controversia que pudiera surgir sobre los pagos a beneficiarios que figuren en los consentimientos que envía la propia Dependencia para el pago de siniestros.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 11 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Designación de beneficiarios.</p>	
<p>3.15 Pago de la suma asegurada</p> <p>Al ocurrir el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo con los documentos mínimos que requiera el Proveedor.</p> <p>Para tal efecto, se le deberá entregar la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia certificada del acta de defunción del Asegurado, b) Solicitud de pago del Asegurado o beneficiario(s) debidamente requisitado en formato establecido por el Proveedor, c) Copia de la identificación oficial vigente y legible del Asegurado y/o beneficiario (s), d) Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. e) Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, copia con el cote correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del Asegurado. f) Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el Asegurado (artículo 93, Fracción XXI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)</p> <p>En caso de muerte accidental, los beneficiarios o su representante legal, deberán entregar adicionalmente a lo anterior, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso en donde conste la relación de hechos. <p>Para el pago de la suma asegurada por Invalidez Total y Permanente del Asegurado, deberá entregar al Proveedor la documentación siguiente:</p>	<p>Pregunta: En el caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETTO.</p> <p>Respuesta: Se ratifica que los reclamos pendientes serán a cargo de la aseguradora vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la fecha que ocurrió el siniestro.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 11 y 12 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de la suma asegurada.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>• Constancia del dictamen de Invalidez Total y Permanente, expedida por el médico autorizado,</p> <p>•Solicitud de pago del Asegurado o bien de su representante debidamente acreditado,</p> <p>•Copia de la identificación oficial vigente del Asegurado con fotografía,</p> <p>•Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad,</p> <p>•Si existe, formato de solicitud que para tal efecto proporcione al Proveedor.</p> <p>En caso de que el Asegurado sufra la invalidez con motivo de un accidente y se haya levantado el acta ante el ministerio público, o bien acta de hechos, deberá presentarse al Proveedor con la finalidad de conocer las circunstancias de este.</p> <p>Para el inicio de la Invalidez Total y Permanente se tomará la fecha del dictamen de esta; y sólo se indemnizarán los siniestros dictaminados dentro de la vigencia de la póliza.</p> <p>En caso de ser necesario, el Proveedor podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.</p>					
<p>3.16 Pago inmediato por fallecimiento</p> <p>A través de esta cláusula el Proveedor se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción (sin considerar la causa que da origen al deceso) e identificación oficial del o los Beneficiarios, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los Beneficiarios registrados en el formato asignado para tal fin, saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante.</p> <p>El Proveedor cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) Beneficiario(s), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el Asegurado designa varios Beneficiarios.</p>	<p>Pregunta: Estimaremos de la Convocante confirmar que se podrá cumplir su requerimiento de la cobertura adicional denominada "Pago inmediato por fallecimiento", aplicando la denominación de "Anticipo de Suma Asegurada por Gastos Funerarios", otorgando las mismas condiciones solicitadas. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta: No se confirma, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 3, Subrubro 3.16 Pago inmediato por fallecimiento, primer párrafo se debe cubrir lo especificado en el numeral 3.16 correspondiente al 30% de la cobertura Básica, lo que equivale a \$75,000 M.N., ya que la cobertura de GASTOS FUNERARIOS es una cobertura aparte por \$24,000.00 M.N.</p>	Sí Cumple		Folio 13 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago inmediato por fallecimiento.	
<p>3.17 Régimen fiscal</p> <p>El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al Asegurado o a sus Beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.</p>		Sí Cumple		Folio 13 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Régimen fiscal.	
<p>3.18 Indemnización por mora</p> <p>En el caso de que el Proveedor, no obstante, de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folio 13 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indemnización por mora.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.19 Prescripción</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que el Proveedor haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros Beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>En términos de los Artículos 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones del Proveedor, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>		Sí Cumple		Folio 13 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Prescripción.	
<p>3.20 Competencia</p> <p>En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p>		Sí Cumple		Folio 14 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Competencia.	
<p>3.21 Rectificación de la póliza</p> <p>En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".</p>		Sí Cumple		Folio 14 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Rectificación de la póliza.	
<p>3.22 Avisos y notificaciones</p> <p>El Proveedor deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el contrato de seguro.</p> <p>Los avisos o notificaciones que el Proveedor haga a el Instituto o al Asegurado, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.</p>		Sí Cumple		Folio 14 y 24 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Avisos y notificaciones.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024
Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral
EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3
Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.
Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
3.23 Vigencia El contrato tendrá la siguiente vigencia: 1. De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027. Por lo tanto, las pólizas de seguro tendrán la siguiente vigencia: • De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025 • De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2026 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026 • De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2027 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027		Sí Cumple		Folio 14 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Vigencia.	
3.24 Lugar y condiciones para la prestación del servicio El Proveedor prestará su servicio en la Dirección de Personal, ubicada en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, así como en toda la República Mexicana y donde le sea requerido, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del Instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.		Sí Cumple		Folios 14 y 25 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Lugar y condiciones para la prestación del servicio.	
3.25 Asignación de personal El Proveedor se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quienes deberán estar disponibles los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina. Las personas deberán presentarse cuando les sea requerido en el área de personal en el horario oficial del Instituto. Las 3 personas restantes, deberán ser las encargadas de operar la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado. El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.	PREGUNTA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE PUNTO SOLO LO ENTREGARA EL LICITANTE GANADOR, A LA FIRMA DE CONTRATO. RESPUESTA: Es correcta su apreciación, de conformidad con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, punto 3.25, quien debe asignar el personal será el Licitante adjudicado.	Sí Cumple		Folios 15 y 26 al 30 escritos Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asignación de personal	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
 N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

 EVALUACIÓN TÉCNICA
 Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>El Proveedor deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p> <p>Las funciones por realizar son enunciativas más no limitativas y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Trámite de emisión de endosos de primas. •Cartas cobertura cuando se requiera. •Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas. •Trámite de siniestros. •Reporte bimestral de siniestralidad. <p>Durante la Jornada Electoral Local, Federal o Concurrentes (ambas) y/o los ejercicios de participación ciudadana, el Instituto solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>					
<p>3.26 Asistencia Técnica</p> <p>El Proveedor deberá garantizar en todo momento el servicio y atención, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones.</p> <p>el Proveedor deberá proporcionar mejoras a la póliza siempre y cuando sea un beneficio adicional para el Asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo no aplicarán designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del Instituto y/o Proveedor durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y especificaciones técnicas.</p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del Proveedor establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal del Proveedor y/o conductos de servicios y/o de outsourcing, y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del Proveedor que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.</p>	<p>Adjunta escrito de asistencia técnica</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 15, 16 y 31 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asistencia Técnica.</p>	
<p>3.27 Población</p> <p>La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará al Proveedor, por cualquier medio electrónico, y deberá firmar el aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.</p> <p>Durante las Jornadas Electorales Locales, Federales o Concurrentes, revocación de mandato, consulta popular o cualquier otro ejercicio de participación ciudadana que realice el Instituto, siempre se solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 16 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Población.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.28 Reporte mensual de la siniestralidad</p> <p>El Proveedor deberá entregar de manera mensual la siniestralidad, mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale. La información se deberá remitir en formato Excel y deberá contener los siguientes rubros: Nombre del afectado Tipo de indemnización Importe reclamado Importe pagado Fecha del pago Motivo de rechazo (en su caso)</p>	<p>Pregunta: Agradeceremos de la Convocante ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Favor de pronunciarse al respecto. Respuesta: Se ratifica, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.</p>	Sí Cumple		Folios 16 y 32 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Reporte mensual de la siniestralidad.	
<p>3.29 Terminación del contrato</p> <p>La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en esta póliza o antes si se presenta cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por caso fortuito o fuerza mayor. 2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados. 3. Cuando el Instituto justifique, a través del administrador del contrato mediante dictamen, que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.</p>		Sí Cumple		Folio 16 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Terminación del contrato.	
<p>3.30 Cláusula de no adhesión</p> <p>Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Instituto y el Proveedor, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley. Esta póliza resulta de las necesidades del Instituto, y que el Proveedor acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folio 17 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de no adhesión.	
<p>3.31 Cláusula de Prelación</p> <p>Se otorga en la póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el Instituto tendrán prelación sobre todas las condiciones generales del Proveedor.</p>		Sí Cumple		Folio 17 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de Prelación.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: MetLife México, S.A. DE C.V.

Fecha: 26/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																		
<p>4 Estándares de Servicio</p> <p style="text-align: center;">Estándares de servicio</p> <p>Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral</p> <table border="1" data-bbox="157 560 630 625"> <thead> <tr> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Emisión de recibos de primas pagadas</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2 Carta cobertura</td> <td>2 a partir del fallo</td> </tr> <tr> <td>3 Entrega de notas de crédito</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="157 633 630 755"> <thead> <tr> <th>Siniestros</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Proporcionar número de siniestro</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3 Indemnización</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4 Reportes de siniestralidad</td> <td>Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes</td> </tr> </tbody> </table>	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Emisión de recibos de primas pagadas	10	2 Carta cobertura	2 a partir del fallo	3 Entrega de notas de crédito	3	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Proporcionar número de siniestro	4	2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	3 Indemnización	5	4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes	<p>Pregunta: Se solicita amablemente confirmar que se cumple el punto entregando la Carta cobertura únicamente en digital y por correo electrónico. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta: Se confirma, este aspecto es para el Licitante adjudicado, quien podrá entregar las cartas de cobertura en forma digital a los correos electrónicos que el Instituto establezca.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 17 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Estándares de Servicio.</p>	
Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Emisión de recibos de primas pagadas	10																						
2 Carta cobertura	2 a partir del fallo																						
3 Entrega de notas de crédito	3																						
Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Proporcionar número de siniestro	4																						
2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5																						
3 Indemnización	5																						
4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes																						

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS
LABORALES

Revisó

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y
PROGRAMAS LABORALES

Avaló

MTRA. GABRIELA D. RAMÍREZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PERSONAL

FIRMADO POR: MIJANGOS ROA MARIA SOLEDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146235
HASH:
287828E9313BA9AC60AP1F88782DF0F25D811413AE234E
P3112AD03493E6B6C8

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146235
HASH:
287828E9313BA9AC60AP1F88782DF0F25D811413AE234E
P3112AD03493E6B6C8

FIRMADO POR: RAMIREZ HERNANDEZ GABRIELA
D000985
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146235
HASH:
287828E9313BA9AC60AP1F88782DF0F25D811413AE234E
P3112AD03493E6B6C8

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal										
<p>1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:</td> </tr> <tr> <td>Asegurado</td> <td>Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.</td> </tr> <tr> <td>Proveedor</td> <td>La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.</td> </tr> <tr> <td>Instituto</td> <td>El Instituto Nacional Electoral.</td> </tr> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la cartula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.</td> </tr> </table>	Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:		Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.	Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.	Instituto	El Instituto Nacional Electoral.	Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la cartula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.	<p>Modificación 3 REFERENCIA: Anexo 1. Especificaciones Técnicas, Partida 3 DICE: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios. [...] DEBE DECIR: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza del seguro colectivo de accidentes personales para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>Folio 003, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Definiciones y Condiciones Generales</p>	
Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:															
Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.														
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.														
Instituto	El Instituto Nacional Electoral.														
Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la cartula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.														
<p>Condiciones Generales 2. Objeto de la contratación</p> <p>El Proveedor y el Instituto acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios, amparando los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Eallecimiento (Natural o Suicidio). •Invalidez total y permanente. •Doble indemnización por muerte accidental. •Gastos Funerarios. <p>Los prestadores de servicios quedan asegurados cualquiera que sea su género, actividad y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y desde el día de ingreso de su contratación por el Instituto. La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales, el Instituto pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado.</p> <p>Lo anterior, considerando que los recursos destinados a dicha contratación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados bajo premisa de solicitar lo estrictamente necesario de bienes y servicios, privilegiados la prudencia del gasto.</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>Folio 003, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones Generales Y Objeto de la contratación.</p>											

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																																				
<p>2.2. Tipo de contratación</p> <p>Se requiere una contratación plurianual abierta para brindar el Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, con la finalidad de brindarles protección para hacer frente a eventualidades, el cual les cubre desde su contratación hasta la conclusión de esta.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 Fracción I del Reglamento del Instituto Nacional en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para esta contratación será de acuerdo con la siguiente proyección:</p> <table border="1" data-bbox="142 625 621 738"> <thead> <tr> <th colspan="6">Seguro Colectivo de Vida</th> </tr> <tr> <th>Ejercicio Fiscal</th> <th>Cantidad mínima de referencia mensual</th> <th>Cantidad máxima de referencia mensual</th> <th>Meses de servicio</th> <th>Presupuesto Mínimo</th> <th>Presupuesto Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>28,800</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,100,288.00</td> <td>\$42,750,720.00</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>6,600</td> <td>11,000</td> <td>12</td> <td>\$3,460,000.00</td> <td>\$4,400,000.00</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>28,800</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,425,600.00</td> <td>\$44,064,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$ 38,325,888.00</td> <td>\$73,414,720.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los importes podrán variar dependiendo del movimiento de personal que se presente, es decir, con base a la contratación de Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, considerando los ejercicios de participación ciudadana que el Instituto deba organizar a lo largo del contrato.</p>	Seguro Colectivo de Vida						Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	2025	28,800	72,000	12	\$17,100,288.00	\$42,750,720.00	2026	6,600	11,000	12	\$3,460,000.00	\$4,400,000.00	2027	28,800	72,000	12	\$17,425,600.00	\$44,064,000.00	Total				\$ 38,325,888.00	\$73,414,720.00		Sí cumple		Folios 003 y 004 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Tipo de contratación.	
Seguro Colectivo de Vida																																									
Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo																																				
2025	28,800	72,000	12	\$17,100,288.00	\$42,750,720.00																																				
2026	6,600	11,000	12	\$3,460,000.00	\$4,400,000.00																																				
2027	28,800	72,000	12	\$17,425,600.00	\$44,064,000.00																																				
Total				\$ 38,325,888.00	\$73,414,720.00																																				
<p>2.3. Oficinas de servicio</p> <p>El Proveedor proporcionará mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale, el directorio de las oficinas con las que cuente en el territorio nacional y en las cuales podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio completo • Nombre del responsable y nombre del asistente con el cual se podrá entablar comunicación en cada una de las oficinas listadas • Correo electrónico del responsable y/o de las personas a las que se les hará llegar las dudas, comentarios, datos, información y/o las solicitudes de reembolsos • Números telefónicos • Horario de atención de cada una de las oficinas listadas <p>En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados, el Proveedor se obliga a hacerlo del conocimiento del Instituto, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación del fallo y/o cuándo los cambios se produzcan durante la vigencia del contrato.</p>		Sí cumple		Folio 004 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Oficinas de servicio.																																					

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.Coberturas de la póliza</p> <p>3.Invalidez Total y Permanente</p> <p>Para efectos de este Contrato de Seguro, se entiende por Invalidez Total y Permanente, la que inhabilite al Asegurado de manera total y permanente para el desempeño de la actividad para lo cual fue contratado(a), por enfermedad o accidente al que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su tarea o por causas ajenas al desempeño de su labor.</p> <p>También será considerada como Invalidez Total y Permanente si sufre la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de las dos manos o ambos pies, su separación completa o anquilosamiento, así como la pérdida de una mano y un pie o, de una mano y la vista de un ojo o, un pie con la vista de un ojo.</p> <p>El dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social. El Proveedor se reserva el derecho de revisar cualquier dictamen emitido, así como la facultad de practicar, a su costa, los estudios y pruebas necesarias al Asegurado, que permitan determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin de resolver sobre la posible procedencia de solicitud de pago de la correspondiente suma asegurada.</p>	<p>Pregunta: Estimaremos de la convocante ratifique que, para el caso de la Invalidez Total y Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>respuesta: Es correcta su apreciación, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine.</p>	Sí cumple		Folios 004 y 005 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Coberturas de la póliza y Invalidez Total y Permanente .	
<p>3.1.1 Requisitos para Reclamaciones</p> <p>Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el Asegurado presente un dictamen de invalidez total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de Invalidez Total y Permanente, y que su realización no haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio. La fecha del dictamen de invalidez será la fecha que se considerará como fecha del siniestro. El dictamen deberá de incluir la siguiente información:</p> <p>a) Fecha de inicio del padecimiento ajeno al trabajo que incluya su descripción clínica o si el riesgo de trabajo, la fecha de inicio del riesgo de trabajo, así como fecha de su calificación. b) Estudios realizados con sus respectivos resultados que sustentaron el diagnóstico. c) Tratamiento instituido, evolución y pronóstico. d) Indicar las secuelas irreversibles incapacitantes que justifiquen la Incapacidad Total y Permanente.</p> <p>e) Nombre, firma y número de cédula profesional del médico autorizado, en su caso indicando lugar y fecha de la realización del dictamen.</p> <p>Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura el Proveedor tendrá el derecho de practicar a su costa los exámenes médicos que considere pertinentes al Asegurado o solicitarle que compruebe dentro de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del requerimiento, que su Invalidez Total y Permanente continúa. Si éste se niega a esa comprobación o se hace patente que ha desaparecido el estado de Invalidez Total y Permanente, cesarán automáticamente los derechos que le concede este beneficio.</p> <p>Por accidente se entiende todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta, fortuita e involuntaria para el Asegurado, que produzca su Invalidez Total y Permanente.</p> <p>El pago de la cobertura de Invalidez Total y Permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento.</p>		Sí cumple		Folio 005 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Requisitos para Reclamaciones.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.1.2 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente:</p> <p>a) Cuando el Asegurado participe en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección. 2. Actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado. 3. Riña cuando el Asegurado sea el provocador o por participar en alborotos populares. 4. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentren realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo. 5. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada. <p>b) Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo.</p> <p>c) Cualquier intento de suicidio o lesiones o enfermedades provocadas por el Asegurado, aun cuando se cometan en estado de cordura o demencia.</p> <p>d) Por causa de enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización de la enfermedad o accidente.</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>Folios 005 y 006 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.2 Muerte accidental</p> <p>Se entiende por muerte accidental sin limitar; la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el Asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, aún la ocasionada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el Asegurado sufrió las lesiones.</p> <p>Si dentro de la vigencia de la póliza, se produce un accidente y, a consecuencia de él, el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará con sujeción a lo estipulado en la póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del Asegurado.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales.</p>		Sí cumple		Folio 006 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Muerte accidental.	
<p>3.2.1 Exclusiones aplicables para Muerte accidental</p> <p>Por causa de accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente.</p>		Sí cumple		Folio 006 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Muerte accidental.	
<p>3.3 Gastos funerarios</p> <p>Todo Asegurado protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que el Proveedor pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El Proveedor deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los Beneficiarios, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por el Proveedor a los Beneficiarios o solicitantes por cualquier medio de pago (transferencias bancarias, cheques, etc.) a petición del Instituto, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>El Proveedor deberá presentar un escrito independiente que garantice: asistencia legal funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.</p>	<p>Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, no es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPUESTO.</p> <p>Respuesta: No se confirma, si es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico", de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 3, 3. Coberturas de la póliza, 3.3 Gastos Funerarios.</p>	Sí cumple		Folios 006 y 019 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Gastos funerarios.	
<p>3.4 Condiciones especiales</p> <p>a) Suicidio sin periodo de espera.</p> <p>b) La tarifa no se ajustará en ningún momento por desviación en la siniestralidad.</p> <p>c) Al separarse de la colectividad, el prestador de servicios podrá optar por una póliza de vida individual con tarifa de acuerdo con las condiciones que tenga el Proveedor y de acuerdo con la edad alcanzada a la fecha de baja de la colectividad previa solicitud del Asegurado y sin selección médica del Proveedor.</p> <p>d) Carencia de restricciones.</p> <p>e) Cobertura de los 18 (dieciocho) años de edad hasta los 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p> <p>f) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidentada en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Sí cumple		Folios 006 y 007 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones especiales.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.5 Límites de edad</p> <p>Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) y mayor de 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p>		Si cumple		Folio 007 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Límites de edad.	
<p>3.6 Suma asegurada</p> <p>El Proveedor pagará por concepto de suma asegurada al o a los Beneficiarios designados por el Asegurado, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.</p> <p>*Básica (fallecimiento): \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>*Gastos funerarios: \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción.</p> <p>*Doble indemnización por muerte accidental: \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye la suma asegurada básica)</p> <p>*Invalidez Total y Permanente: \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.</p>		Si cumple		Folio 007 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suma asegurada.	
<p>3.7 Pago de Primas</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará en base a los siguientes movimientos:</p> <p>*Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable.</p> <p>*Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</p> <p>La forma de pago será de manera mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los 90 (noventa) días en que sea notificada la baja del Asegurado por parte del Instituto, el Proveedor devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del Instituto, el periodo de contratación para dichos servidores (as) es variable, siendo desde 1(un) día hasta 1 (un) año.</p> <p>El sistema de administración será con reportes de movimientos mensuales y serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>		Si cumple		Folios 007 y 008 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de Primas.	
<p>3.8 Suicidio</p> <p>En caso de suicidio de algún Asegurado, quedará amparado desde el primer día de haber ingresado al Instituto, independientemente de la causa o estado mental o físico del mismo. Será obligación del Proveedor el pago de la suma asegurada por fallecimiento.</p>		Si cumple		Folio 008 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suicidio.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.9 Indisputabilidad</p> <p>Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.</p> <p>Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior se contará a partir de la fecha en que quedó Asegurado.</p>		Sí cumple		Folio 008 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indisputabilidad.	
<p>3.10 Cláusula de errores u omisiones</p> <p>Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Sí cumple		Folio 008 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de errores u omisiones.	
<p>3.11 Carencia de restricciones</p> <p>La póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los Asegurados.</p>		Sí cumple		Folio 008 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Carencia de restricciones.	
<p>3.12 Registro de Asegurados</p> <p>Debido a que los Asegurados que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de Asegurados, motivo por el cual el Instituto proporcionará mensualmente al Proveedor la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:</p> <p>a) Nombre completo del Asegurado b) Registro Federal de Contribuyentes del Asegurado</p> <p>Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido. EL Proveedor se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el recibo por el pago de primas correspondiente. Se tomará en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Altas de Asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable. •Bajas de Asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable. 		Sí cumple		Folio 008 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Registro de Asegurados.	
<p>3.13 Separación de la colectividad</p> <p>En caso de separación definitiva del grupo Asegurado, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual del Proveedor, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión del Proveedor. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud al Proveedor, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.</p> <p>Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por el Proveedor al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo con la tarifa aplicable debido a su edad, sexo y ocupación.</p>		Sí cumple		Folios 008 y 009 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Separación de la colectividad.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.14 Designación de beneficiarios</p> <p>El prestador de servicios estará Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto.</p> <p>Se aceptará la designación de Beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por el Proveedor el formato diseñado por el Instituto.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo Asegurado podrá hacer designación de Beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el Instituto; en caso de presentarse una eventualidad, se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El Instituto archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el Asegurado, acompañado de una fotocopia de la identificación oficial, para su remisión en su momento al Proveedor junto con la documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el Asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado, salvo pacto en contrario o que el Asegurado haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Asegurado acrecentará por partes iguales la de los demás.</p>	<p>Pregunta: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que la aseguradora adjudicada reconocerá a los beneficiarios designados en los consentimientos individuales entregados en original por la dependencia, sólo cuando estén debidamente requisitados y firmados por el asegurado, pudiendo ser éstos de vigencias anteriores en otra compañía aseguradora. Únicamente en caso de no contar con el formato de la aseguradora adjudicada u otra compañía aseguradora, se podrá aceptar el formato universal de designación de beneficiarios de la dependencia, siempre y cuando estos estén certificados, verificados y sellados por la dependencia, validando así que es la última designación firmada por el asegurado. Dichos consentimientos no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años. Por lo anterior, se deberá contar con el oficio por parte de la Dependencia mediante el cual se confirme que se hará responsable por cualquier controversia que pudiera surgir sobre los pagos a beneficiarios que figuren en los consentimientos que envía la propia Dependencia para el pago de siniestros. Por tanto, la aseguradora adjudicada pagará la Suma Asegurada sobre este último consentimiento entregado por la dependencia, quedando liberado de las obligaciones contraídas en éste, por lo que, si posterior al pago recibe una notificación de cambio, ésta ya no surtirá efecto. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p> <p>Respuesta: De conformidad al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, numeral 3. Coberturas de la póliza, 3.14 Designación de beneficiarios, en el cual se establece que el Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, deberá firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto. Con respecto a que los consentimientos no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años, se informa al licitante que se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá la suma asegurada a los mismos, por lo tanto, no es necesario que el Instituto envíe algún oficio en el que se haga responsable por cualquier controversia que pudiera surgir sobre los pagos a beneficiarios que figuren en los consentimientos que envía la propia Dependencia para el pago de siniestros.</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>Folio 009 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Designación de beneficiarios.</p>	
<p>3.15 Pago de la suma asegurada</p> <p>Al ocurrir el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo con los documentos mínimos que requiera el Proveedor.</p> <p>Para tal efecto, se le deberá entregar la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia certificada del acta de defunción del Asegurado, b) Solicitud de pago del Asegurado o beneficiario(s) debidamente requisitado en formato establecido por el Proveedor. c) Copia de la identificación oficial vigente y legible del Asegurado y/o beneficiario (s), d) Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. e) Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, copia con el coteo correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del Asegurado. f) Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el Asegurado (artículo 93, Fracción XXI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)</p> <p>En caso de muerte accidental, los beneficiarios o su representante legal, deberán entregar adicionalmente a lo anterior, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso en donde conste la relación de hechos. <p>Para el pago de la suma asegurada por Invalidez Total y Permanente del Asegurado, deberá entregar al Proveedor la documentación siguiente:</p>	<p>Pregunta: En el caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p> <p>Respuesta: Se ratifica que los reclamos pendientes serán a cargo de la aseguradora vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la fecha que ocurrió el siniestro.</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>Folios 009 y 010 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de la suma asegurada.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>• Constancia del dictamen de Invalidez Total y Permanente, expedida por el médico autorizado,</p> <p>•Solicitud de pago del Asegurado o bien de su representante debidamente acreditado,</p> <p>•Copia de la identificación oficial vigente del Asegurado con fotografía,</p> <p>•Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad,</p> <p>•Si existe, formato de solicitud que para tal efecto proporcione al Proveedor.</p> <p>En caso de que el Asegurado sufra la invalidez con motivo de un accidente y se haya levantado el acta ante el ministerio público, o bien acta de hechos, deberá presentarse al Proveedor con la finalidad de conocer las circunstancias de este.</p> <p>Para el inicio de la Invalidez Total y Permanente se tomará la fecha del dictamen de esta; y sólo se indemnizarán los siniestros dictaminados dentro de la vigencia de la póliza.</p> <p>En caso de ser necesario, el Proveedor podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.</p>	<p>Pregunta: En el caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>Respuesta: Se ratifica que los reclamos pendientes serán a cargo de la aseguradora vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la fecha que ocurrió el siniestro.</p>	Sí cumple		Folios 009 y 010 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de la suma asegurada.	
<p>3.16 Pago inmediato por fallecimiento</p> <p>A través de esta cláusula el Proveedor se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción (sin considerar la causa que da origen al deceso) e identificación oficial del o los Beneficiarios, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los Beneficiarios registrados en el formato asignado para tal fin, saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante.</p> <p>El Proveedor cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) Beneficiario(s), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el Asegurado designa varios Beneficiarios.</p>	<p>Pregunta: Estimaremos de la Convocante confirmar que se podrá cumplir su requerimiento de la cobertura adicional denominada "Pago inmediato por fallecimiento", aplicando la denominación de "Anticipo de Suma Asegurada por Gastos Funerarios", otorgando las mismas condiciones solicitadas. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta: No se confirma, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 3, Subrubro 3.16 Pago inmediato por fallecimiento, primer párrafo se debe cubrir lo especificado en el numeral 3.16 correspondiente al 30% de la cobertura Básica, lo que equivale a \$75,000 M.N., ya que la cobertura de GASTOS FUNERARIOS es una cobertura aparte por \$24,000.00 M.N.</p>	Sí cumple		Folio 010 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago inmediato por fallecimiento.	
<p>3.17 Régimen fiscal</p> <p>El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al Asegurado o a sus Beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.</p>		Sí cumple		Folio 010 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Régimen fiscal.	
<p>3.18 Indemnización por mora</p> <p>En el caso de que el Proveedor, no obstante, de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí cumple		Folio 010 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indemnización por mora.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.19 Prescripción</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que el Proveedor haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros Beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>En términos de los Artículos 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones del Proveedor, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>		Sí cumple		Folio 011 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Prescripción.	
<p>3.20 Competencia</p> <p>En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p>		Sí cumple		Folio 011 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Competencia.	
<p>3.21 Rectificación de la póliza</p> <p>En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".</p>		Sí cumple		Folio 011 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Rectificación de la póliza.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.22 Avisos y notificaciones</p> <p>El Proveedor deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el contrato de seguro.</p> <p>Los avisos o notificaciones que el Proveedor haga a el Instituto o al Asegurado, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.</p>		Si cumple	Se advierte en la propuesta integral que el licitante no incluyó el escrito con el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el contrato de seguro.	Folio 011 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Avisos y notificaciones.	
<p>3.23 Vigencia</p> <p>El contrato tendrá la siguiente vigencia:</p> <p>1. De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027.</p> <p>Por lo tanto, las pólizas de seguro tendrán la siguiente vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025 De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2026 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026 De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2027 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027 		Si cumple		Folio 011 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Vigencia.	
<p>3.24 Lugar y condiciones para la prestación del servicio</p> <p>El Proveedor prestará su servicio en la Dirección de Personal, ubicada en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, así como en toda la República Mexicana y donde le sea requerido, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.</p> <p>El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del Instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.</p>		Si cumple		Folio 012 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Lugar y condiciones para la prestación del servicio.	
<p>3.25 Asignación de personal</p> <p>El Proveedor se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quienes deberán estar disponibles los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina. Las personas deberán presentarse cuando les sea requerido en el área de personal en el horario oficial del Instituto. Las 3 personas restantes, deberán ser las encargadas de operar la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.</p>	<p>PREGUNTA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE PUNTO SOLO LO ENTREGARA EL LICITANTE GANADOR, A LA FIRMA DE CONTRATO.</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, de conformidad con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, punto 3.25, quien debe asignar el personal será el Licitante adjudicado.</p>	Si cumple		Folio 012 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asignación de personal	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>El Proveedor deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p> <p>Las funciones por realizar son enunciativas más no limitativas y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Trámite de emisión de endosos de primas. •Cartas cobertura cuando se requiera. •Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas. •Trámite de siniestros. •Reporte bimestral de siniestralidad. <p>Durante la Jornada Electoral Local, Federal o Concurrentes (ambas) y/o los ejercicios de participación ciudadana, el Instituto solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>	<p>PREGUNTA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE PUNTO SOLO LO ENTREGARA EL LICITANTE GANADOR, A LA FIRMA DE CONTRATO.</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, de conformidad con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, punto 3.25, quien debe asignar el personal será el Licitante adjudicado.</p>	Sí cumple		Folio 012 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asignación de personal	
<p>3.26 Asistencia Técnica</p> <p>El Proveedor deberá garantizar en todo momento el servicio y atención, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones.</p> <p>el Proveedor deberá proporcionar mejoras a la póliza siempre y cuando sea un beneficio adicional para el Asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo no aplicarán designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del Instituto y/o Proveedor durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y especificaciones técnicas.</p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del Proveedor establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal del Proveedor y/o conductos de servicios y/o de outsourcing, y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del Proveedor que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.</p>		Sí cumple		Folios 012 y 013 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asistencia Técnica.	
<p>3.27 Población</p> <p>La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará al Proveedor, por cualquier medio electrónico, y deberá firmar el aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.</p> <p>Durante las Jornadas Electorales Locales, Federales o Concurrentes, revocación de mandato, consulta popular o cualquier otro ejercicio de participación ciudadana que realice el Instituto, siempre se solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>		Sí cumple		Folio 013 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Población.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: PAN AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal																		
<p>3.28 Reporte mensual de la siniestralidad</p> <p>El Proveedor deberá entregar de manera mensual la siniestralidad, mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale. La información se deberá remitir en formato Excel y deberá contener los siguientes rubros: a) Nombre del afectado b) Tipo de indemnización c) Importe reclamado d) Importe pagado e) Fecha del pago f) Motivo de rechazo (en su caso)</p>	<p>Pregunta: Agradeceremos de la Convocante ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Favor de pronunciarse al respecto. Respuesta: Se ratifica, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.</p>	Si cumple		Folio 013 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Reporte mensual de la siniestralidad.																			
<p>3.29 Terminación del contrato</p> <p>La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en esta póliza o antes si se presenta cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por caso fortuito o fuerza mayor. 2) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados. 3) Cuando el Instituto justifique, a través del administrador del contrato mediante dictamen, que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.</p>		Si cumple		Folio 013 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Terminación del contrato.																			
<p>3.30 Cláusula de no adhesión</p> <p>Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Instituto y el Proveedor, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley. Esta póliza resulta de las necesidades del Instituto, y que el Proveedor acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Si cumple		Folio 013 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de no adhesión.																			
<p>3.31 Cláusula de Prelación</p> <p>Se otorga en la póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el Instituto tendrán prelación sobre todas las condiciones generales del Proveedor.</p>		Si cumple		Folio 014 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de Prelación.																			
<p>4 Estándares de Servicio</p> <p>Estándares de servicio</p> <p>Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Emisión de recibos de primas pagadas</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2 Carta cobertura</td> <td>2 a partir del fallo</td> </tr> <tr> <td>3 Entrega de notas de crédito</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Siniestros</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Proporcionar número de siniestro</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3 Indemnización</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4 Reportes de siniestralidad</td> <td>Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes</td> </tr> </tbody> </table>	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Emisión de recibos de primas pagadas	10	2 Carta cobertura	2 a partir del fallo	3 Entrega de notas de crédito	3	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Proporcionar número de siniestro	4	2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	3 Indemnización	5	4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes	<p>Pregunta: Se solicita amablemente confirmar que se cumple el punto entregando la Carta cobertura únicamente en digital y por correo electrónico. Favor de pronunciarse al respecto. Respuesta: Se confirma, este aspecto es para el Licitante adjudicado, quien podrá entregar las cartas de cobertura en forma digital a los correos electrónicos que el Instituto establezca.</p>	Si cumple		Folio 014 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Estándares de Servicio.	
Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Emisión de recibos de primas pagadas	10																						
2 Carta cobertura	2 a partir del fallo																						
3 Entrega de notas de crédito	3																						
Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Proporcionar número de siniestro	4																						
2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5																						
3 Indemnización	5																						
4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes																						

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS
LABORALES

Revisó

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y
PROGRAMAS LABORALES

Avaló

MTRA. GABRIELA D. RAMÍREZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE PERSONAL

FIRMADO POR: MIJANGOS ROA MARIA SOLEDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146236
HASH:
9288D9B9B6E4AB2CD8A2B3D75DD1A031189F7EB77005CD
AED872A813E4FC9DB0

FIRMADO POR: RAMIREZ HERNANDEZ GABRIELA
DOLORES
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146236
HASH:
9288D9B9B6E4AB2CD8A2B3D75DD1A031189F7EB77005CD
AED872A813E4FC9DB0

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146236
HASH:
9288D9B9B6E4AB2CD8A2B3D75DD1A031189F7EB77005CD
AED872A813E4FC9DB0

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal										
<p>1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <table border="1" data-bbox="92 568 611 755"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="92 568 611 592">Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="92 592 241 641">Asegurado</td> <td data-bbox="241 592 611 641">Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="92 641 241 690">Proveedor</td> <td data-bbox="241 641 611 690">La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="92 690 241 714">Instituto</td> <td data-bbox="241 690 611 714">El Instituto Nacional Electoral.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="92 714 241 755">Beneficiario</td> <td data-bbox="241 714 611 755">Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.</td> </tr> </table>	Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:		Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.	Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.	Instituto	El Instituto Nacional Electoral.	Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.	<p>Modificación 3 REFERENCIA: Anexo 1. Especificaciones Técnicas, Partida 3 DICE: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios. [...] DEBE DECIR: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza del seguro colectivo de accidentes personales para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>Folio 044, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Definiciones y Condiciones Generales</p>	
Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:															
Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.														
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.														
Instituto	El Instituto Nacional Electoral.														
Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.														
<p>Condiciones Generales 2. Objeto de la contratación</p> <p>El Proveedor y el Instituto acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios, amparando los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Fallecimiento (Natural o Suicidio). •Invalidez total y permanente. •Doble indemnización por muerte accidental. •Gastos Funerarios. <p>Los prestadores de servicios quedan asegurados cualquiera que sea su género, actividad y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y desde el día de ingreso de su contratación por el Instituto. La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales, el Instituto pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado.</p> <p>Lo anterior, considerando que los recursos destinados a dicha contratación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados bajo premisa de solicitar lo estrictamente necesario de bienes y servicios, privilegiados la prudencia del gasto.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 044 y 045, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones Generales y Objeto de la contratación.</p>											

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																																				
<p>2.2. Tipo de contratación</p> <p>Se requiere una contratación plurianual abierta para brindar el Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, con la finalidad de brindarles protección para hacer frente a eventualidades, el cual les cubre desde su contratación hasta la conclusión de esta.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 Fracción I del Reglamento del Instituto Nacional en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para esta contratación será de acuerdo con la siguiente proyección:</p> <table border="1" data-bbox="100 699 636 824"> <thead> <tr> <th colspan="6">Seguro Colectivo de Vida</th> </tr> <tr> <th>Ejercicio Fiscal</th> <th>Cantidad mínima de referencia mensual</th> <th>Cantidad máxima de referencia mensual</th> <th>Meses de servicio</th> <th>Presupuesto Mínimo</th> <th>Presupuesto Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>28,800</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,100,288.00</td> <td>\$42,750,720.00</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>6,000</td> <td>11,000</td> <td>12</td> <td>\$3,600,000.00</td> <td>\$6,600,000.00</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>28,800</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,625,600.00</td> <td>\$44,064,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$ 38,325,888.00</td> <td>\$73,414,720.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los importes podrán variar dependiendo del movimiento de personal que se presente, es decir, con base a la contratación de Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, considerando los ejercicios de participación ciudadana que el Instituto deba organizar a lo largo del contrato.</p>	Seguro Colectivo de Vida						Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	2025	28,800	72,000	12	\$17,100,288.00	\$42,750,720.00	2026	6,000	11,000	12	\$3,600,000.00	\$6,600,000.00	2027	28,800	72,000	12	\$17,625,600.00	\$44,064,000.00	Total				\$ 38,325,888.00	\$73,414,720.00		Sí Cumple		Folio 045 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Tipo de contratación.	
Seguro Colectivo de Vida																																									
Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo																																				
2025	28,800	72,000	12	\$17,100,288.00	\$42,750,720.00																																				
2026	6,000	11,000	12	\$3,600,000.00	\$6,600,000.00																																				
2027	28,800	72,000	12	\$17,625,600.00	\$44,064,000.00																																				
Total				\$ 38,325,888.00	\$73,414,720.00																																				
<p>2.3. Oficinas de servicio</p> <p>El Proveedor proporcionará mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale, el directorio de las oficinas con las que cuente en el territorio nacional y en las cuales podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio completo • Nombre del responsable y nombre del asistente con el cual se podrá entablar comunicación en cada una de las oficinas listadas • Correo electrónico del responsable y/o de las personas a las que se les hará llegar la dudas, comentarios, datos, información y/o las solicitudes de reembolsos • Números telefónicos • Horario de atención de cada una de las oficinas listadas <p>En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados, el Proveedor se obliga a hacerlo del conocimiento del Instituto, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación del fallo y/o cuándo los cambios se produzcan durante la vigencia del contrato.</p>		Sí Cumple		Folio 046 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Oficinas de servicio.																																					

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.Coberturas de la póliza</p> <p>3.1.Invalidez Total y Permanente</p> <p>Para efectos de este Contrato de Seguro, se entiende por Invalidez Total y Permanente, la que inhabilite al Asegurado de manera total y permanente para el desempeño de la actividad para lo cual fue contratado(a), por enfermedad o accidente al que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su tarea o por causas ajenas al desempeño de su labor.</p> <p>También será considerada como Invalidez Total y Permanente si sufre la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de las dos manos o ambos pies, su separación completa o anquilosamiento, así como la pérdida de una mano y un pie o, de una mano y la vista de un ojo o, un pie con la vista de un ojo.</p> <p>El dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social. El Proveedor se reserva el derecho de revisar cualquier dictamen emitido, así como la facultad de practicar, a su costa, los estudios y pruebas necesarias al Asegurado, que permitan determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin de resolver sobre la posible procedencia de solicitud de pago de la correspondiente suma asegurada.</p>	<p>pregunta: Estimaremos de la convocante ratifique que, para el caso de la Invalidez Total y Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPUESTO.</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 046 y 047 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Coberturas de la póliza e Invalidez Total y Permanente.</p>	
<p>3.1.1 Requisitos para Reclamaciones</p> <p>Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el Asegurado presente un dictamen de invalidez total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de Invalidez Total y Permanente, y que su realización no haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio. La fecha del dictamen de invalidez será la fecha que se considerará como fecha del siniestro. El dictamen deberá de incluir la siguiente información:</p> <p>a) Fecha de inicio del padecimiento ajeno al trabajo que incluya su descripción clínica o si e riesgo de trabajo, la fecha de inicio del riesgo de trabajo, así como fecha de su calificación. b) Estudios realizados con sus respectivos resultados que sustentaron el diagnóstico. c) Tratamiento instituido, evolución y pronóstico. d) Indicar las secuelas irreversibles incapacitantes que justifiquen la Incapacidad Total y Permanente.</p>					

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>e) Nombre, firma y número de cédula profesional del médico autorizado, en su caso indicando lugar y fecha de la realización del dictamen.</p> <p>Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura el Proveedor tendrá el derecho de practicar a su costa los exámenes médicos que considere pertinentes al Asegurado o solicitarle que compruebe dentro de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del requerimiento, que su Invalidez Total y Permanente continúa. Si éste se niega a esa comprobación o se hace patente que ha desaparecido el estado de Invalidez Total y Permanente, cesarán automáticamente los derechos que le concede este beneficio.</p> <p>Por accidente se entiende todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta, fortuita e involuntaria para el Asegurado, que produzca su Invalidez Total y Permanente.</p> <p>El pago de la cobertura de Invalidez Total y Permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento.</p>		Sí Cumple		Folios 047 y 048 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Requisitos para Reclamaciones .	
<p>3.1.2 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente:</p> <p>a) Cuando el Asegurado participe en:</p> <p>1) Servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección. 2) Actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado. 3) Riña cuando el Asegurado sea el provocador o por participar en alborotos populares. 4. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentren realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo. 5. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada. 6) Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo.</p> <p>b) Cualquier intento de suicidio o lesiones o enfermedades provocadas por el Asegurado, aun cuando se cometan en estado de cordura o demencia.</p> <p>c) Por causa de enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización de la enfermedad o accidente.</p>		Sí Cumple		Folio 048 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.2 Muerte accidental</p> <p>Se entiende por muerte accidental sin limitar; la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el Asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, aún la ocasionada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el Asegurado sufrió las lesiones.</p> <p>Si dentro de la vigencia de la póliza, se produce un accidente y, a consecuencia de él, el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará con sujeción a lo estipulado en la póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del Asegurado.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales.</p>		Si Cumple		Folios 048 y 049 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Muerte accidental.	
<p>3.2.1 Exclusiones aplicables para Muerte accidental</p> <p>Por causa de accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente.</p>		Si Cumple		Folio 049 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Muerte accidental.	
<p>3.3 Gastos funerarios</p> <p>Todo Asegurado protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que el Proveedor pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). El Proveedor deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los Beneficiarios, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por el Proveedor a los Beneficiarios o solicitantes por cualquier medio de pago (transferencias bancarias, cheques, etc.) a petición del Instituto, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>El Proveedor deberá presentar <u>un escrito independiente</u> que garantice: asistencia legal funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.</p>	<p>Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, no es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p> <p>Respuesta: No se confirma, si es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico", de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 3, 3. Coberturas de la póliza, 3.3 Gastos Funerarios.</p>	Si cumple		Folio 049 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Gastos funerario.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.4 Condiciones especiales</p> <p>a) Suicidio sin periodo de espera.</p> <p>b) La tarifa no se ajustará en ningún momento por desviación en la siniestralidad.</p> <p>c) Al separarse de la colectividad, el prestador de servicios podrá optar por una póliza de vida individual con tarifa de acuerdo con las condiciones que tenga el Proveedor y de acuerdo con la edad alcanzada a la fecha de baja de la colectividad previa solicitud del Asegurado y sin selección médica del Proveedor.</p> <p>d) Carencia de restricciones.</p> <p>e) Cobertura de los 18 (dieciocho) años de edad hasta los 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p> <p>f) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Sí Cumple		Folios 049 y 050 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones especiales.	
<p>3.5 Límites de edad</p> <p>Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) y mayor de 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p>		Sí Cumple		Folio 050 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Límites de edad.	
<p>3.6 Suma asegurada</p> <p>El Proveedor pagará por concepto de suma asegurada al o a los Beneficiarios designados por el Asegurado, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.</p> <p>*Básica (fallecimiento): \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>*Gastos funerarios: \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción.</p> <p>*Doble indemnización por muerte accidental: \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye la suma asegurada básica)</p> <p>*Invalidez Total y Permanente: \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.</p>		Sí Cumple		Folio 050 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suma asegurada.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.7 Pago de Primas</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará en base a los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable. •Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable. <p>La forma de pago será de manera mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los 90 (noventa) días en que sea notificada la baja del Asegurado por parte del Instituto, el Proveedor devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del Instituto, el periodo de contratación para dichos servidores (as) es variable, siendo desde 1(un) día hasta 1 (un) año.</p> <p>El sistema de administración será con reportes de movimientos mensuales y serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>		Sí Cumple		Folio 051 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de Primas.	
<p>3.8 Suicidio</p> <p>En caso de suicidio de algún Asegurado, quedará amparado desde el primer día de haber ingresado al Instituto, independientemente de la causa o estado mental o físico del mismo. Será obligación del Proveedor el pago de la suma asegurada por fallecimiento.</p>		Sí Cumple		Folio 051 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suicidio.	
<p>3.9 Indisputabilidad</p> <p>Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.</p> <p>Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior se contará a partir de la fecha en que quedó Asegurado.</p>		Sí Cumple		Folio 051 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indisputabilidad.	
<p>3.10 Cláusula de errores u omisiones</p> <p>Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Sí Cumple		Folio 052 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de errores u omisiones.	
<p>3.11 Carencia de restricciones</p> <p>La póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los Asegurados.</p>		Sí Cumple		Folio 052 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Carencia de restricciones.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.12 Registro de Asegurados</p> <p>Debido a que los Asegurados que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de Asegurados, motivo por el cual el Instituto proporcionará mensualmente al Proveedor la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:</p> <p>a) Nombre completo del Asegurado b) Registro Federal de Contribuyentes del Asegurado</p> <p>Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido. EL Proveedor se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el recibo por el pago de primas correspondiente. Se tomará en cuenta lo siguiente:</p> <p>• Altas de Asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable. • Bajas de Asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 052 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Registro de Asegurados.</p>	
<p>3.13 Separación de la colectividad</p> <p>En caso de separación definitiva del grupo Asegurado, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual del Proveedor, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión del Proveedor. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud al Proveedor, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.</p> <p>Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por el Proveedor al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo con la tarifa aplicable debido a su edad, sexo y ocupación.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 052 y 053 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Separación de la colectividad.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
 N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
 Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.14 Designación de beneficiarios</p> <p>El prestador de servicios estará Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto.</p> <p>Se aceptará la designación de Beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por el Proveedor el formato diseñado por el Instituto.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo Asegurado podrá hacer designación de Beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el Instituto; en caso de presentarse una eventualidad, se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El Instituto archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el Asegurado, acompañado de una fotocopia de la identificación oficial, para su remisión en su momento al Proveedor junto con la documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el Asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado, salvo pacto en contrario o que el Asegurado haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Asegurado acrecentará por partes iguales la de los demás.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folio 053 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Designación de beneficiarios.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.15 Pago de la suma asegurada</p> <p>Al ocurrir el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo con los documentos mínimos que requiera el Proveedor.</p> <p>Para tal efecto, se le deberá entregar la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia certificada del acta de defunción del Asegurado, b) Solicitud de pago del Asegurado o beneficiario(s) debidamente requisitado en formato establecido por el Proveedor, c) Copia de la identificación oficial vigente y legible del Asegurado y/o beneficiario (s), d) Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. e) Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, copia con el cotejo correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del Asegurado. f) Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el Asegurado (artículo 93, Fracción XXI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)</p> <p>En caso de muerte accidental, los beneficiarios o su representante legal, deberán entregar adicionalmente a lo anterior, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso en donde conste la relación de hechos. <p>Para el pago de la suma asegurada por Invalidez Total y Permanente del Asegurado, deberá entregar al Proveedor la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia del dictamen de Invalidez Total y Permanente, expedida por el médico autorizado, Solicitud de pago del Asegurado o bien de su representante debidamente acreditado, Copia de la identificación oficial vigente del Asegurado con fotografía, Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Si existe, formato de solicitud que para tal efecto proporcione al Proveedor. <p>En caso de que el Asegurado sufra la invalidez con motivo de un accidente y se haya levantado el acta ante el ministerio público, o bien acta de hechos, deberá presentarse al Proveedor con la finalidad de conocer las circunstancias de este.</p> <p>Para el inicio de la Invalidez Total y Permanente se tomará la fecha del dictamen de esta; y sólo se indemnizarán los siniestros dictaminados dentro de la vigencia de la póliza.</p> <p>En caso de ser necesario, el Proveedor podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.</p>		<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 053, 054 y 055 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de la suma asegurada.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.16 Pago inmediato por fallecimiento</p> <p>A través de esta cláusula el Proveedor se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción (sin considerar la causa que da origen al deceso) e identificación oficial del o los Beneficiarios, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los Beneficiarios registrados en el formato asignado para tal fin, saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante.</p> <p>El Proveedor cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) Beneficiario(s), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el Asegurado designa varios Beneficiarios.</p>		Sí Cumple		Folio 055 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago inmediato por fallecimiento.	
<p>3.17 Régimen fiscal</p> <p>El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al Asegurado o a sus Beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.</p>		Sí Cumple		Folio 055 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Régimen fiscal.	
<p>3.18 Indemnización por mora</p> <p>En el caso de que el Proveedor, no obstante, de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folio 055 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indemnización por moral.	
<p>3.19 Prescripción</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que el Proveedor haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros Beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>En términos de los Artículos 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones del Proveedor, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>		Sí Cumple		Folios 055 y 056 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Prescripción.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.20 Competencia</p> <p>En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p>		Sí Cumple		Folio 056 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Competencia.	
<p>3.21 Rectificación de la póliza</p> <p>En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".</p>		Sí Cumple		Folio 056 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Rectificación de la póliza.	
<p>3.22 Avisos y notificaciones</p> <p>El Proveedor deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán serán presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el contrato de seguro.</p> <p>Los avisos o notificaciones que el Proveedor haga a el Instituto o al Asegurado, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.</p>		Sí Cumple		Folio 056 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Avisos y notificaciones.	
<p>3.23 Vigencia</p> <p>El contrato tendrá la siguiente vigencia:</p> <p>1. De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027.</p> <p>Por lo tanto, las pólizas de seguro tendrán la siguiente vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025 De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2026 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026 De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2027 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027 		Sí Cumple		Folios 056 y 057 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Vigencia.	
<p>3.24 Lugar y condiciones para la prestación del servicio</p> <p>El Proveedor prestará su servicio en la Dirección de Personal, ubicada en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, así como en toda la República Mexicana y donde le sea requerido, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.</p> <p>El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del Instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.</p>		Sí Cumple		Folio 057 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Lugar y condiciones para la prestación del servicio.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.25 Asignación de personal</p> <p>El Proveedor se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quienes deberán estar disponibles los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina. Las personas deberán presentarse cuando les sea requerido en el área de personal en el horario oficial del Instituto. Las 3 personas restantes, deberán ser las encargadas de operar la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.</p> <p>El Proveedor deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p> <p>Las funciones por realizar son enunciativas más no limitativas y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Trámite de emisión de endosos de primas. •Cartas cobertura cuando se requiera. •Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas. •Trámite de siniestros. •Reporte bimestral de siniestralidad. <p>Durante la Jornada Electoral Local, Federal o Concurrentes (ambas) y/o los ejercicios de participación ciudadana, el Instituto solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>	<p>PREGUNTA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE PUNTO SOLO LO ENTREGARA EL LICITANTE GANADOR, A LA FIRMA DE CONTRATO.</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, de conformidad con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, punto 3.25, quien debe asignar el personal será el Licitante adjudicado.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 057 y 058 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asignación de personal.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.26 Asistencia Técnica</p> <p>El Proveedor deberá garantizar en todo momento el servicio y atención, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones.</p> <p>el Proveedor deberá proporcionar mejoras a la póliza siempre y cuando sea un beneficio adicional para el Asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo no aplicarán designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del Instituto y/o Proveedor durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y especificaciones técnicas.</p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del Proveedor establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal del Proveedor y/o conductos de servicios y/o de outsourcing, y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del Proveedor que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.</p>		Sí Cumple		Folio 058 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asistencia Técnica.	
<p>3.27 Población</p> <p>La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará al Proveedor, por cualquier medio electrónico, y deberá firmar el aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.</p> <p>Durante las Jornadas Electorales Locales, Federales o Concurrentes, revocación de mandato, consulta popular o cualquier otro ejercicio de participación ciudadana que realice el Instituto, siempre se solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>		Sí Cumple		Folio 058 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Población.	
<p>3.28 Reporte mensual de la siniestralidad</p> <p>El Proveedor deberá entregar de manera mensual la siniestralidad, mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale.</p> <p>La información se deberá remitir en formato Excel y deberá contener los siguientes rubros:</p> <p>a)Nombre del afectado b)Tipo de indemnización c)Importe reclamado d)Importe pagado e)Fecha del pago f)Motivo de rechazo (en su caso)</p>		Sí Cumple		Folio 059 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Reporte mensual de la siniestralidad.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																											
<p>3.29 Terminación del contrato</p> <p>La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en esta póliza o antes si se presenta cualquiera de los siguientes eventos:</p> <p>1. Por caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.</p> <p>3. Cuando el Instituto justifique, a través del administrador del contrato mediante dictamen, que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.</p>		Sí Cumple		Folio 059 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Terminación del contrato.																												
<p>3.30 Cláusula de no adhesión</p> <p>Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Instituto y el Proveedor, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.</p> <p>Esta póliza resulta de las necesidades del Instituto, y que el Proveedor acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folios 059 y 060 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de no adhesión.																												
<p>3.31 Cláusula de Prelación</p> <p>Se otorga en la póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el Instituto tendrán prelación sobre todas las condiciones generales del Proveedor.</p>		Sí Cumple		Folio 060 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de Prelación.																												
<p>4 Estándares de Servicio</p> <p style="text-align: center;">Estándares de servicio</p> <p>Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Emisión de recibos de primas pagadas</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Carta cobertura</td> <td>2 a partir del fallo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Entrega de notas de crédito</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Sinistros</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Proporcionar número de siniestro</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Indemnización</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Reportes de siniestralidad</td> <td>Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes</td> </tr> </tbody> </table>	Trámite		Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1	Emisión de recibos de primas pagadas	10	2	Carta cobertura	2 a partir del fallo	3	Entrega de notas de crédito	3	Sinistros		Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1	Proporcionar número de siniestro	4	2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	3	Indemnización	5	4	Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes	<p>Pregunta: Se solicita amablemente confirmar que se cumple el punto entregando la Carta cobertura únicamente en digital y por correo electrónico. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta: Se confirma, este aspecto es para el Licitante adjudicado, quien podrá entregar las cartas de cobertura en forma digital a los correos electrónicos que el Instituto establezca.</p>	Sí Cumple		Folio 060 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Estándares de Servicio.	
Trámite		Tiempo de respuesta máximo días hábiles																														
1	Emisión de recibos de primas pagadas	10																														
2	Carta cobertura	2 a partir del fallo																														
3	Entrega de notas de crédito	3																														
Sinistros		Tiempo de respuesta máximo días hábiles																														
1	Proporcionar número de siniestro	4																														
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5																														
3	Indemnización	5																														
4	Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes																														

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Avaló

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS
LABORALES

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y

MTRA. GABRIELA D. RAMÍREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN

FIRMADO POR: MIJANGOS ROA MARIA SOLEDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146238
HASH:
8994D50DA9EC85B2B0FBA91F950C965FFCE502E76BD3F
BD1ABF15946BB616AD

FIRMADO POR: RAMIREZ HERNANDEZ GABRIELA
DOLORES
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146238
HASH:
8994D50DA9EC85B2B0FBA91F950C965FFCE502E76BD3F
BD1ABF15946BB616AD

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146238
HASH:
8994D50DA9EC85B2B0FBA91F950C965FFCE502E76BD3F
BD1ABF15946BB616AD

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal										
<p>1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <table border="1" data-bbox="138 529 600 703"> <tr> <td colspan="2">Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:</td> </tr> <tr> <td>Asegurado</td> <td>Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.</td> </tr> <tr> <td>Proveedor</td> <td>La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.</td> </tr> <tr> <td>Instituto</td> <td>El Instituto Nacional Electoral.</td> </tr> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.</td> </tr> </table>	Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:		Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.	Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.	Instituto	El Instituto Nacional Electoral.	Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.	<p>Modificación 3 REFERENCIA: Anexo 1. Especificaciones Técnicas, Partida 3 DICE: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro de grupo vida, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios. [...] DEBE DECIR: 1. Definiciones y condiciones generales que integran la póliza del seguro colectivo de accidentes personales para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Folio 0000075 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Definiciones y Condiciones Generales</p>	
Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de vida:															
Asegurado	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados, y que tendrá el carácter de titular.														
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.														
Instituto	El Instituto Nacional Electoral.														
Beneficiario	Es aquella persona que por designación del asegurado o por disposición legal, tiene derecho a recibir la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza o la proporción correspondiente de aquellas coberturas que se le ha designado como beneficiario.														
<p>Condiciones Generales 2. Objeto de la contratación</p> <p>El Proveedor y el Instituto acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios, amparando los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Fallecimiento (Natural o Suicidio). •Invalidez total y permanente. •Doble indemnización por muerte accidental. •Gastos Funerarios. <p>Los prestadores de servicios quedan asegurados cualquiera que sea su género, actividad y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y desde el día de ingreso de su contratación por el Instituto. La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales, el Instituto pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado.</p> <p>Lo anterior, considerando que los recursos destinados a dicha contratación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados bajo premisa de solicitar lo estrictamente necesario de bienes y servicios, privilegiados la prudencia del gasto.</p>		<p>Si Cumple</p>		<p>Folios 0000075 y 0000076, Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones Generales Y Objeto de la contratación.</p>											

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal																																				
<p>2.2. Tipo de contratación</p> <p>Se requiere una contratación plurianual abierta para brindar el Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, con la finalidad de brindarles protección para hacer frente a eventualidades, el cual les cubre desde su contratación hasta la conclusión de esta.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 Fracción I del Reglamento del Instituto Nacional en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para esta contratación será de acuerdo con la siguiente proyección:</p> <table border="1" data-bbox="136 672 611 786"> <thead> <tr> <th colspan="6">Seguro Colectivo de Vida</th> </tr> <tr> <th>Ejercicio Fiscal</th> <th>Cantidad mínima de referencia mensual</th> <th>Cantidad máxima de referencia mensual</th> <th>Meses de servicio</th> <th>Presupuesto Mínimo</th> <th>Presupuesto Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>26,000</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,100,295.00</td> <td>\$42,750,720.00</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>6,000</td> <td>11,000</td> <td>12</td> <td>\$3,600,000.00</td> <td>\$6,600,000.00</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>26,000</td> <td>72,000</td> <td>12</td> <td>\$17,625,690.00</td> <td>\$44,064,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$ 38,325,985.00</td> <td>\$93,414,720.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los importes podrán variar dependiendo del movimiento de personal que se presente, es decir, con base a la contratación de Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, considerando los ejercicios de participación ciudadana que el Instituto deba organizar a lo largo del contrato.</p>	Seguro Colectivo de Vida						Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	2025	26,000	72,000	12	\$17,100,295.00	\$42,750,720.00	2026	6,000	11,000	12	\$3,600,000.00	\$6,600,000.00	2027	26,000	72,000	12	\$17,625,690.00	\$44,064,000.00	Total				\$ 38,325,985.00	\$93,414,720.00		<p>Si Cumple</p>		<p>Folio 0000076 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Tipo de contratación.</p>	
Seguro Colectivo de Vida																																									
Ejercicio Fiscal	Cantidad mínima de referencia mensual	Cantidad máxima de referencia mensual	Meses de servicio	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo																																				
2025	26,000	72,000	12	\$17,100,295.00	\$42,750,720.00																																				
2026	6,000	11,000	12	\$3,600,000.00	\$6,600,000.00																																				
2027	26,000	72,000	12	\$17,625,690.00	\$44,064,000.00																																				
Total				\$ 38,325,985.00	\$93,414,720.00																																				
<p>2.3. Oficinas de servicio</p> <p>El Proveedor proporcionará mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale, el directorio de las oficinas con las que cuente en el territorio nacional y en las cuales podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo a detalle los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio completo • Nombre del responsable y nombre del asistente con el cual se podrá entablar comunicación en cada una de las oficinas listadas • Correo electrónico del responsable y/o de las personas a las que se les hará llegar la dudas, comentarios, datos, información y/o las solicitudes de reembolsos • Números telefónicos • Horario de atención de cada una de las oficinas listadas <p>En caso de existir cambios en cualquiera de los datos antes mencionados, el Proveedor se obliga a hacerlo del conocimiento del Instituto, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación del fallo y/o cuándo los cambios se produzcan durante la vigencia del contrato.</p>		<p>Si Cumple</p>		<p>Folio 0000077 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Oficinas de servicio.</p>																																					

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.Coberturas de la póliza</p> <p>3.1.Invalidez Total y Permanente</p> <p>Para efectos de este Contrato de Seguro, se entiende por Invalidez Total y Permanente, la que inhabilite al Asegurado de manera total y permanente para el desempeño de la actividad para lo cual fue contratado(a), por enfermedad o accidente al que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su tarea o por causas ajenas al desempeño de su labor.</p> <p>También será considerada como Invalidez Total y Permanente si sufre la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de las dos manos o ambos pies, su separación completa o anquilosamiento, así como la pérdida de una mano y un pie o, de una mano y la vista de un ojo o, un pie con la vista de un ojo.</p> <p>El dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna Institución Pública de Seguridad Social. El Proveedor se reserva el derecho de revisar cualquier dictamen emitido, así como la facultad de practicar, a su costa, los estudios y pruebas necesarias al Asegurado, que permitan determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin de resolver sobre la posible procedencia de solicitud de pago de la correspondiente suma asegurada.</p>	<p>Pregunta: Estimaremos de la convocante ratifique que, para el caso de la Invalidez Total y Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>respuesta: Es correcta su apreciación, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine.</p>	Si Cumple		Folios 0000077 y 0000078 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Coberturas de la póliza y Invalidez Total y Permanente .	
<p>3.1.1 Requisitos para Reclamaciones</p> <p>Será requisito indispensable que al tramitarse la reclamación el Asegurado presente un dictamen de invalidez total y/o permanente expedido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por una Institución de Seguridad Social, acompañándose en ambos casos con los elementos comprobatorios que fuesen necesarios para acreditar que se cumplan las características indicadas en la definición de Invalidez Total y Permanente, y que su realización no haya sido originada por las causas consideradas dentro de las exclusiones de este mismo beneficio. La fecha del dictamen de invalidez será la fecha que se considerará como fecha del siniestro. El dictamen deberá de incluir la siguiente información:</p> <p>a) Fecha de inicio del padecimiento ajeno al trabajo que incluya su descripción clínica o si el riesgo de trabajo, la fecha de inicio del riesgo de trabajo, así como fecha de su calificación. b) Estudios realizados con sus respectivos resultados que sustentaron el diagnóstico. c) Tratamiento instituido, evolución y pronóstico. d) Indicar las secuelas irreversibles incapacitantes que justifiquen la Incapacidad Total y Permanente. e) Nombre, firma y número de cédula profesional del médico autorizado, en su caso indicando lugar y fecha de la realización del dictamen.</p> <p>Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura el Proveedor tendrá el derecho de practicar a su costa los exámenes médicos que considere pertinentes al Asegurado o solicitarle que compruebe dentro de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del requerimiento, que su Invalidez Total y Permanente continúa. Si éste se niega a esa comprobación o se hace patente que ha desaparecido el estado de Invalidez Total y Permanente, cesarán automáticamente los derechos que le concede este beneficio.</p> <p>Por accidente se entiende todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta, fortuita e involuntaria para el Asegurado, que produzca su Invalidez Total y Permanente.</p> <p>El pago de la cobertura de Invalidez Total y Permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento.</p>		Si Cumple		Folios 0000078 y 0000079 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Requisitos para Reclamaciones.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.1.2 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente:</p> <p>a) Cuando el Asegurado participe en:</p> <p>1) Servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección.</p> <p>2) Actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado.</p> <p>3) Riña cuando el Asegurado sea el provocador o por participar en alborotos populares.</p> <p>4. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentren realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo.</p> <p>5. Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de compañía comercial debidamente autorizada.</p> <p>6) Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo.</p> <p>b) Cualquier intento de suicidio o lesiones o enfermedades provocadas por el Asegurado, aun cuando se cometan en estado de cordura o demencia.</p> <p>c) Por causa de enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización de la enfermedad o accidente.</p>		Si Cumple		Folio 0000079 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Invalidez Total y Permanente.	
<p>3.2 Muerte accidental</p> <p>Se entiende por muerte accidental sin limitar; la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el Asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, aún la ocasionada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al mismo en que el Asegurado sufrió las lesiones.</p> <p>Si dentro de la vigencia de la póliza, se produce un accidente y, a consecuencia de él, el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará con sujeción a lo estipulado en la póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del Asegurado.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicios desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como: semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves, ya sean públicos o comerciales.</p>		Si Cumple		Folios 0000079 y 0000080 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Muerte accidental.	
<p>3.2.1 Exclusiones aplicables para Muerte accidental</p> <p>Por causa de accidentes que sufra el Asegurado ocasionados intencionalmente por culpa grave del mismo a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente.</p>		Si Cumple		Folio 0000080 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Exclusiones aplicables para Muerte accidental.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.3Gastos funerarios</p> <p>Todo Asegurado protegido mediante esta póliza de seguro, contará con el beneficio de gastos funerarios, consistente en que el Proveedor pagará, en adición a la suma asegurada que corresponda de acuerdo con las causas del fallecimiento, la cantidad de \$24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El Proveedor deberá cubrir los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al o los Beneficiarios, presentando certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>Dichos gastos podrán ser cubiertos por el Proveedor a los Beneficiarios o solicitantes por cualquier medio de pago (transferencias bancarias, cheques, etc.) a petición del Instituto, con la presentación del certificado de defunción e identificación oficial.</p> <p>El Proveedor deberá presentar un escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; doctores especializados para el apoyo psicológico y en trámites relacionados con el fallecimiento, con disponibilidad de atención las 24:00 horas del día los 365 días del año.</p>	<p>Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, no es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPUESTO.</p> <p>Respuesta: No se confirma, si es motivo de descalificación el no otorgar el beneficio de "doctores especializados para el apoyo psicológico", de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 3, 3. Coberturas de la póliza, 3.3 Gastos Funerarios.</p>	Si Cumple		Folio 0000080 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Gastos funerarios.	
<p>3.4Condiciones especiales</p> <p>a) Suicidio sin periodo de espera.</p> <p>b) La tarifa no se ajustará en ningún momento por desviación en la siniestralidad.</p> <p>c) Al separarse de la colectividad, el prestador de servicios podrá optar por una póliza de vida individual con tarifa de acuerdo con las condiciones que tenga el Proveedor y de acuerdo con la edad alcanzada a la fecha de baja de la colectividad previa solicitud del Asegurado y sin selección médica del Proveedor.</p> <p>d) Carencia de restricciones.</p> <p>e) Cobertura de los 18 (dieciocho) años de edad hasta los 85 (ochenta y cinco) años de edad.</p> <p>f) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidentada en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Si Cumple		Folios 0000080 y 0000081 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Condiciones especiales.	
<p>3.5Límites de edad</p> <p>Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) y mayor de 85(ochenta y cinco) años de edad.</p>		Si Cumple		Folio 0000081 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Límites de edad.	
<p>3.6Suma asegurada</p> <p>El Proveedor pagará por concepto de suma asegurada al o a los Beneficiarios designados por el Asegurado, con motivo de su fallecimiento durante la vigencia de esta póliza.</p> <p>*Básica (fallecimiento): \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>*Gastos funerarios: \$ 24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Cobertura Adicional a la cobertura básica por fallecimiento, pago rápido dentro de las 48 horas siguientes a quien haga la presentación del certificado de defunción.</p> <p>*Doble indemnización por muerte accidental: \$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye la suma asegurada básica)</p> <p>*Invalidez Total y Permanente: \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>El pago de la suma asegurada por invalidez total y/o permanente, excluye el de muerte accidental y de esta última al primero.</p>		Si Cumple		Folio 0000081 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suma asegurada.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.7 Pago de Primas</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará en base a los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable. •Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable. <p>La forma de pago será de manera mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los 90 (noventa) días en que sea notificada la baja del Asegurado por parte del Instituto, el Proveedor devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del Instituto, el período de contratación para dichos servidores (as) es variable, siendo desde 1(un) día hasta 1 (un) año.</p> <p>El sistema de administración será con reportes de movimientos mensuales y serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>		Si Cumple		Folios 0000081 y 0000082 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de Primas.	
<p>3.8 Suicidio</p> <p>En caso de suicidio de algún Asegurado, quedará amparado desde el primer día de haber ingresado al Instituto, independientemente de la causa o estado mental o físico del mismo. Será obligación del Proveedor el pago de la suma asegurada por fallecimiento.</p>		Si Cumple		Folio 0000082 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Suicidio.	
<p>3.9 Indisputabilidad</p> <p>Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.</p> <p>Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior se contará a partir de la fecha en que quedó Asegurado.</p>		Si Cumple		Folio 0000082 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indisputabilidad.	
<p>3.10 Cláusula de errores u omisiones</p> <p>Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del Asegurado, la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Si Cumple		Folio 0000082 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de errores u omisiones.	
<p>3.11 Carencia de restricciones</p> <p>La póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los Asegurados.</p>		Si Cumple		Folio 0000082 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Carencia de restricciones.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.12 Registro de Asegurados</p> <p>Debido a que los Asegurados que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de Asegurados, motivo por el cual el Instituto proporcionará mensualmente al Proveedor la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:</p> <p>a) Nombre completo del Asegurado b) Registro Federal de Contribuyentes del Asegurado</p> <p>Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido. EL Proveedor se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el recibo por el pago de primas correspondiente. Se tomará en cuenta lo siguiente:</p> <p>*Altas de Asegurados: desde su ingreso a la colectividad asegurable. *Bajas de Asegurados: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable.</p>		Si Cumple		Folios 0000082 y 0000083 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Registro de Asegurados.	
<p>3.13 Separación de la colectividad</p> <p>En caso de separación definitiva del grupo Asegurado, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual del Proveedor, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión del Proveedor. Para ejercer este derecho, la persona separada del grupo deberá presentar su solicitud al Proveedor, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de su separación.</p> <p>Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima el cual será comunicado por el Proveedor al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo con la tarifa aplicable debido a su edad, sexo y ocupación.</p>		Si Cumple		Folio 0000083 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Separación de la colectividad.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.14 Designación de beneficiarios</p> <p>El prestador de servicios estará Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto.</p> <p>Se aceptará la designación de Beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por el Proveedor el formato diseñado por el Instituto.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo Asegurado podrá hacer designación de Beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el Instituto; en caso de presentarse una eventualidad, se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El Instituto archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el Asegurado, acompañado de una fotocopia de la identificación oficial, para su remisión en su momento al Proveedor junto con la documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el Asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado, salvo pacto en contrario o que el Asegurado haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Asegurado acrecentará por partes iguales la de los demás.</p>	<p>Pregunta: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que la aseguradora adjudicada reconocerá a los beneficiarios designados en los consentimientos individuales entregados en original por la dependencia, sólo cuando estén debidamente requisitados y firmados por el asegurado, pudiendo ser éstos de vigencias anteriores en otra compañía aseguradora. Únicamente en caso de no contar con el formato de la aseguradora adjudicada u otra compañía aseguradora, se podrá aceptar el formato universal de designación de beneficiarios de la dependencia, siempre y cuando estos estén certificados, verificados y sellados por la dependencia, validando así que es la última designación firmada por el asegurado. Dichos consentimientos no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años. Por lo anterior, se deberá contar con el oficio por parte de la Dependencia mediante el cual se confirme que se hará responsable por cualquier controversia que pudiera surgir sobre los pagos a beneficiarios que figuran en los consentimientos que envía la propia Dependencia para el pago de siniestros. Por tanto, la aseguradora adjudicada pagará la Suma Asegurada sobre este último consentimiento entregado por la dependencia, quedando liberado de las obligaciones contraídas en éste, por lo que, si posterior al pago recibe una notificación de cambio, ésta ya no surtirá efecto. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>Respuesta: De conformidad al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, numeral 3. Coberturas de la póliza, 3.14 Designación de beneficiarios, en el cual se establece que el Asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, deberá firmar su "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus Beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el Instituto. Con respecto a que los consentimientos no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años, se informa al licitante que se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que esté en poder del Instituto y se cubrirá la suma asegurada a los mismos, por lo tanto, no es necesario que el Instituto envíe algún oficio en el que se haga responsable por cualquier controversia que pudiera surgir sobre los pagos a beneficiarios que figuran en los consentimientos que envía la propia Dependencia para el pago de siniestros.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 0000083 y 0000084 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Designación de beneficiarios.</p>	
<p>3.15 Pago de la suma asegurada</p> <p>Al ocurrir el fallecimiento del Asegurado, el Proveedor pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo con los documentos mínimos que requiera el Proveedor.</p> <p>Para tal efecto, se le deberá entregar la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia certificada del acta de defunción del Asegurado, b) Solicitud de pago del Asegurado o beneficiario(s) debidamente requisitado en formato establecido por el Proveedor, c) Copia de la identificación oficial vigente y legible del Asegurado y/o beneficiario (s), d) Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. e) Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, copia con el cotejo correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del Asegurado. f) Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el Asegurado (artículo 93, Fracción XXI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)</p> <p>En caso de muerte accidental, los beneficiarios o su representante legal, deberán entregar adicionalmente a lo anterior, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso en donde conste la relación de hechos. <p>Para el pago de la suma asegurada por Invalidez Total y Permanente del Asegurado, deberá</p>	<p>Pregunta: En el caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>Respuesta: Se ratifica que los reclamos pendientes serán a cargo de la aseguradora vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la fecha que ocurrió el siniestro.</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Folios 0000084 y 0000085 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago de la suma asegurada.</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> Constancia del dictamen de Invalidez Total y Permanente, expedida por el médico autorizado, Solicitud de pago del Asegurado o bien de su representante debidamente acreditado, Copia de la identificación oficial vigente del Asegurado con fotografía, Copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Si existe, formato de solicitud que para tal efecto proporcione al Proveedor. <p>En caso de que el Asegurado sufra la invalidez con motivo de un accidente y se haya levantado el acta ante el ministerio público, o bien acta de hechos, deberá presentarse al Proveedor con la finalidad de conocer las circunstancias de este.</p> <p>Para el inicio de la Invalidez Total y Permanente se tomará la fecha del dictamen de esta; y sólo se indemnizarán los siniestros dictaminados dentro de la vigencia de la póliza.</p> <p>En caso de ser necesario, el Proveedor podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.</p>					
<p>3.16 Pago inmediato por fallecimiento</p> <p>A través de esta cláusula el Proveedor se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción (sin considerar la causa que da origen al deceso) e identificación oficial del o los Beneficiarios, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los Beneficiarios registrados en el formato asignado para tal fin, saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante.</p> <p>El Proveedor cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) Beneficiario(s), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el Asegurado designa varios Beneficiarios.</p>	<p>Pregunta: Estimaremos de la Convocante confirmar que se podrá cumplir su requerimiento de la cobertura adicional denominada "Pago inmediato por fallecimiento", aplicando la denominación de "Anticipo de Suma Asegurada por Gastos Funerarios", otorgando las mismas condiciones solicitadas. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta: No se confirma, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 3, Subrubro 3.16 Pago inmediato por fallecimiento, primer párrafo se debe cubrir lo especificado en el numeral 3.16 correspondiente al 30% de la cobertura Básica, lo que equivale a \$75,000 M.N., ya que la cobertura de GASTOS FUNERARIOS es una cobertura aparte por \$24,000.00 M.N.</p>	Sí Cumple		Folios 0000085 y 0000086 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Pago inmediato por fallecimiento.	
<p>3.17 Régimen fiscal</p> <p>El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al Asegurado o a sus Beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.</p>		Sí Cumple		Folio 0000086 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Régimen fiscal.	
<p>3.18 Indemnización por mora</p> <p>En el caso de que el Proveedor, no obstante, de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folio 0000086 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Indemnización por mora.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>3.19 Prescripción</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que el Proveedor haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros Beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>En términos de los Artículos 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones del Proveedor, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>		Si Cumple		Folio 0000086 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Prescripción.	
<p>3.20 Competencia</p> <p>En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p>		Si Cumple		Folio 0000086 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Competencia.	
<p>3.21 Rectificación de la póliza</p> <p>En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".</p>		Si Cumple		Folio 0000087 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Rectificación de la póliza.	
<p>3.22 Avisos y notificaciones</p> <p>El Proveedor deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: Todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el contrato de seguro.</p> <p>Los avisos o notificaciones que el Proveedor haga a el Instituto o al Asegurado, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.</p>		Si Cumple		Folio 0000087 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Avisos y notificaciones.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.23 Vigencia</p> <p>El contrato tendrá la siguiente vigencia:</p> <p>1. De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027.</p> <p>Por lo tanto, las pólizas de seguro tendrán la siguiente vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025 De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2026 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2026 De las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2027 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027 		Si Cumple		Folio 0000087 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Vigencia.	
<p>3.24 Lugar y condiciones para la prestación del servicio</p> <p>El Proveedor prestará su servicio en la Dirección de Personal, ubicada en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, así como en toda la República Mexicana y donde le sea requerido, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.</p> <p>El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del Instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional.</p>		Si Cumple		Folios 0000087 y 0000088 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Lugar y condiciones para la prestación del servicio.	
<p>3.25 Asignación de personal</p> <p>El Proveedor se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quienes deberán estar disponibles los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina. Las personas deberán presentarse cuando les sea requerido en el área de personal en el horario oficial del Instituto. Las 3 personas restantes, deberán ser las encargadas de operar la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>El Proveedor se compromete a que el personal designado que preste servicios en las instalaciones del instituto, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, con el fin de asegurar una cultura ética en cada lugar en el que se identifique la imagen Institucional</p> <p>El Proveedor deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p> <p>Las funciones por realizar son enunciativas más no limitativas y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Trámite de emisión de endosos de primas. Cartas cobertura cuando se requiera. Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas. Trámite de siniestros. Reporte bimestral de siniestralidad. <p>Durante la Jornada Electoral Local, Federal o Concurrentes (ambas) y/o los ejercicios de participación ciudadana, el Instituto solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>	<p>PREGUNTA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE PUNTO SOLO LO ENTREGARA EL LICITANTE GANADOR, A LA FIRMA DE CONTRATO.</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, de conformidad con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 3, punto 3.25, quien debe asignar el personal será el Licitante adjudicado.</p>	Si Cumple		Folios 0000087 y 0000088 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asignación de personal	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>3.26 Asistencia Técnica</p> <p>El Proveedor deberá garantizar en todo momento el servicio y atención, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones.</p> <p>el Proveedor deberá proporcionar mejoras a la póliza siempre y cuando sea un beneficio adicional para el Asegurado, debiendo de manifestarlo por escrito de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo no aplicarán designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del Instituto y/o Proveedor durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas, en términos las propias bases y especificaciones técnicas.</p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva del Proveedor establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal del Proveedor y/o conductos de servicios y/o de outsourcing, y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del Proveedor que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.</p>		Si Cumple		Folio 0000088 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Asistencia Técnica.	
<p>3.27 Población</p> <p>La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará al Proveedor, por cualquier medio electrónico, y deberá firmar el aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.</p> <p>Durante las Jornadas Electorales Locales, Federales o Concurrentes, revocación de mandato, consulta popular o cualquier otro ejercicio de participación ciudadana que realice el Instituto, siempre se solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>		Si Cumple		Folio 0000089 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Población.	
<p>3.28 Reporte mensual de la siniestralidad</p> <p>El Proveedor deberá entregar de manera mensual la siniestralidad, mediante correo electrónico, a las cuentas que el Instituto le señale.</p> <p>La información se deberá remitir en formato Excel y deberá contener los siguientes rubros:</p> <p>a)Nombre del afectado b)Tipo de indemnización c)Importe reclamado d)Importe pagado e)Fecha del pago f)Motivo de rechazo (en su caso)</p>	<p>Pregunta: Agradeceremos de la Convocante ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta: Se ratifica, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.</p>	Si Cumple		Folios 0000089 y 0000090 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Reporte mensual de la siniestralidad.	
<p>3.29 Terminación del contrato</p> <p>La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en esta póliza o antes si se presenta cualquiera de los siguientes eventos:</p> <p>1. Por caso fortuito o fuerza mayor. 2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados. 3. Cuando el Instituto justifique, a través del administrador del contrato mediante dictamen, que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.</p>		Si Cumple		Folio 0000090 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Terminación del contrato.	

LICITACIÓN PÚBLICA/ PRESENCIAL
N° LP-INE/059/2024

Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral

EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida 3

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Fecha: 23/12/2024

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal																		
<p>3.30 Cláusula de no adhesión</p> <p>Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Instituto y el Proveedor, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley.</p> <p>Esta póliza resulta de las necesidades del Instituto, y que el Proveedor acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Sí Cumple		Folios 0000090 y 0000097 escrito Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de no adhesión.																			
<p>3.31 Cláusula de Prelación</p> <p>Se otorga en la póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el Instituto tendrán prelación sobre todas las condiciones generales del Proveedor.</p>		Sí Cumple		Folios 0000090 y 0000096 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Cláusula de Prelación.																			
<p>4 Estándares de Servicio</p> <p style="text-align: center;">Estándares de servicio</p> <p style="text-align: center;">Seguro Colectivo de Vida para Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios del Instituto Nacional Electoral</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Trámite</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Emisión de recibos de primas pagadas</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2 Carta cobertura</td> <td>2 a partir del fallo</td> </tr> <tr> <td>3 Entrega de notas de crédito</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Siniestros</th> <th>Tiempo de respuesta máximo días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Proporcionar número de siniestro</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3 Indemnización</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4 Reportes de siniestralidad</td> <td>Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes</td> </tr> </tbody> </table>	Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Emisión de recibos de primas pagadas	10	2 Carta cobertura	2 a partir del fallo	3 Entrega de notas de crédito	3	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles	1 Proporcionar número de siniestro	4	2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	3 Indemnización	5	4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes	<p>Pregunta: Se solicita amablemente confirmar que se cumple el punto entregando la Carta cobertura únicamente en digital y por correo electrónico. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Respuesta: Se confirma, este aspecto es para el Licitante adjudicado, quien podrá entregar las cartas de cobertura en forma digital a los correos electrónicos que el Instituto establezca.</p>	Sí Cumple		Folios 0000090 y 0000091 Anexo 1 Especificaciones técnicas Partida 3 Estándares de Servicio.	
Trámite	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Emisión de recibos de primas pagadas	10																						
2 Carta cobertura	2 a partir del fallo																						
3 Entrega de notas de crédito	3																						
Siniestros	Tiempo de respuesta máximo días hábiles																						
1 Proporcionar número de siniestro	4																						
2 Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5																						
3 Indemnización	5																						
4 Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes																						

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Avaló

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

MTRA. KARLA MARINA NIETO BAZÁN
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

MTRA. GABRIELA D. RAMÍREZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO

FIRMADO POR: MUJANGOS ROA MARIA SOLEDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 4146239
HASH: 90586E37D4855534CF24D693850922916BB0D597CC04B0AA243B69AA52CEP65B

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 4146239
HASH: 90586E37D4855534CF24D693850922916BB0D597CC04B0AA243B69AA52CEP65B

FIRMADO POR: RAMIREZ HERNANDEZ GABRIELA
DOLGRES
SC, Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4146239
HASH:
D05B6E17D4855534CF24D693850922916BBD597CC04E0
AA243E69AA52CE65B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para las **partidas 1, 2 y 3** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones**, avalada por el **Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación de los precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARTIDA 1

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 3

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Nacional Presencial
número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

Partida 1																	
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos						Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos						Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos					
EJERCICIO FISCAL 2025						EJERCICIO FISCAL 2025						EJERCICIO FISCAL 2025					
Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)						Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)						Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)					
Análisis de prima anual incluyendo derechos de póliz sin IVA						Análisis de prima anual incluyendo derechos de póliz sin IVA						Análisis de prima anual incluyendo derechos de póliz sin IVA					

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO												PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO												PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO																				
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.												Seguros Altas, S.A.												Seguros Banora, S.A. de C.V.																				
Conceptos			Tributables			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel			Conceptos			Tributables			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel			Conceptos			Tributables			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel		
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Prima total por nivel	Nivel	SMGM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Prima total por nivel	Nivel	SMGM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Prima total por nivel			
7	255	10	\$23,443.25	\$234,432.50	5	\$42,214.23	\$211,071.15	9	\$9,730.52	\$76,656.68			\$524,559.33	7	255	10	\$26,025.00	\$260,250.00	5	\$20,150.23	\$100,751.15	9	\$8,774.31	\$78,668.79			7	255	10	\$73,294.71	\$732,947.10	5	\$69,656.05	\$348,280.25	9	\$13,762.78	\$123,901.02			\$1,205,138.37				
8	259	20	\$23,195.79	\$463,915.80	10	\$49,693.69	\$496,936.90	15	\$8,581.88	\$128,728.20			\$1,099,500.90	8	259	20	\$25,798.31	\$515,966.20	10	\$28,895.63	\$288,956.30	15	\$8,097.69	\$120,465.20			8	259	20	\$67,776.63	\$1,355,532.60	10	\$61,434.25	\$614,342.50	15	\$12,762.49	\$191,287.25			\$2,161,162.45				
9	222	27	\$32,797.26	\$885,525.95	20	\$40,943.89	\$818,877.80	29	\$7,986.44	\$231,047.76			\$1,066,822.79	9	222	27	\$26,529.86	\$665,281.38	20	\$28,098.07	\$561,961.40	29	\$8,088.91	\$234,600.39			9	222	27	\$78,266.56	\$1,619,197.12	20	\$70,501.74	\$1,410,034.80	29	\$16,168.86	\$468,936.84			\$4,112,128.86				
10	185	488	\$22,203.58	\$39,959,207.26	295	\$39,849.67	\$11,959,652.45	624	\$7,144.63	\$4,500,993.52			\$26,198,845.45	10	185	488	\$25,217.42	\$4,330,538.91	624	\$4,499.56	\$4,283,776.34			10	185	488	\$49,023.67	\$30,267,659.26	295	\$45,544.50	\$13,946,527.91	624	\$12,769.37	\$8,450,982.48			\$36,784,960.94							
11	148	1657	\$33,672.68	\$33,992,441.59	766	\$38,795.47	\$29,686,690.02	1229	\$4,908.40	\$6,067,003.80			\$71,536,321.21	11	148	1657	\$24,820.90	\$41,128,231.30	766	\$27,800.89	\$21,295,461.74	1229	\$8,368.15	\$10,284,456.35			11	148	1657	\$82,880.16	\$104,368,125.12	766	\$68,611.87	\$44,866,692.42	1229	\$12,864.78	\$16,618,814.62			\$165,005,632.16				
12	111	967	\$30,803.39	\$30,116,678.13	343	\$37,281.13	\$12,787,427.93	577	\$4,724.42	\$2,725,950.34			\$36,800,296.06	12	111	967	\$24,318.45	\$33,515,941.15	343	\$27,238.11	\$9,342,871.73	577	\$8,168.76	\$4,730,684.52			12	111	967	\$48,008.11	\$44,400,809.37	343	\$51,750.54	\$17,750,432.22	577	\$12,022.88	\$8,925,661.76			\$69,166,906.35				
Suma total	3169		\$68,059,125.65	\$1,439,439,125.65	1439	\$58,676,576.11	\$2,152,822,936.10	2363	\$19,589,637.66	\$1,358,597,637.66			\$5,182,529,136.49	Suma total	3169		\$78,412,472.13	\$1,439,439,125.65	1439	\$39,974,781.02	\$2,152,822,936.10	2363	\$19,589,637.66	\$1,358,597,637.66			Suma total	3169		\$183,318,162.27	\$1,439,439,125.65	1439	\$84,186,322.69	\$2,152,822,936.10	2363	\$29,971,444.17	\$207,475,929.13			\$2,475,929.13				

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos												Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos												Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos											
EJERCICIO FISCAL 2025												EJERCICIO FISCAL 2025												EJERCICIO FISCAL 2025											
Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)												Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)												Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)											
Análisis de prima anual incluyendo derechos de póliz sin IVA												Análisis de prima anual incluyendo derechos de póliz sin IVA												Análisis de prima anual incluyendo derechos de póliz sin IVA											

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO												PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO												PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO																				
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.												Seguros Altas, S.A.												Seguros Banora, S.A. de C.V.																				
Conceptos			Tributables			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel			Conceptos			Tributables			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel			Conceptos			Tributables			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel		
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Prima total por nivel	Nivel	SMGM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Prima total por nivel	Nivel	SMGM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Prima total por nivel			
7	255	10	\$26,722.14	\$267,221.40	5	\$48,038.58	\$240,192.90	9	\$9,944.91	\$89,504.19			\$556,908.49	7	255	10	\$29,929.44	\$299,294.40	5	\$33,722.76	\$167,613.80	9	\$10,092.46	\$90,814.14			7	255	10	\$73,294.71	\$732,947.10	5	\$68,656.05	\$343,280.25	9	\$13,762.78	\$123,901.02			\$1,205,138.37				
8	259	20	\$26,395.64	\$527,901.80	10	\$47,435.14	\$474,351.40	15	\$9,765.52	\$146,482.80			\$1,148,735.00	8	259	20	\$29,668.05	\$593,361.00	10	\$33,229.88	\$332,298.80	15	\$10,092.33	\$150,034.95			8	259	20	\$67,776.63	\$1,355,532.60	10	\$61,434.25	\$614,342.50	15	\$12,762.49	\$191,287.25			\$2,161,162.45				
9	222	27	\$32,941.31	\$887,415.37	20	\$46,591.02	\$931,820.40	29	\$9,000.24	\$263,616.96			\$1,066,822.79	9	222	27	\$29,358.44	\$792,677.88	20	\$32,881.18	\$657,663.60	29	\$8,097.95	\$237,040.55			9	222	27	\$78,266.56	\$1,619,197.12	20	\$70,501.74	\$1,410,034.80	29	\$16,168.86	\$468,936.84			\$4,112,128.86				
10	185	488	\$25,203.58	\$42,959,207.26	295	\$39,849.67	\$11,959,652.45	624	\$7,144.63	\$4,500,993.52			\$26,198,845.45	10	185	488	\$28,960.24	\$4,148,211.12	295	\$32,274.03	\$8,574,543.85	624	\$8,073.49	\$4,908,342.36			10	185	488	\$50,023.67	\$30,267,659.26	295	\$45,544.50	\$13,946,527.91	624	\$12,769.37	\$8,450,982.48			\$36,784,960.94				
11	148	1657	\$33,672.68	\$33,992,441.59	766	\$44,100.78	\$33,761,197.68	1229	\$5,000.15	\$6,067,003.80			\$71,536,321.21	11	148	1657	\$27,544.02	\$47,297,474.26	766	\$31,971.02	\$24,489,801.32	1229	\$9,823.37	\$11,827,121.73			11	148	1657	\$82,880.16	\$104,368,125.12	766	\$68,611.87	\$44,866,692.42	1229	\$12,864.78	\$16,618,814.62			\$165,005,632.16				
12	111	967	\$30,803.39	\$30,116,678.13	343	\$42,420.08	\$14,551,116.44	577	\$5,376.03	\$3,101,969.31			\$40,544,667.31	12	111	967	\$27,966.22	\$27,043,334.74	343	\$31,323.82	\$10,744,070.26	577	\$9,425.98	\$5,440,290.66			12	111	967	\$48,008.11	\$44,400,809.37	343	\$51,750.54	\$17,750,432.22	577	\$12,022.88	\$8,925,661.76			\$69,166,906.35				
Suma total	3169		\$77,446,009.59	\$1,439,439,125.65	1439	\$63,355,706.17	\$2,152,822,936.10	2363	\$14,591,529.77	\$1,358,597,637.66			\$5,182,529,136.49	Suma total	3169		\$80,174,355.42	\$1,439,439,125.65	1439	\$45,970,902.63	\$2,152,822,936.10	2363	\$19,589,637.66	\$1,358,597,637.66			Suma total	3169		\$183,318,162.27	\$1,439,439,125.65	1439	\$84,186,322.69	\$2,152,822,936.10	2363	\$29,971,444.17	\$207,475,929.13			\$2,475,929.13				

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos												Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos												Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos											
EJERCICIO FISCAL 2027												EJERCICIO FISCAL 2027												EJERCICIO FISCAL 2027											
Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)												Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)												Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)											
Análisis de prima anual incluyendo derechos de póliz sin IVA												Análisis de prima anual incluyendo derechos de póliz sin IVA												Análisis de prima anual incluyendo derechos de póliz sin IVA											

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO												PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO												PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO																				
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.												Seguros Altas, S.A.												Seguros Banora, S.A. de C.V.																				
Conceptos			Tributables			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel			Conceptos			Tributables			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel			Conceptos			Tributables			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel		
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Prima total por nivel	Nivel	SMGM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Prima total por nivel	Nivel	SMGM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Prima total por nivel			
7	255	10	\$30,951.90	\$309,519.00	5	\$56,038.08	\$276,140.40	9	\$11,518.64	\$103,667.76			\$691,305.76	7	255	10	\$34,118.26	\$341,182.60	5	\$38,951.17	\$194,755.85	9	\$11,694.03	\$104,436.27			7	255	10	\$73,294.71	\$732,947.10	5	\$69,656.05	\$348,280.25	9	\$13,762.78	\$123,901.02			\$1,205,138.37				
8	259	20	\$30,571.90	\$611,438.00	10	\$64,941.46	\$649,414.60	15	\$11,310.86	\$169,662.90			\$1,186,515.50	8	259	20	\$34,118.26	\$682,365.20	10	\$38,214.47	\$382,144.70	15	\$11,692.68	\$130,066.55			8	259	20	\$67,776.63	\$1,355,532.60	10	\$61,434.25	\$614,342.50	15	\$12,762.49	\$191,287.25			\$2,161,162.45				
9	222	27	\$30,046.36	\$811,251.72	20	\$53,961.77	\$1,079,235.40	29	\$10,528.71	\$305,332.59			\$1,186,515.50	9	222	27	\$33,762.20	\$891,579.40	20	\$37,816.66	\$756,332.20	29	\$11,262.64	\$330,066.55			9	222	27	\$78,266.56	\$1,619,197.12	20	\$70,501.74	\$1,410,034.80										

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Análisis de precios aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Partida 1
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos EJERCICIO FISCAL 2025 Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027) Analítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO

Seguros Atlas, S.A.											
Conceptos		Titulares			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	10	\$18,305.52	\$183,055.20	5	\$20,503.28	\$102,516.40	9	\$6,171.55	\$55,543.95	\$341,115.55
8	259	19	\$18,145.65	\$344,767.35	10	\$20,324.21	\$203,242.10	12	\$6,117.65	\$73,411.80	\$621,421.25
9	222	26	\$17,956.29	\$466,863.54	20	\$20,112.10	\$402,242.00	27	\$6,053.81	\$163,452.87	\$1,032,558.41
10	185	488	\$17,732.31	\$8,653,367.28	289	\$19,861.24	\$5,739,898.36	481	\$5,978.30	\$2,875,562.30	\$17,268,827.94
11	148	1661	\$17,458.18	\$28,998,036.98	774	\$19,554.21	\$15,134,958.54	1175	\$5,885.87	\$6,915,897.25	\$51,048,892.77
12	111	959	\$17,104.77	\$16,403,474.43	344	\$19,158.36	\$6,590,475.84	556	\$5,766.73	\$3,206,301.88	\$26,200,252.15
Suma total		3163		\$55,049,564.78	1442		\$28,173,333.24	2260		\$13,290,170.05	\$96,513,068.07

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Análisis de precios aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos
EJERCICIO FISCAL 2026
Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO

Seguros Atlas, S.A.											
Conceptos		Titulares			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	10	\$21,051.35	\$210,513.50	5	\$23,578.77	\$117,893.85	9	\$7,097.28	\$63,875.52	\$392,282.87
8	259	19	\$20,867.50	\$396,482.50	10	\$23,372.84	\$233,728.40	12	\$7,035.30	\$84,423.60	\$714,634.50
9	222	26	\$20,649.73	\$536,892.98	20	\$23,128.92	\$462,578.40	27	\$6,961.88	\$187,970.76	\$1,187,442.14
10	185	488	\$20,392.16	\$9,951,374.08	289	\$22,840.43	\$6,600,884.27	481	\$6,875.05	\$3,306,899.05	\$19,859,157.40
11	148	1661	\$20,076.91	\$33,347,747.51	774	\$22,487.34	\$17,405,201.16	1175	\$6,768.75	\$7,953,281.25	\$58,706,229.92
12	111	959	\$19,670.49	\$18,863,999.91	344	\$22,032.11	\$7,579,045.84	556	\$6,631.74	\$3,687,247.44	\$30,130,293.19
Suma total		3163		\$63,307,010.48	1442		\$32,399,331.92	2260		\$15,283,697.62	\$110,990,040.02

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Análisis de precios aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos
EJERCICIO FISCAL 2027
Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)
Analítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO

Seguros Atlas, S.A.											
Conceptos		Titulares			Conyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	10	\$24,209.05	\$242,090.50	5	\$27,115.59	\$135,577.95	9	\$8,161.87	\$73,456.83	\$451,125.28
8	259	19	\$23,997.63	\$455,954.97	10	\$26,878.77	\$268,787.70	12	\$8,090.60	\$97,087.20	\$821,829.87
9	222	26	\$23,747.19	\$617,426.94	20	\$26,598.26	\$531,965.20	27	\$8,006.16	\$216,166.32	\$1,365,558.46
10	185	488	\$23,450.98	\$11,444,078.24	289	\$26,266.49	\$7,591,015.61	481	\$7,906.31	\$3,802,935.11	\$22,838,028.96
11	148	1661	\$23,088.45	\$38,349,915.45	774	\$25,860.44	\$20,015,980.56	1175	\$7,784.06	\$9,146,270.50	\$67,512,166.51
12	111	959	\$22,621.06	\$21,693,596.54	344	\$25,336.93	\$8,715,903.92	556	\$7,626.50	\$4,240,334.00	\$34,649,834.46
Suma total		3163		\$72,803,062.64	1442		\$37,259,230.94	2260		\$17,576,249.96	\$127,638,543.54

Suma total de Prima Total por nivel 2025 + Suma total de Prima Total por nivel 2026 + Suma total de Prima Total por nivel 2027, con número:

\$335,141,651.63

Precio Aceptable

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Análisis de precios aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Mediana de la Investigación de Mercado (Suma total de Prima Total por nivel 2025 + Suma total de Prima Total por nivel 2026 + Suma total de Prima Total por nivel 2027)	\$479,709,232.11
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Suma total de Prima Total por nivel 2025 + Suma total de Prima Total por nivel 2026 + Suma total de Prima Total por nivel 2027) + 10%	\$527,680,155.32

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 4

**Determinación de la puntuación que
corresponde a la oferta económica
(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024

“SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA TÉCNICA QUE OBTUVO UN PUNTAJE MAYOR EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (NUMERAL 5.1 DE LA CONVOCATORIA)

PARTIDA 1

Concepto	Seguros Atlas, S.A.
MPemb = Monto de la oferta económica más baja	335,141,651.63
Valor numérico máximo de la oferta económica	40.00
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica	335,141,651.63
POE (Puntuación que corresponde a la oferta económica) $MPemb \times 40 / MPi$	40.00

Nota: El importe considerado para la presente evaluación corresponde a la suma total ofertada correspondiente a la prima total por nivel (2025 + 2026 + 2027).

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 5

Resultado final de la puntuación obtenida

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024

“SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO LA PROPOSICIÓN QUE CUMPLIÓ LEGAL Y TÉCNICAMENTE POR LO QUE RESULTÓ SUSCEPTIBLE DE EVALUARSE ECONÓMICAMENTE

PARTIDA 1

Concepto	Seguros Atlas, S.A.
TOT = total de puntuación asignada a la oferta técnica	55.61
POE = Puntuación asignada a la oferta económica	40.00
PTJ (Puntuación total de la proposición) = TOT + POE para toda $j=1,2,\dots,n$	95.61

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARTIDAS 2 Y 3

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 3

Rectificación por error de cálculo

Licitación Pública Nacional Presencial
 número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Rectificación por error de cálculo

Partida 2

No.	Descripción	Dice						Debe decir							
		Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Seguros Inbursa, SA Grupo. Financiero Inbursa			Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Seguros Inbursa, SA Grupo. Financiero Inbursa				
					Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)				Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)		
1	Seguro colectivo de accidentes para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025						2025							
		28,800	72,000	12	\$24.24	\$8,377,344.00	\$20,943,360.00	6,000	11,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$3,199,680.00		
		2026						2026							
		6,000	11,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$3,199,680.00	6,000	11,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$3,199,680.00		
		2027						2027							
		28,800	72,000	12	\$24.24	\$8,377,344.00	\$20,943,360.00	6,000	72,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$20,943,360.00		
		Total						Total							
						\$18,499,968.00	\$45,086,400.00							\$5,235,840.00	\$27,342,720.00

Monto total mínimo con letra:	Dieciocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.	Cinco millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.
Monto total máximo con letra:	Cuarenta y cinco millones ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.	Veintisiete millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.

Partida 3

No.	Descripción	Dice						Debe decir							
		Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.			Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.				
					Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)				Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)		
1	Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025						2025							
		28,800	72,000	12	\$47.45	\$16,398,720.00	\$40,996,800.00	6,000	11,000	12	\$47.45	\$3,416,400.00	\$6,263,400.00		
		2026						2026							
		6,000	11,000	12	\$48.15	\$3,466,800.00	\$6,355,800.00	6,000	11,000	12	\$48.15	\$3,466,800.00	\$6,355,800.00		
		2027						2027							
		28,800	72,000	12	\$48.65	\$16,813,440.00	\$42,033,600.00	6,000	72,000	12	\$48.65	\$3,502,800.00	\$42,033,600.00		
		Total						Total							
						\$36,678,960.00	\$89,386,200.00							\$10,386,000.00	\$54,652,800.00

Monto total mínimo con letra:	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.
Monto total máximo con letra:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 4

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

Partida 2

No.	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Seguros Inbursa, SA Grupo. Financiero Inbursa			Seguros Atlas, S.A.			Seguros Banorte, S.A.			Precio Aceptable	
					Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Mediana de la Investigación de Mercado (Precio unitario mensual) + 10 %	
1	Seguro colectivo de accidentes para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025													
		6,000	11,000	12	\$22.53	\$1,622,160.00	\$2,973,960.00	\$70.93	\$5,106,960.00	\$9,362,760.00	\$114.79	\$8,264,880.00	\$15,152,280.00	\$78.02	
		2026													
		6,000	11,000	12	\$22.53	\$1,622,160.00	\$2,973,960.00	\$70.93	\$5,106,960.00	\$9,362,760.00	\$114.79	\$8,264,880.00	\$15,152,280.00	\$78.02	
1	Seguro colectivo de accidentes para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2027													
		6,000	72,000	12	\$22.53	\$1,622,160.00	\$19,465,920.00	\$70.93	\$5,106,960.00	\$61,283,520.00	\$114.78	\$8,264,160.00	\$99,169,920.00	\$78.02	
Total					\$4,866,480.00	\$25,413,840.00	Total			\$15,320,880.00	\$80,009,040.00	Total		\$24,793,920.00	\$129,474,480.00

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto total) (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027)	\$80,009,040.00
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Monto total) (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027)	\$88,009,944.00

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Presencial
 número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Análisis de precios aceptables de las ofertas presentadas que cumplen legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Partida 2

No.	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Seguros Inbursa, SA Grupo. Financiero Inbursa			Precio Aceptable		
					Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)			
1	Seguro colectivo de accidentes para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025							Mediana de la Investigación de Mercado (Precio unitario mensual) + 10 %	
		6,000	11,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$3,199,680.00	\$78.02		
		2026								
		6,000	11,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$3,199,680.00	\$78.02		
		2027								
		6,000	72,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$20,943,360.00	\$78.02		
						Total	\$5,235,840.00	\$27,342,720.00		
		Precio Aceptable								
		Mediana de la Investigación de Mercado (Monto total) (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027)								\$80,009,040.00
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Monto total) (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027)								\$88,009,944.00		

Análisis de precios aceptables de las ofertas presentadas que cumplen legal y técnicamente

Partida 3

No.	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.			Pan-American México, Compañía de Seguros. S.A. de C.V.			Seguros Atlas, S.A.			Metife México, S.A. de C.V.			Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.			Precio Aceptable		
					Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)			
1	Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025																			Promedio de las ofertas presentadas (Precio unitario mensual) + 10 %	
		6,000	11,000	12	\$28.46	\$2,049,120.00	\$3,756,720.00	\$38.72	\$2,787,840.00	\$5,111,040.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00	\$47.45	\$3,416,400.00	\$6,263,400.00	\$42.82		
		2026																				
		6,000	11,000	12	\$28.46	\$2,049,120.00	\$3,756,720.00	\$39.13	\$2,817,360.00	\$5,165,160.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00	\$48.15	\$3,466,800.00	\$6,355,800.00	\$43.06		
		2027																				
		6,000	72,000	12	\$28.46	\$2,049,120.00	\$24,589,440.00	\$39.91	\$2,873,520.00	\$34,482,240.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$34,560,000.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$34,560,000.00	\$48.65	\$3,502,800.00	\$42,033,600.00	\$43.34		
						Total	\$6,147,360.00	\$32,102,880.00	Total	\$8,478,720.00	\$44,758,440.00	Total	\$8,640,000.00	\$45,120,000.00	Total	\$8,640,000.00	\$45,120,000.00	Total	\$10,386,000.00	\$54,652,800.00		
		Precio Aceptable					Precio Aceptable					Precio Aceptable			Precio Aceptable			Precio No Aceptable				
		Promedio de las ofertas presentadas (Monto total) (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027)					\$48,785,906.40					Precio No Aceptable										
Precio Aceptable (Promedio de las ofertas presentadas) (Monto total) (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027) + 10%					\$53,664,497.04																	

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
 Artículo 68.

f) El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
 1. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación por Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento que hace referencia la Fracción XII del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, Fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
 Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:
 I. Cuando se considere como referencia el precio que se obtiene como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
 b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.
 II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con el menos tres proposiciones aceptadas técnicamente cuando se utilice el criterio de evaluación binario y con el menos tres proposiciones que hayan obtenido el total de puntos esperados para el rubro de integración y congruencia de la oferta técnica cuando se utilice el criterio de evaluación por puntos y porcentajes; el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 I. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se adquirieron técnicamente.
 II. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 III. El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la Fracción XII del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 78. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 5

Análisis de Precios Convenientes

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Análisis de precios convenientes de las ofertas presentadas que cumplen legal y técnicamente

Partida 3

No.	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.			Pan-American México, Compañía de Seguros. S.A. de C.V.			Seguros Atlas, S.A.			Metlife México, S.A. de C.V.		
					Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)
1	Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025														
		6,000	11,000	12	\$28.46	\$2,049,120.00	\$3,756,720.00	\$38.72	\$2,787,840.00	\$5,111,040.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00
		2026														
		6,000	11,000	12	\$28.46	\$2,049,120.00	\$3,756,720.00	\$39.13	\$2,817,360.00	\$5,165,160.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00
		2027														
		6,000	72,000	12	\$28.46	\$2,049,120.00	\$24,589,440.00	\$39.91	\$2,873,520.00	\$34,482,240.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$34,560,000.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$34,560,000.00
				Total			\$6,147,360.00	\$32,102,880.00	Total	\$8,478,720.00	\$44,758,440.00	Total	\$8,640,000.00	\$45,120,000.00	Total	\$8,640,000.00
					Precio Conveniente			Precio Conveniente			Precio Preponderante			Precio Preponderante		
					Precio Conveniente			Precio Conveniente			Precio Conveniente			Precio Conveniente		

Promedio de los precios preponderantes (Monto total) (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027)	\$45,120,000.00
Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes) (Monto total) (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027) - 40 %	\$27,072,000.00

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas Compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:

- Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
- De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
- Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y
- Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La Convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, desee los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el Contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 6

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-059/2024

Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida para Prestadores de Servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Nacional Electoral

Evaluación Económica

Partida 2

No.	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Seguros Inbursa, SA Grupo. Financiero Inbursa		
					Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)
1	Seguro colectivo de accidentes para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025					
		6,000	11,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$3,199,680.00
		2026					
		6,000	11,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$3,199,680.00
		2027					
		6,000	72,000	12	\$24.24	\$1,745,280.00	\$20,943,360.00
Total					\$5,235,840.00	\$27,342,720.00	

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple (Salvo lo indicado en la rectificación por error de cálculo).
3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple (Salvo lo indicado en la rectificación por error de cálculo).

Partida 3

No.	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Meses (C)	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.			Pan-American México, Compañía de Seguros. S.A. de C.V.			Seguros Atlas, S.A.			Metlife México, S.A. de C.V.		
					Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)	Precio unitario mensual (D)	Importe total mínimo (A) X (C) X (D)	Importe total máximo (B) X (C) X (D)
1	Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025														
		6,000	11,000	12	\$28.46	\$2,049,120.00	\$3,756,720.00	\$38.72	\$2,787,840.00	\$5,111,040.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00
		2026														
		6,000	11,000	12	\$28.46	\$2,049,120.00	\$3,756,720.00	\$39.13	\$2,817,360.00	\$5,165,160.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$5,280,000.00
		2027														
		6,000	72,000	12	\$28.46	\$2,049,120.00	\$24,589,440.00	\$39.91	\$2,873,520.00	\$34,482,240.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$34,560,000.00	\$40.00	\$2,880,000.00	\$34,560,000.00
Total					\$6,147,360.00	\$32,102,880.00		Total	\$8,478,720.00	\$44,758,440.00	Total	\$8,640,000.00	\$45,120,000.00	Total	\$8,640,000.00	\$45,120,000.00

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: Sí cumplen.
2) El importe se encuentra en letra: Sí cumplen (Salvo lo indicado en la rectificación por error de cálculo).
3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumplen (Salvo lo indicado en la rectificación por error de cálculo).

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes Subdirector de Adquisiciones	Lic. Edgardo Amaya Robles Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MEDINA ROBERTO ALVARADO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4144627
HASH:
0C2B92AAFA466FDF42D2E991F18F048B05D505F23499FF
17F809899033FC1D6

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4144627
HASH:
0C2B92AAFA466FDF42D2E991F18F048B05D505F23499FF
17F809899033FC1D6

FIRMADO POR: ANAYA ROBLEZ EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4144627
HASH:
0C2B92AAFA466FDF42D2E991F18F048B05D505F23499FF
17F809899033FC1D6

FIRMADO POR: ALBARRAN SUMEZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4144627
HASH:
0C2B92AAFA466FDF42D2E991F18F048B05D505F23499FF
17F809899033FC1D6

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4144627
HASH:
0C2B92AAFA466FDF42D2E991F18F048B05D505F23499FF
17F809899033FC1D6

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 7

Ofertas Económicas presentadas por los Licitantes que resultaron adjudicados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES
PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO
BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y
SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

4.3 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

R.F.C.: SAT8410245V8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES
PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO
BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y
SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

4.3 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE


CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

000001 


R.F.C.: SATR410245V8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES
PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO
BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**4.3. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA
PARA LA PARTIDA 1, 2 Y 3**

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2024

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.**

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A., CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-059/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", PRESENTO NUESTRA OFERTA ECONÓMICA EN ORIGINAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO 7 DE LA CONVOCATORIA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE EN DICHO ANEXO SE SOLICITAN.

NUESTRA OFERTA ECONÓMICA SE PRESENTA PARA LA O LAS PARTIDAS:

- 1.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
- 2.- SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
- 3.- SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- ✓ LAS PROPUESTAS SON CONGRUENTES CON LO PRESENTADO EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA DE CADA PARTIDA, EN PESOS MEXICANOS, CONSIDERANDO DOS DECIMALES, SEPARANDO EL IVA Y EL IMPORTE TOTAL OFERTADO EN NÚMERO Y LETRA.
- ✓ SE ACEPTA INCLUIR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA LA LEYENDA "EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A." (METLIFE, P12 EN JA)
- ✓ PARA LA ELABORACIÓN DE NUESTRA OFERTA ECONÓMICA, COTIZAMOS TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN Y SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS QUE COTIZAMOS SON CONSIDERADOS FIJOS, ESTO ES, NO SE PODRÁ MODIFICARLOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO SE FORMALICE.
- ✓ LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO O DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SINO QUE CORRESPONDEN AL MERCADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y LA NORMATIVA EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

000002

R.F.C.: SAT841024SV8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES
PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO
BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES
PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO
BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
4.3 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA 1.

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS
MAYORES PARA EL PERSONAL DE MANDO
MEDIO SUPERIOR Y HOMOLOGOS

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

000003

R.F.C.: SAT8410245V8

ANEXO 7
Oferta económica

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

PARTIDA 1
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos
EJERCICIO FISCAL 2025
Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)
Módulo de prima para el seguro colectivo de gastos médicos mayores

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO:

Categoría	Titulares				Cónyuge				Hijos Dependientes hasta los 25 años		Prima total por mes (B/M/A)
	Sexo	Hasta 70 años de edad	Hasta 70 años de edad	Hasta 70 años de edad	Sexo	Hasta 70 años de edad	Hasta 70 años de edad				
1	200	50	18,200.00	18,200.00	0	0	0	0	0	0	36,400.00
2	200	70	18,200.00	36,400.00	40	36,400.00	36,400.00	0	0	0	73,200.00
3	200	70	18,200.00	36,400.00	20	36,400.00	36,400.00	20	36,400.00	0	145,800.00
10	100	60	17,750.00	35,500.00	200	35,500.00	35,500.00	40	35,500.00	2,000.00	177,200.00
11	100	60	17,750.00	35,500.00	70	35,500.00	35,500.00	140	35,500.00	0	177,200.00
12	100	60	17,750.00	35,500.00	344	35,500.00	35,500.00	688	35,500.00	0	177,200.00
Suma total	2162		69,600.00	139,200.00	1462	38,975.00	38,975.00	2200	38,975.00	2,000.00	69,600.00

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL TITULAR:

Sexo	UMAM	Accidentes de 70 años de edad			Accidentes de 71 a 75 años de edad			Accidentes de 76 años de edad en adelante			Hijos de 26 a 30 años		Prima total por mes (B/M/A)
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual	
1	200	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
2	200	0	0.00	0.00	1	17,800.00	17,800.00	0	0.00	0.00	0	0.00	17,800.00
3	200	0	0.00	0.00	1	17,800.00	17,800.00	0	0.00	0.00	0	0.00	17,800.00
10	100	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
11	100	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
12	100	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
Suma total	30		0.00	0.00	1	17,800.00	17,800.00	0	0.00	0.00	0	0.00	17,800.00

Notas:

- El costo de los accidentes está en tres grupos de edad, hasta 70 años, de 71 a 75 y de 76 en adelante.
- El costo de los hijos de 26 a 30 años es igual al costo presentado para los hijos dependientes con edad hasta los 25 años.

El número de asegurados puede variar dependiendo de la planeación autorizada para cada una de las ejercicios presupuestales, sin embargo, para la presentación de la oferta económica, deberá considerarse como referencia el número de asegurados indicados (P15-GNP EN I.A.).

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL TITULAR:

Sexo	UMAM	Suma asegurada autorizada en UMAM										
		140	160	200	250	300	400	500	600	700	1000	Suma total
7	200						344.17	499.59	649.92	801.75	1,480.12	2,382.12
8	200					80.46	165.79	499.27	807.68	704.20	1,691.76	2,187.28
9	200				78.18	171.81	450.45	635.08	636.38	704.20	1,691.76	2,189.68
10	100			81.76	144.72	187.17	459.54	614.52	707.84	689.21	1,693.07	2,416.29
11	100		80.80	144.80	186.91	459.52	614.52	707.84	689.21	1,693.07	2,416.29	
12	100	714.40	270.42	378.58	589.28	400.12	595.20	644.67	660.91	1,102.19	2,483.74	3,236.87

Notas:

- La suma asegurada elegida aplica para el titular y todos sus dependientes económicos.
- Seguros Atlas, S.A. presenta las tarifas de preferencia por mes para cada nivel asociado y deberán guardar la misma proporción que las primas de la cobertura básica, ya que se trata de un beneficio adicional, a cargo del servidor público, en el caso de que las primas autorizadas por desproporcionadas sean motivo de Evaluación y se podrá descalificar al licitante por esta razón. Si bien buscamos las mejores tarifas para las personas de preferencias, accidentes e hijos mayores de 25 años, se confirma que dichas tarifas deberán ser volantes y acordes al resultado de primas netas vs sin netas.

ATENTAMENTE

CARLOS JUAN BORTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

700000

[Handwritten signature and stamp]

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos

EJERCICIO FISCAL 2025

Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)

Análisis de gastos médicos mayores (estimados de 2020 a 2023)

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO

Concepto	Titular			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años		Prima total por anual (M.N.I.A.)	
	Número de asegurados	Prima total anual (M.N.I.A.)	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual (M.N.I.A.)	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual (M.N.I.A.)		
7 200	10	21,881.26	219,313.52	5	23,618.71	241,832.23	0	7,987.28	63,879.52	381,283.47
8 200	10	22,887.70	229,467.50	10	23,212.94	232,729.44	10	7,228.93	84,420.33	714,628.17
9 200	20	22,849.74	228,497.38	20	23,128.92	232,276.30	20	6,261.88	187,876.78	1,187,402.74
10 180	400	22,282.16	8,911,274.56	200	22,849.43	8,902,891.27	400	6,875.85	2,388,886.00	19,893,107.49
11 140	100	22,026.91	2,202,691.10	70	22,487.24	1,574,105.68	170	6,768.75	7,061,291.25	14,588,129.93
12 111	300	18,073.46	5,422,039.38	200	22,022.11	7,076,424.84	300	6,621.74	1,987,247.44	15,125,231.56
Suma total	2000		18,087,074.46	1400		12,288,571.93	2000		14,284,897.43	113,896,940.93

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL TITULAR

Módulo	LÍNEA	Ascendentes						Hijos de						Prima total por anual (M.N.I.A.)
		hasta 70 años de edad			de 71 a 75 años de edad			de 76 años de edad en adelante			26 a 30 años			
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7 200	0	71,619.74	0.00	0	80,899.36	0.00	1	189,884.92	189,884.92	1	7,287.28	7,287.28	174,762.23	
8 200	0	72,039.27	0.00	1	86,124.24	86,124.24	2	158,787.18	317,574.36	2	7,228.93	14,457.86	193,174.94	
9 200	0	72,714.86	0.00	0	86,114.36	0.00	3	187,173.14	561,519.42	3	6,261.88	18,785.64	371,661.20	
10 180	0	71,212.98	442,357.88	10	81,214.92	812,149.20	10	186,229.81	1,862,298.10	80	6,875.85	550,268.00	2,412,566.12	
11 140	10	70,289.11	984,047.34	6	80,728.68	484,372.08	20	184,289.84	3,685,796.80	200	6,768.75	1,353,750.00	6,414,307.40	
12 111	0	88,846.72	481,887.94	0	82,883.28	228,197.56	1	182,471.42	182,471.42	50	6,621.74	331,087.00	1,383,217.41	
Suma total	00		2,486,794.52	00		1,704,463.96	40		4,943,888.96	400		2,711,892.40	11,788,098.84	

Notas:

1. El costo de los ascendentes está en tres grupos de edad: hasta 70 años, de 71 a 75 y de 76 en adelante.

4. El costo de los hijos de 26 a 30 años es igual al costo presentado para los hijos dependientes con edad hasta los 25 años.

El número de asegurados puede variar dependiendo de la plantilla autorizada para cada uno de los ejercicios presupuestales, sin embargo, para la presentación de la oferta económica, deberá considerarse como referencia el número de asegurados indicados (P15 GNP EN I.A.)

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL TITULAR

Nivel	LÍNEA	Suma asegurada alcanzada en UNAM										Sin límite
		140	160	200	250	300	320	400	500	700	1000	
Prima por persona (MENSUAL, M.N.I.A.) (P17 GNP EN I.A.)												
7 200						292.39	323.82	346.74	750.84	1,730.74	2,393.44	
8 200						104.83	420.88	501.91	891.81	1,841.96	2,402.72	
9 200					87.87	159.39	488.82	616.32	757.83	876.16	1,844.36	2,405.09
10 180				86.21	172.16	226.76	328.88	707.17	871.82	1,128.98	2,808.82	
11 140		88.67	218.84	385.18	344.21	648.89	825.47	999.10	1,113.81	2,448.74	3,587.88	
12 111	111.58	241.88	348.18	444.20	498.09	739.49	977.38	1,143.89	1,287.82	2,856.82	2,880.10	

Notas:

3. La suma asegurada elegida aplicará para el titular y todos sus dependientes económicos.

4. Seguros Atlas, S.A. presenta sus tarifas de potencionación por mes para cada nivel solicitado y deberán guardar la misma proporción que las primas de la cobertura básica, ya que se trata de un beneficio adicional, a cargo del servidor público, en el caso de que las primas elegidas de esta potencionación sean desproporcionadas será motivo de Evaluación y se podrá descalificar al licitante por esta razón.

Si bien buscamos las mejores tarifas para los rubros de potencionación, ascendientes e hijos mayores de 25 años, se confirma que dichas tarifas deberán ser solventes y acordes al resultado de primas netas en saneados.

ATENCIÓN

CARLOS OJEDA SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

Seguros Atlas S.A.

Paseo de Tamarindos 60 Planta baja
T. 55 9177 5000

Col. Bosques de las Lomas
www.segurosatlas.com.mx

Ciudad de México C.P. 05120
segatlas@segurosatlas.com.mx

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homologos

EXERCICIO FISCAL 2027

Escenario de contratación PLURIANUAL (2025, 2026 y 2027)

Asistencia del personal y sus dependientes económicos de perfil 2 con 50%

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL INSTITUTO

Concepto	Titulares		Conyuge		Hijos Dependientes hasta los 25 años		Prima total por anual (2025 y 26)
	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Número de asegurados	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual	
7	200	24,238.00	5	27,110.00	0	0.00	51,348.00
8	200	21,897.00	10	28,870.70	10	0,000.00	50,767.70
9	222	21,747.00	20	29,996.20	20	0,000.00	51,743.20
10	400	21,400.00	200	28,200.00	400	0,000.00	49,600.00
11	140	21,000.00	70	23,800.00	170	0,000.00	44,800.00
12	110	20,000.00	244	22,200.00	500	0,000.00	42,200.00
Suma total	1142	71,885,000.00	1442	17,264,200.00	2300	0.00	89,149,200.00

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL TITULAR

Nivel	UNAM	Asesores						Hijos de						Prima total por anual (2025 y 26)	
		hasta 70 años de edad		de 71 a 75 años de edad		de 76 años de edad en adelante		26 a 30 años			31 a 35 años				
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Número de asegurados	Prima total anual por participante		
7	200	0	44,731.70	0	0	100,273.67	0	0	100,114.00	100,114.00	1	0,101.07	0,101.07	144,920.44	
8	200	0	51,891.71	0	0	100,460.00	100,460.00	0	100,012.20	0	0	2	0,000.00	16,161.20	116,673.40
9	222	0	61,176.17	0	0	101,400.00	0	0	101,709.07	271,128.00	1	0,000.00	36,340.17	477,148.04	
10	400	0	82,038.42	138,700.07	0	100,130.70	1,001,207.00	0	102,166.00	1,400,000.00	0	0,000.00	730,388.00	2,541,036.00	
11	140	10	80,600.00	1,020,201.40	0	80,001.00	400,000.00	0	100,270.00	3,400,000.00	0	0,000.00	1,800,200.00	4,270,741.40	
12	110	0	70,170.70	224,276.71	0	80,001.00	200,000.00	1	117,842.17	117,842.17	0	0,000.00	440,207.00	1,300,700.00	
Suma total	1142	0	3,044,900.00	2,800,000.00	0	1,900,132.00	400	0	8,000,100.00	400	0	0	8,100,000.00	14,400,000.00	

Notas:

- El costo de los asesores esta en tres grupos de edad: hasta 70 años, de 71 a 75 y de 76 en adelante.
- El costo de los hijos de 26 a 30 años es igual al costo presentado para los hijos dependientes con edad hasta los 25 años.
- El número de asegurados puede variar dependiendo de la planilla autorizada para cada uno de los ejercicios presupuestales, sin embargo, para la presentación de la oferta económica, deberá considerarse como referencia el número de asegurados indicados (P15 GNP EN J.A.)

PRIMA QUE SERÁ PAGADA POR EL TITULAR

Nivel	UNAM	Suma asegurada autorizada en UNAM											
		140	180	220	280	300	320	400	500	700	900	sin límite	
7	200							451.20	492.01	741.68	860.24	1,097.46	2,047.01
8	200						119.83	493.64	440.74	790.70	821.14	2,118.20	2,800.02
9	222				100.71	147.60	220.00	737.82	871.24	1,211.07	1,120.00	2,800.00	
10	400			116.70	147.60	240.70	307.00	470.20	1,002.37	1,140.47	2,400.00	2,710.00	
11	140		113.47	204.34	204.36	290.04	740.00	940.00	1,137.47	1,280.00	2,810.00	2,804.70	
12	110	401.20	378.20	470.70	610.00	870.00	610.00	1,120.00	1,210.40	1,407.00	2,200.00	4,400.00	

Notas:

- La suma asegurada siempre aplicara para el titular y todos sus dependientes económicos.
- Seguros Atlas, S.A. presenta sus tarifas de potenciación por mes para cada nivel solicitado y deberán guardar la misma proporción que las primas de la cobertura básica, ya que se trata de un beneficio adicional, a cargo del servidor público, en el caso de que las primas de potenciación sean desproporcionadas, será motivo de Evaluación y se podrá descalificar al licitante por esta razón. Si bien buscamos las mejores tarifas para los rubros de potenciaciones, sus dependientes e hijos mayores de 25 años, se confirma que dichas tarifas deberán ser solventes y acordes al resultado de primas netas ya veces otros acuerdos y pagos para los 3 rubros mencionados. (P14 ATLAS EN J.A.)

ATENCIÓN

900000



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LP-INE-059/2024

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Suma total de Prima Total por nivel 2025 + Suma total de Prima Total por nivel 2026 + Suma total de Prima Total por nivel 2027, con número	<p style="text-align: center;">335,141,651.63</p> <p style="text-align: center;">En pesos mexicanos con dos decimales</p>
Suma total de Prima Total por nivel 2025 + Suma total de Prima Total por nivel 2026 + Suma total de Prima Total por nivel 2027, letra	<p style="text-align: center;">Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 63/100 M.N.</p>

Solo se considera los totales de la prima que será pagada de manera anual por el Instituto (Titulares, Cónyugue e Hijos dependientes hasta los 25 años), correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas por el Instituto. (P17 GNP EN J.A.)

Únicamente para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta la suma total correspondiente a la prima total por nivel (2025 + 2026 + 2027).

Se verificará que los precios ofertados sean aceptables.

Se emitirá a prima resultante de acuerdo a la base de asegurados reportada para la emisión por la Convocante, de acuerdo con el Anexo 7 Oferta económica, Partida 1 de la Convocatoria. (P38 GNP EN J.A.)

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE


CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
 APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

000007





4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

4.3. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 7 "OFERTA ECONÓMICA"



R.F.C SIN940802-7L7

ANEXO 7 "OFERTA ECONOMICA"

Ciudad de México, 23 de Diciembre de 2024

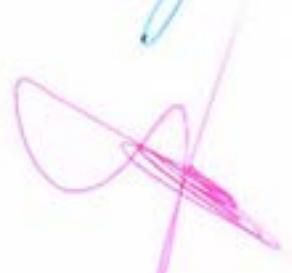
Instituto Nacional Electoral
C. Director de Recursos Materiales y Servicios
P r e s e n t e:

Óscar Ismael Montaña Loera, representante legal de **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa**, se presenta oferta económica, conteniendo toda la información señalada y solicitada conforme al Anexo 7 de la presente convocatoria

Atentamente:



Óscar Ismael Montaña Loera
Representante Legal
Seguros Inbursa, S.A.,
Grupo Financiero Inbursa
Correo: omontanol@inbursa.com
Tel: 55.5325.0505 Ext. 0675



R.F.C SIN940802-7L7

ANEXO 7
Oferta económica

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

PARTIDA 2

Vigencia de las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2027.

No.	Descripción	Cantidad mínima de referencia	Cantidad máxima de referencia	Meses	Precio unitario mensual	Importe total mínimo	Importe total máximo	
		(A)	(B)		(C)	(D)	(A) X (C)X (D)	(B) X (C) X (D)
1	Seguro colectivo de accidentes para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025						
		28,800	72,000	12	24.24	8,377,344.00	20,943,360.00	
		2026						
		6,000	11,000	12	24.24	1,745,280.00	3,199,680.00	
		2027						
		28,800	72,000	12	24.24	8,377,344.00	20,943,360.00	
Total						18,499,968.00	45,086,400.00	

Monto total mínimo con letra: (Dieciocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

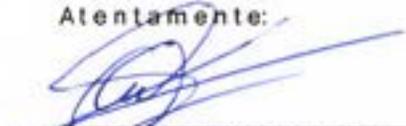
Monto total máximo con letra: (Cuarenta y cinco millones ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL – Pregunta 68: Es correcto adicionalmente, se señala que la oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.3 Contenido de la oferta económica de la convocatoria:

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.

- Los precios que cotiza serán considerados fijos, esto es, no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato que, en su caso se formalice.
- Los precios que se oferten no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, corresponden al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

Atentamente:


Oscar Ismael Montaña Loera
Representante Legal
Seguros Inbursa, S.A.,
Grupo Financiero Inbursa
Correo: omontanol@inbursa.com
Tel: 55.5325.0505 Ext. 0675

R.F.C SIN940802-7L7

0000923

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a 23 de diciembre del 2024

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 P R E S E N T E.

PARTIDA 3

No.	Descripción	Cantidad mínima de referencia	Cantidad máxima de referencia	Meses	Precio unitario mensual (PREGUNTA 69, GNP)	Importe total mínimo	Importe total máximo	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(A) X (C) X (D)	(B) X (C) X (D)	
1	Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	2025 (PREGUNTA 16, GNP)						
		6,000	11,000	12	28.46	2,049,120.00	3,756,720.00	
		2026 (PREGUNTA 16, GNP)						
		6,000	11,000	12	28.46	2,049,120.00	3,756,720.00	
		2027 (PREGUNTA 16, GNP)						
		6,000	72,000	12	28.46	2,049,120.00	24,589,440.00	
Total						6,147,360.00	32,102,880.00	

Monto total mínimo con letra: SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M.N.
 (En pesos mexicanos con dos decimales)

Monto total máximo con letra: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.
 (En pesos mexicanos con dos decimales)

* Grupo Nacional Provincial, S.A.B. presenta su cotización considerando el número mínimo y máximo de asegurados indicados en el Anexo 7, Oferta Económica Partida 3, por lo que en caso de haber discrepancia con el presupuesto indicado en el Anexo Técnico, lo que deberá prevalecer como referencia únicamente es el Precio unitario mensual, el cual se mantendrá fijo.

Susana Mendoza B.

* El Seguro de Vida no Causa I.V.A. (PREGUNTA 73, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL).

NOTAS:

- Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total (Importe total máximo 2025 + 2026 + 2027)
- Se verificará que los precios unitarios ofertados para cada uno de los años sean precios aceptables y, en su caso, convenientes para el Instituto.
- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.
- Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la vigencia del contrato.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. hace de su conocimiento que los precios que cotiza son considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la licitación.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. hace de su conocimiento que la cotización se presenta en pesos mexicanos con dos decimales y el importe total ofertado en número y letra.

* Grupo Nacional Provincial, S.A.B. cumple presentado su Oferta de Propuesta Económica apegándonos al Anexo 7, Oferta Económica (Partida 3), anexando donde correspondan los cambios de la junta de aclaraciones y de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.3 Contenido de la oferta económica de la convocatoria. (PREGUNTA 68, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL Y PREGUNTA 26, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.).

* Grupo Nacional Provincial, S.A.B. cumple asentando en la columna D, nombrada "Precio unitario mensual" los precios unitarios mensuales por asegurado. (PREGUNTA 69, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL).

* El precio unitario mensual se deberá entender a la prima mensual por asegurado. (PREGUNTA 74, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL).

* Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la vigencia del contrato. (PREGUNTA 25, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.).

* Para las partidas 2 y 3 el formato de oferta económica indica dentro del cuadro de cotización los tres ejercicios fiscales. (PREGUNTA 16, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL).

* En caso de resultar adjudicados, se podrá emitir por ejercicio fiscal y las pólizas tendrán la siguiente vigencia:

Susana Mendoza B.

0000025

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.
 - De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026.
 - De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2027.
- (PREGUNTA 76, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL).

* Se deberán emitir tres pólizas, una por cada ejercicio fiscal, cuya vigencia de la contratación será de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027. (PREGUNTA 5, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.).

Atentamente

Susana Mendoza B.

Susana Mendoza Barrera

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES
DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 23 de diciembre del 2024

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

4.3 Oferta económica

Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos, esto es, no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato que, en su caso se formalice.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

Atentamente



Susana Mendoza Barrera
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-059/2024
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO DE VIDA PARA PRESTADORES
DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 23 de diciembre del 2024

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

La que suscribe **Susana Mendoza Barrera**, en mi carácter de representante legal de **Grupo Nacional Provincial S.A.B.** Personalidad que tengo acreditada en los términos de la Escritura Pública Numero **152,613** de fecha: **27 de noviembre de 2015**, pasada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez Notario público número 54 de la Ciudad de México, Grupo Nacional Provincial Sociedad Anónima Bursátil, presenta su oferta económica de acuerdo a lo siguiente:

a).- Mi representada presenta en original la oferta económica, requisitando el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

b).- Para la elaboración de la oferta económica, mi representada cotiza todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos, esto es, no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato que, en su caso se formalice.

c).- Los precios que se ofertan no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

Atentamente

Susana Mendoza B

Susana Mendoza Barrera

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil